

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉSCUBINO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXIX N° 566

15 de marzo de 2017



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial  
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentina»



# Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:  
Decretos N° 029/035

4

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Recursos Humanos N° 052/064

8

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0258/0291

14

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 0860/1077

58

EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 009/013  
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0164/0243

70

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Resoluciones N° 008/014

74

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas  
Resoluciones N° 0290/0364

95

EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social  
Resoluciones N° 001/004

96

EJECUTIVO: Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Resoluciones N° 001/004

97

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Licitación Pública N° 08/2017

97

EJECUTIVO: Secretaría de Producción y Ambiente  
Circular Modificatoria N° 01/2017

98

ANEXOS  
Departamento Ejecutivo

110

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:  
Decretos N° 020/028

112

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:  
Resoluciones N° 023/031

# CONCEJO DELIBERANTE

## DECRETOS

### DECRETO N° 029/2017

#### VISTO:

El Memorándum N° 054/2017, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 01 de marzo de 2017, a las 09:30 hs., bajo el N° 091; el Decreto Municipal N° 236/17, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 01 de marzo de 2017, a las 10:00 hs., bajo el N° 092; el Memorándum N° 035/2017, emanado del bloque FORJA del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 01 de marzo de 2017, a las 10:20 hs., bajo el N° 095; y

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

#### POR ELLO:

#### LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 27 de febrero del 2017, la Intendencia local se encontraba a cargo de la Vicepresidenta 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Verónica E. GONZALEZ**.

**Art. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 18:00 hs., del día 27 de febrero del 2017, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR**.

**Art. 3°) COMUNICAR** que a partir de las 18:00 hs., del día 27 de febrero del 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo, **Sra. Verónica E. GONZÁLEZ**.

**Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 01 de marzo de 2017.

GONZÁLEZ  
LONNE

### DECRETO N° 030/2017

#### VISTO:

El Memorándum N° 004/2017, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 08 de marzo de 2017 a las 16:00, bajo el N° 114.

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

#### POR ELLO:

#### LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 15:00 hs., del día 08 de marzo de 2017, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande **Sr. Fernando A. ANDRADE**.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 08 de marzo de 2017.

GONZÁLEZ  
LONNE

### DECRETO N° 031/2017

#### VISTO:

El Memorándum N° 074/2017, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 09 de marzo de 2017, a las 13:30 hs., bajo el N° 120; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita confeccionar el Decreto correspondiente a efectos de asignar al bloque U.C.R. del Concejo Deliberante de Municipio de Río Grande, una Caja Chica a efectos de afrontar gastos de menor cuantía; que atento a lo expresado y en virtud del normal funcionamiento administrativo del bloque es prioritario designar al funcionario responsable de administrar y rendir la sumas de dinero asignada en concepto de Caja Chica;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

#### POR ELLO:

#### LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**Art. 1°) ASIGNAR** la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) en concepto de Caja Chica al bloque de la Unión Cívica Radical del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Concejal Paulino ROSSI.

**Art. 2°) DESIGNAR** al agente dependiente del bloque U.C.R. del Concejo Deliberante, **Sr. Sebastián Gabriel BLANCO**, DNI N° 24.529.859, legajo N° 4420/2, como único responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en el art. 1° del presente Decreto.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 09 de marzo de 2017.

GONZÁLEZ  
LONNE

### DECRETO N° 032/2017

#### VISTO:

La nota ingresada en mesa de entradas, registro N° 063/2017, de la Asociación Civil Pedaleando el Karunkinka, personería jurídica N° 1439; el Memorándum N° 075/2017, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 10 de marzo de 2017, a las 11:00 hs., bajo el N° 121;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil de Ciclismo Pedaleando el Karunkinka es una entidad reconocida, que viene bregando año a año en pos del crecimiento del ciclismo de nuestra ciudad;

que debemos reconocer el trabajo que vienen desarrollando día a día la mencionada Asociación; que durante el año 2016 han trabajado incansablemente y han logrado levantar el ciclismo en nuestra ciudad y alrededores e incentivar con su accionar a todos los ciclistas, aún aquellos que habían dejado de pedalear en algún momento;

que se ha logrado trabajar con un gran semillero en la especialidad, lo que hace que el futuro sea óptimo, tal es así que se ha incentivado y logrado tener más de veinte (20) mujeres en línea de largada, cuando nunca se pasaba de tres (3);

que en las distintas competencias que ha organizado la Asociación Pedaleando el Karunkinka ha logrado tener en el punto de largada más de noventa (90) ciclistas;

que de esta manera la Asociación Civil, Pedaleando el Karunkinka, viene a contribuir al bienestar de toda la población, teniendo en cuenta que el andar en bicicleta es el ejercicio que más beneficios brinda a la salud;

que la Asociación Civil, Pedaleando el Karunkinka presenta un calendario de carreras durante todo el 2017, comenzando su actividad el próximo 12 de marzo de 2017, de Rural Bike, por lo que solicitan la posibilidad de un auspicio;

que debemos colaborar dentro de nuestra posibilidad, dado que se ve un gran potencial en muchos ciclistas, los que en un futuro no muy lejano estarán representando seguramente a nuestra ciudad y provincia;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

**POR ELLO:****LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** de interés del Municipio de Río Grande la conferencia denominada «LAS PYMES en un nuevo contexto eleccionario y económico 2017-2018. ¿Qué Hacer? a cargo del Lic. Damián DI PACE, a realizarse el día viernes 31 de marzo del corriente año en las Instalaciones de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande.

**Art. 2°) HACER** entrega protocolar del presente Decreto al Lic. Damián DI PACE y a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 10 de marzo de 2017.

GONZÁLEZ  
LONNE

**DECRETO N° 034/2017****VISTO:**

El Memorándum N° 074/2017, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 09 de marzo de 2017, a las 13:30 hs., bajo el N° 120; el Decreto CD. N° 031/2017; el Memorándum N° 077/2017, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 14 de marzo de 2017, a las 10:20 hs., bajo el N° 134; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita confeccionar el Decreto correspondiente a efectos de asignar al bloque U.C.R. del Concejo Deliberante de Municipio de Río Grande, una Caja Chica a efectos de afrontar gastos de menor cuantía; que atento a lo expresado y en virtud del normal funcionamiento administrativo del bloque es prioritario designar al funcionario responsable de administrar y rendir la sumas de dinero asignada en concepto de Caja Chica; que mediante el Decreto CD. N° 031/2017, se procede a la asignación de la Caja Chica al bloque U.C.R., del Concejo Deliberante; que a través del Memorándum N° 077/17, la presidencia a cargo solicita derogar el Decreto CD. N° 031/2017, como así también modificar el texto del articulado sobre la asignación de la Caja Chica; que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:****LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DEROGAR** el Decreto CD. N° 031/2017.

**Art. 2°) ASIGNAR** la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) en concepto de Caja Chica al bloque de la Unión Cívica Radical del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Concejal Paulino ROSSI.

**Art. 3°) DESIGNAR** al agente dependiente del bloque U.C.R. del Concejo Deliberante, Sr. Sebastián Gabriel BLANCO, DNI N° 24.529.859, legajo N° 4420/2, como único responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en el art. 1° del presente Decreto.

**Art. 4°) IMPUTAR** a la partida correspondiente del Concejal Rossi los fondos asignados a caja chica.

**Art. 5°) ELEVAR** copia autenticada del presente Decreto a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a efectos de que se realice el acto administrativo correspondiente.

**Art. 6°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 14 de marzo de 2017.

GONZÁLEZ  
LONNE

**DECRETO N° 035/2017****VISTO:**

El Decreto Municipal N° 274/17, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 14 de marzo de 2017, a las 14:15 hs., bajo el N° 137.

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto de referencia en el Visto, se informa al Concejo Deliberante que se reintegra sus funciones el Sr. Intendente Municipal, a partir de las 19:00 hs., del día 13 de marzo de 2017; que este Cuerpo es notificado del Decreto Municipal N° 274/2017, el día 14 de marzo de 2017; a las 14:15 hs.; que la Presidencia a cargo ha firmado actos administrativos en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica y el Reglamento Interno y en virtud de desconocer el regreso del Sr. Intendente Municipal; que el Presidente del Concejo Deliberante refrenda los actos administrativos rubricados por la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

**POR ELLO:****EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 19:00 hs del día 13 de marzo del 2017, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

**Art. 2°) REFRENDAR** en todos sus términos los actos administrativos realizados y firmados por la Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 14 de marzo de 2017.

NOGAR  
LONNE

**RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS****RESOLUCION N° 052/2017****VISTO:**

El Memorándum N° 025/17 de fecha (16/02/17), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 068 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/02/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V– Doña MARIA LAURA COLAZO informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. AVENDAÑO MACARENA SOLEDAD DNI N° 31.861.474 quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal. Que el período de contratación comprende desde el día 16 de Febrero de 2017 al 30 de Abril de 2017 y en uso de las facultades de le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:****LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. AVENDAÑO MACARENA SOLEDAD DNI N° 31.861.474; por el período comprendido desde el día 16 DE Febrero de 2017 hasta el día 30 de Abril de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Verde, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. AVENDAÑO MACARENA SOLEDAD DNI N° 31.861.474, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO VERDE mediante Memorándum N° 025/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 068 el 16/02/17, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de febrero de 2017.

DURÉ  
LONNE

**RESOLUCION N° 053/2017****VISTO:**

El Memorándum N° 024/17 de fecha 16/02/17, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dña. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 067 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/02/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. CORDOBA ABRIL AGUSTINA DNI N° 40.740.230, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15) quienes cumplirán funciones como PERSONAL DE BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE – Dña. M. Laura Colazo.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:****LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CORDOBA ABRIL AGUSTINA DNI N° 40.740.230, por el período comprendido desde el 01 de Marzo de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017, Categoría 23 (veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quien se desempeñara como PERSONAL DE BLOQUE.

**Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241, por el período comprendido desde el 01 de Marzo de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017, Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como PERSONAL DE BLOQUE.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde mediante Memorándum N° 024/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 067 el 16/02/17; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de febrero de 2017.

DURÉ  
LONNE

**RESOLUCION N° 054/2017****VISTO:**

El Memorándum N° 029/17 de fecha 16/02/17 emanado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von der Thusen – ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 063 de Mesa de Entrada (D.RR.HH), el 16/02/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho memorándum el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von der Thusen, informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **VARGAS SOTO FEDERICO EDGARDO DNI N° 39.392.324, MARCONI ANGEL JOSE DNI N° 11.059.244 y DA SILVA JONATAN OSBALDO DNI N° 36.708.891** quienes se desempeñarán como personal de Despacho del Bloque Partido Verde, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% Según Decreto N° 101/2015 y la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Mayo de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **VARGAS SOTO FEDERICO EDGARDO DNI N° 39.392.324, MARCONI ANGEL JOSE DNI N° 11.059.244 y DA SILVA JONATAN OSBALDO DNI N° 36.708.891**, por el período comprendido desde el **01 de Marzo de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2017**; cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **VARGAS SOTO FEDERICO EDGARDO DNI N° 39.392.324, MARCONI ANGEL JOSE DNI N° 11.059.244 y DA SILVA JONATAN OSBALDO DNI N° 36.708.891**, a percibir la retribución correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal más la percepción del **Adicional del 35%** (Decreto N° 101/2015) y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto N° 171/12) por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von Der Thusen mediante Memorándum N° 029/17 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 063 el 16/02/17; será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de febrero de 2017.

DURÉ  
LONNE

**RESOLUCION N° 055/2017****VISTO:**

La Nota S/N de fecha 20/02/17 presentada por el Director A/C de la Administración del C.D Dn. Cabral Carlos y autorizada por el Secretario Legislativo A/C de la Secretaría Administrativa del C.D Dn. Walter Lonne, ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo N° 069/17 de fecha 20/02/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Nota; el Secretario Legislativo A/C de la Secretaría Administrativa del C.D Dn. Walter Lonne autoriza al Agente Planta permanente del C.D; Sr. Cabral Carlos – Legajo N° 1127/4 a reiniciar el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 a partir del día 01 de Marzo de 2017.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según RESOLUCION R.H.C.D N° 354/16 de fecha 14/11/16 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N°004/17 de fecha 04/01/17.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR EL REINICIO** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta permanente del C.D; Sr. Cabral Carlos – Legajo N° 1127/4, a partir del día **01 de Marzo de 2017**, la cual fuera concedida según RESOLUCION R.H.C.D N° 354/16 de fecha 14/11/16 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N°004/17 de fecha 04/01/17 de Recursos Humanos del C.D.

**Artículo 2°)** El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo presentado por el Director A/C de la Administración del C.D Dn. Cabral Carlos y autorizado por el Secretario Legislativo A/C de la Secretaría Administrativa del C.D Dn. Walter Lonne según Nota S/N de fecha 20/02/17 ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) como asunto N° 069/17 de fecha 20/02/17;

**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de febrero de 2017.

DURÉ  
LONNE

**RESOLUCION N° 056/2017****VISTO:**

El Memorándum N° 030/17 de fecha (16/02/17), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 064 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/02/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228**, quién cumplirá funciones como **PERSONAL DE DESPACHO**; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15). Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2017 al 30 de Abril de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228**, por el período comprendido desde el día **01 de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Abril de 2017**, cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum N° 030/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 064 el 16/02/17, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 demarzo de 2017.

GONZALEZ  
LONNE

**RESOLUCION N° 057/2017****VISTO:**

El Memorándum N° 029/17 de fecha 16/02/17 emanado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von der Thusen – ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 063 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el 16/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho memorándum el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von der Thusen, informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GUERRERO VANESA SOLEDAD DNI N° 29.166.830** quién se desempeñará como personal de Despacho del Bloque Partido Verde, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más asignación del Adicional del 35% Según Decreto N° 101/2015 y del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12). Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Abril de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GUERRERO VANESA SOLEDAD DNI N° 29.166.830**, por el período comprendido desde el **01 de Marzo de 2017 hasta el 30 de Abril de 2017**; cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **GUERRERO VANESA SOLEDAD DNI N° 29.166.830**, a percibir la retribución correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal más la asignación del **Adicional del 35%** (Decreto N° 101/2015) y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto N° 171/12) por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von Der Thusen mediante Memorándum N° 029/17 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 063 el 16/02/17; será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de marzo de 2017.

GONZALEZ  
LONNE

**RESOLUCION N° 058/2017****VISTO:**

El Memorándum N° 039/17 /de fecha 01/03/17 emanado por el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 074 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 01/03/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE informa que a partir del día 28 de Febrero de 2017 se da por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654 y JUARES LEON LEODAN DNI N° 24.403.552**, por aplicación de la Clausula 5° (Quinta) del Contrato, instrumentado según RESOLU-

ACION R.H.C.D N° 476/16.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) RESCINDIR**, a partir del día 28 de Febrero de 2017 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654 Y JUARES LEON LEODAN DNI N° 24.403.552**, por aplicación de la Clausula 5° (Quinta) del Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 476/16, quiénes se desempeñaban como personal de DESPACHO del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA.

**Artículo 2°) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA, mediante Memorándum N° 039/17 ingresado como Asunto N° 074/17 a R.H.C.D el día 01/03/17, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654 Y JUARES LEON LEODAN DNI N° 24.403.552**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de marzo de 2017.

GONZALEZ  
LONNE

**RESOLUCION N° 059/2017**

**VISTO:**

El Memorándum N° 054/17 de fecha 01/03/17 emanado por el Concejal del Bloque U.C.R – C.P PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N°076 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 01/03/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque U.C.R – C.P PAULINO ROSSI informa que a partir del día 28 de Febrero de 2017 se da por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI N° 10.760.425**, por aplicación de la Clausula 5° (Quinta) del Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 032/17.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) RESCINDIR**, a partir del día 28 de Febrero de 2017 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI N° 10.760.425**, por aplicación de la Clausula 5° (Quinta) del Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 032/17, quién se desempeñaba como personal de DESPACHO del Bloque U.C.R – C.P PAULINO ROSSI.

**Artículo 2°) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R – C.P PAULINO ROSSI, mediante Memorándum N° 054/17 ingresado como Asunto N° 076 a R.H.C.D el día 01/03/17, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, **ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI N° 10.760.425**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de marzo de 2017.

GONZALEZ  
LONNE

**RESOLUCION N° 060/2017**

**VISTO:**

El Memorándum N° 038/17 de fecha (01/03/17), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 075 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 01/03/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **CAMPOS ESTEBAN NICOLAS DNI N° 34.766.249** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2017 hasta el 31 de mayo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **CAMPOS ESTEBAN NICOLAS DNI N° 34.766.249**; por el período comprendido desde el día **01 de marzo de 2017** hasta el día **31 de Mayo de 2017**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; **CAMPOS ESTEBAN NICOLAS DNI N° 34.766.249**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorándum N° 038/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 075 el 01/03/17, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de marzo de 2017.

GONZALEZ  
LONNE

**RESOLUCION N° 061/2017**

**VISTO:**

La Nota S/N de fecha 01/03/17 emanado por la Coordinadora de Prensa Sra. Dalvarade Natalia. Autorizada por el Secretario Legislativo A/C de la Administrativa del C.D – Dn LONNE WALTER; ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 065/17 de la MESA DE ENTRADA (D.RR.HH); y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Nota el Secretario Legislativo A/C de la Administrativa del C.D – Dn LONNE WALTER Autoriza al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. MORTE ALICIA LEGAJO N° 3621/8 a cortar su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 por razones de servicios a partir del día 01 de Marzo de 2017.

Que dicha Licencia fue concedida según RESOLUCION N° 439/16 (de fecha 02/12/16) de R.H.C.D.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTA 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del **Agente Planta Permanente del C.D** – Sra. MORTE ALICIA LEGAJO N° 3621/8, a partir del día **01 de Marzo de 2017** debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución N° 439/16 (de fecha 02/12/16) de R.H.C.D.)

**Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** al Agente citado en el Artículo 1°) de la presente, a partir del día **01 de Marzo de 2017**.

**Artículo 3°)** El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por la Coordinadora de Prensa Sra. Dalvarade Natalia, Autorizada por el Secretario Legislativo A/C de la Administrativa del C.D – Dn LONNE WALTER, mediante Nota S/ N de fecha 01/03/17 ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 065/17 de MESA DE ENTRADA (D.RR.HH).

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de marzo de 2017.

GONZALEZ  
LONNE

**RESOLUCION N° 062/2017**

**VISTO:**

El Memorándum N° 040/17 de fecha (01/03/17), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 079 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 02/03/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **JAIME FACUNDO NICOLAS DNI N° 36.708.642** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2017 hasta el 31 de mayo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **JAIME FACUNDO NICOLAS DNI N° 36.708.642**; por el período comprendido desde el día **01 de marzo de 2017** hasta el día **31 de Mayo de 2017**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **JAIME FACUNDO**

**RESOLUCION N° 064/2017****VISTO:**

El Memorandum N° 039/17 /de fecha 01/03/17 emanado por el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 074 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 01/03/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE informa que a partir del día 28 de Febrero de 2017 se da por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654 Y JUARES LEON LEODAN DNI N° 24.403.552**, por aplicación de la Clausula 5° (Quinta) del Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 476/16.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTA 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) RESCINDIR**, a partir del día 28 de Febrero de 2017 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654 Y JUARES LEON LEODAN DNI N° 24.403.552**, por aplicación de la Clausula 5° (Quinta) del Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 476/16, quiénes se desempeñaban como personal de DESPACHO del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA.

**Artículo 2°) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA, mediante Memorandum N° 039/17 ingresado como Asunto N° 074/17 a R.H.C.D el día 01/03/17, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654 Y JUARES LEON LEODAN DNI N° 24.403.552**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de marzo de 2017.

GONZALEZ  
LONNE

**NICOLAS DNI N° 36.708.642**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorandum N° 040/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 079 el 02/03/17, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de marzo de 2017.

GONZALEZ  
LONNE

**RESOLUCION N° 063/2017****VISTO:**

El Memorandum N° 003/17 de fecha 10/02/17 presentado por el Secretario Administrativo del C.D – Dn. **ANDRADE OYARZO FERNANDO**; y autorizado por la vicepresidenta 2° a/c de la Presidencia del C.D, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 061 el día 13/02/17 y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum se solicita la gestión pertinente a los efectos de DESIGNAR A/C de la COORDINACION DE CONTADURIA, dependiente de la Dirección Administrativa del C.D, al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **ALMONACID CAROLINA BEATRIZ DNI N° 24.682.814 legajo N° 3986/1 – Categoría 23 (veintitrés)** a partir del día 01 de Marzo de 2017, que a través de lo actuado dicho Agente percibirá el Adicional correspondiente al cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – COORDINADOR, quien cumple funciones en el área de CONTABLE dependiente del Contador General del C.D.

Que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente desempeña habitualmente conjuntamente con las funciones asignadas, como las que se detallan a continuación:

- 1- Emisión de cheques p/Pago de Expedientes.
- 2- Emisión de cheques p/Pago de Retenciones - Ingresos Brutos – Confección Planilla diaria de caja con Responsabilidad de cierre de la misma y sus saldos conciliados.
- 3- Análisis y observación de Expedientes previo al pago.
- 4- Archivo de Expedientes (Almacenamiento y Resguardo Físico Expedientes Originales)
- 5- Resguardo documentación contable (Planillas de Caja Banco)
- 6- Documentación DGR (Constancia vigencia certificado cumplimiento Fiscal)
- 7- Confección Formularios DGR F.199 y F.202 y Responsables presentación DD JJ del 1 al 10 del mes siguiente a los Pagos.
- 8- Firma Responsable ante la DGR
- 9-Pago a Terceros (Proveedores, Viáticos, Expedientes Prensa y Profesionales)
- 10-Comunicaciones de Pagos a Disposición de Terceros.
- 11-Control de Imputaciones.
- 12- Firma Registrada ante Banco TDF.
- 13- Mayorización Eventual de Registración Diaria de Caja.
- 14- Asesoramiento Coordinación de Cómputos para mejorar el sistema de registración.
- 15- Colaboración al Contador en la emisión de Registros para cierre de Ejercicios.
- 16- Asesoramiento al Secretario Administrativo en todo lo relacionado a Pagos y disponibilidades de Fondos.
- 17- Asesoramiento al Contador y a la Dirección Administrativa.

Que lo actuado se encuadra dentro de la Ordenanza 2016/04 y cuenta con la autorización de la vicepresidenta 2° a/c de la Presidencia del C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTA 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) DESIGNAR A/Cargo** de la COORDINACION DE CONTADURIA, dependiente de la Dirección Administrativa del C.D, al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **ALMONACID CAROLINA BEATRIZ DNI N° 24.682.814 legajo N° 3986/1 – Categoría 23 (veintitrés)**; a partir del día **01 de Marzo de 2017**.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** a la Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **ALMONACID CAROLINA BEATRIZ DNI N° 24.682.814 legajo N° 3986/1, – Categoría 23 (veintitrés)**, a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado a partir del día **01 de Enero de 2017**.

**Artículo 3°) ASIGNAR** el Adicional por **CARGO DIRECTIVO - DIRECTOR** (Dec. C.D. N° 125/14) al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **ALMONACID CAROLINA BEATRIZ DNI N° 24.682.814 legajo N° 3986/1 – Categoría 23 (veintitrés)**; a partir del día **01 de Marzo de 2017**.

**Artículo 4°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo requerido mediante Memorandum N° 003/17 de fecha 13/02/2017 ingresado como Asunto N° 061/17, emitido por el Secretario Administrativo del C.D, Dn. **ANDRADE OYARZO FERNANDO** y autorizado por la vicepresidenta 2° a/c de la Presidencia del C.D, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

**Artículo 5°) NOTIFICAR** al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **ALMONACID CAROLINA BEATRIZ DNI N° 24.682.814 legajo N° 3986/1**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 6°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de marzo de 2017.

GONZALEZ  
LONNE

## MUNICIPIO

## DECRETOS

## DECRETO MUNICIPAL N° 0258/17

**VISTO:** El Expediente 1237/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0558/2009, 831/2014 y 0808/2016 Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 5845/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 07/03/2017 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 09/03/2017 a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de llevar a cabo actividades en conjunto con la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires; y asimismo, asistir a diversas reuniones de agenda a realizarse en dicha provincia.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramo: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 07/03/2017 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 09/03/2017 a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de llevar a cabo actividades en conjunto con la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires; y asimismo, asistir a diversas reuniones de agenda a realizarse en dicha provincia, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1237/2017.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Participación y Gestión Ciudadana, Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.

**ARTICULO 3°.- POR** Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017

**ARTICULO 4°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de Marzo de 2017

NOGAR  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0259/17

**VISTO:** El Trámite N° 5858/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de participar de reuniones institucionales, el día 07/03/2017 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de participar de reuniones institucionales, el día 07/03/2017 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y Secretaría de Finanzas Públicas, la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de Marzo de 2017

NOGAR  
CASTIGLIONE

## DECRETO MUNICIPAL N°0260/17

**VISTO:** El Expediente 1244/2017.

El Trámite N° 5888/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Ing. REMENTARÍA, Mariano

Alberto Legajo N° 3751/6.

Que el Fondo será utilizado para efectuar el pago por adelantado correspondiente a la publicación del Cronograma de apertura de la Licitación Pública N° 10/2017, Obra: «PAVIMENTACION CALLE PORTOLAN – BARRIO CAP», en el Boletín Oficial de la Nación, por un lapso de 10 (Diez) días hábiles, cuyo importe diario de publicación como tramite urgente asciende a la suma de \$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100). Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Ing. REMENTARÍA, Mariano Alberto Legajo N° 3751/6, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1244/2017.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Agente Municipal, Ing. REMENTARÍA, Mariano Alberto Legajo N° 3751/6, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de Marzo de 2017

NOGAR  
CASTIGLIONE

## DECRETO MUNICIPAL N° 0261/17

**VISTO:** El Trámite N° 195/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 25/02/2017, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, suspendiendo su Licencia Anual Reglamentaria por razones de servicio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 25/02/2017, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, suspendiendo su Licencia Anual Reglamentaria por razones de servicio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de Marzo de 2017

NOGAR  
CASTIGLIONE

## DECRETO MUNICIPAL N° 0262/17

**VISTO:** El Expediente AMDJ 116/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales N° 807/2004, 0558/2009, 571/2009, 831/2014 y 0808/2016 Anexo I; Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010.

El Trámite N° 215/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 217/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, se comunica el traslado del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/03/2017 a la hora 07:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 10/03/2017 a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de participar como delegado en representación del Municipio de Río Grande, en la reunión del Foro Mundial Deportivo de la Confederación Argentina de Deportes.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramo: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 571/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/03/2017 a la hora 07:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 10/03/2017 a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de participar como delegado en representación del Municipio de Río Grande, en la reunión del Foro Mundial Deportivo de la Confederación Argentina de Deportes, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ 116/2017.



**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.

**ARTICULO 3°.- POR** Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 4°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 571/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de Marzo de 2017

NOGAR  
CASTIGLIONE

### DECRETO MUNICIPAL N° 0263/17

**VISTO:** El Expediente 4918/2016.

El Decreto Municipal N° 1085/2016.

La Resolución S.P. y G.C. N° 0009/2017.

El Trámite N° 5704/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 5979/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 1085/2016, se implementa a partir del 1 de Diciembre de 2016 y por el periodo de 2 (dos) meses, un programa de Fortalecimiento e Inserción Laboral dirigida a proporcionar a personas de herramientas que permitan insertarlos laboralmente, estableciéndose para ello un máximo de 20 (veinte) cupos para tal fin.

Que mediante la Resolución S.P. y G.C. N° 0009/2017 de fecha 03/03/2017, se procedió a prorrogar «Ad- referendum» del Sr. Intendente Municipal, el Compromiso de Fortalecimiento e Inserción Laboral, a partir del día 01/02/2017 por el término de un (01) mes, manteniendo el cupo de veinte (20) beneficiarios, con un valor mensual de \$13.000,00 (Pesos Trece mil con 00/100) por cada uno, siendo la suma total de \$ 260.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo actuado en la Resolución S.P. y G.C. N° 0009/2017 de fecha 03/03/2017, referente a la prórroga del Compromiso de Fortalecimiento e Inserción Laboral, a partir del día 01/02/2017 por el término de un (01) mes, manteniendo el cupo de veinte (20) beneficiarios, con un valor mensual de \$13.000,00 (Pesos Trece mil con 00/100) por cada uno, siendo la suma total de \$ 260.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4918/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de Marzo de 2017

NOGAR  
CASTIGLIONE

### DECRETO MUNICIPAL N° 0264/17

**VISTO:** El Trámite N° 6027/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 07/02/2017 a la hora 18:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 07/02/2017 a la hora 18:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, quedará a cargo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Finanzas Públicas y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

**ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, continuará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de Marzo de 2017

NOGAR  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0265/17

**VISTO:** El Expediente 1257/2017.

El Trámite N° 5630/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), a favor de la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad Legajo N° 4925/5.

Que el Fondo será utilizado para afrontar gastos que surjan durante las actividades que se

realizarán en el marco del XXXV Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), a favor de la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad Legajo N° 4925/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1257/2017.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Agente Municipal, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad Legajo N° 4925/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de Marzo de 2017

NOGAR  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0266/17

**VISTO:** El Expediente AMDJ. 119/2017.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Resolución T.C.P. N° 170/97; Ordenanza N° 1935/2004 y 170/97; Decreto Municipal N° 807/2004 y 808/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 231/2017 de fecha 02/03/2017, emitido desde la Dirección Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

El Trámite N° 232/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor del Director Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. RUNIN, Matías, Legajo N° 3802/4.

Que el Fondo será utilizado para solventar gastos que demanden la estadia en la Ciudad de Punta Arenas, ya que se llevará a cabo la primer reunión anual del Circuito Patagónico Austral de Natación.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor del Director Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. RUNIN, Matías, Legajo N° 3802/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ. 119/2017.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Director Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. RUNIN, Matías, Legajo N° 3802/4, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de Marzo de 2017

NOGAR  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0267/17

**VISTO:** El Trámite N° 6297/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 09/03/2017 a la hora 19:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 09/03/2017 a la hora 19:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, queda a Cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, quedará a cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de Marzo de 2017

NOGAR  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0268/17

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0236/2017.

El Trámite N° 6301/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0236/2017, se comunicó la ausencia por motivos

particulares, del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 27/02/2017 a la hora 09:00, regresando el día 09/03/2017 a la hora 18:00 aproximadamente.

Que a través del Trámite N° 6301/2017, se comunica que el regreso previsto del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, fue reprogramado para el día 11/03/2017 a la hora 19:00, por razones personales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el regreso previsto para el día 09/03/2017 a la hora 18:00 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, establecido a través del Decreto Municipal N° 0236/2017, fue reprogramado para el día 11/03/2017 a la hora 19:00, por razones personales.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de Marzo de 2017

NOGAR  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0269/17**

**VISTO:** El Trámite N° 6472/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 11/03/2017 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 11/03/2017 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de Marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0270/17**

**VISTO:** El Trámite N° 6473/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 13/03/2017 a la hora 09:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro, BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 13/03/2017 a la hora 09:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro, BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de Marzo de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0271/17**

**VISTO:** El Trámite N° 6477/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/03/2017 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, a fin de mantener reuniones inherentes a sus funciones.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/03/2017 a la hora

09:30, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, a fin de mantener reuniones inherentes a sus funciones.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de Marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0272/17**

**VISTO:** El Trámite N° 6476/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/03/2017 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones en el Poder Judicial.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/03/2017 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones en el Poder Judicial.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de Marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0273/17**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0264/2017.

El Trámite N° 6131/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente, en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0264/2017 de fecha 08/03/2017, referente al reintegro a sus funciones habituales del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0264/2017 de fecha 08/03/2017, **donde dice:** «...que el día 07/02/2017 a la hora 18:00...», **debe decir:** «...que el día 07/03/2017 a la hora 18:00...».

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de Marzo de 2017

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0274/17**

**VISTO:** El Trámite N° 6632/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 13/03/2017 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 13/03/2017 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de Marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0275/17**

**VISTO:** El Trámite N° 6634/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 13/03/2017 a la hora 18:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 13/03/2017 a la hora 18:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, queda a Cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de Marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0276/17**

**VISTO:** La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 y su Decreto Reglamentario N° 674/11, Decretos Municipales N° 100/2015, 623/2016 y 808/2016.

El Trámite N° 5756/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 100/2015, se aprobó el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones que se tramitan mediante los procedimientos de selección establecidos por la Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71.

Que mediante Decreto Municipal N° 623/2016, se modifica el Anexo I del Decreto Municipal N° 100/2015 tomando una variación de precios al consumidor para el periodo Diciembre 2014 – Diciembre 2015 del 27,76%, según el denominado IPC Congreso (Índice de precios al consumidor), nivel general, elaborado sobre la base de estimaciones de consultoras privadas. Que mediante Decreto Municipal N° 808/2016, se modificó el Anexo I del Decreto Municipal N° 623/2016, a los fines de dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos.

Que respecto a la actualización que se pretende llevar a cabo, el Decreto Reglamentario N° 674/11 establece en su Artículo 27°, que: «A los fines de practicar la actualización anual de los montos establecidos en el jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigente, corresponde considerar la variación entre los meses de diciembre de cada año, de los índices de precios mayoristas que publica el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos)». Que para la presente actualización de montos corresponde considerar la variación entre los meses de Enero 2016 – Diciembre 2016, de los índices de precios mayoristas que publica el INDEC, siendo esta del 22,26%.

Que, a los fines de realizar la modificación del jurisdiccional antes mencionado, resulta necesario reemplazar el Anexo I del Decreto Municipal N° 808/2016.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello,

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Anexo I del Decreto Municipal N° 808/2016, el que quedara establecido de acuerdo al Anexo I del presente.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de Marzo de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRÍA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0277/17**

**VISTO:** El Trámite N° 5202/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 01/03/2017, el Tesorero Municipal, Lic. Jaime Iván ALDERETE, Legajo N° 3709/5 se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 01/03/2017, el Tesorero Municipal, Lic. Jaime Iván ALDERETE, Legajo N° 3709/5 se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de Marzo de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRÍA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0278/17**

**VISTO:** El Trámite N° 5887/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/

2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Juan José, Legajo N° 4060/6, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplía funciones como Jefe A/C del Departamento de Mantenimiento y Desarrollo en la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Juan José, Legajo N° 4060/6, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplía funciones como Jefe A/C del Departamento de Mantenimiento y Desarrollo en la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de Marzo de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRÍA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0279/17**

**VISTO:** El Expediente 1337/2017.

El Trámite N° 5744/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), a favor de la Coordinadora de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sra. DIAZ, Daniela Mariana Legajo N° 3783/4.

Que el Fondo será utilizado para afrontar gastos que surjan en el evento denominado «Campaña Castración Masiva de Canes y Tenencia Responsable Participativa».

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), a favor de la Coordinadora de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sra. DIAZ, Daniela Mariana Legajo N° 3783/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1337/2017.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Coordinadora de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sra. DIAZ, Daniela Mariana Legajo N° 3783/4, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de Marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0280/17**

**VISTO:** El Trámite N° 5145/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el artículo 142° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en el artículo 142° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de Marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0281/17**

**VISTO:** El Trámite N° 6641/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y

Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque F.P.V, bajo la dependencia de la Sra. Concejala MORA, Miriam Gladys, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAZON, Norma Ivone, Legajo N° 3335/9, Categoría 10 (diez), quien depende de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque F.P.V, bajo la dependencia de la Sra. Concejala MORA, Miriam Gladys, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAZON, Norma Ivone, Legajo N° 3335/9, Categoría 10 (diez), quien depende de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de Marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0282/17**

**VISTO:** El Trámite N° 3028/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir de su notificación, la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SUBILS, María Florencia, Legajo N° 5357/1, quien cumplirá tareas como Notificador y Administrativa, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR**, a partir de su notificación, la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SUBILS, María Florencia, Legajo N° 5357/1, quien cumplirá tareas como Notificador y Administrativa, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar

Río Grande, 14 de Marzo de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0283/17**

**VISTO:** El Trámite N° 6599/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 01/04/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Bloque Político Unión Cívica Radical, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejala ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0410/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REINOSO, Gabriela Mariana del Valle, Legajo N° 4968/9, dependiente de la Dirección de Prensa, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** a partir del día 01/04/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Bloque Político Unión Cívica Radical, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejala ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0410/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REINOSO, Gabriela Mariana del Valle, Legajo N° 4968/9, dependiente de la Dirección de Prensa, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal),

anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 14 de Marzo de 2017

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0284/17**

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 1213/2012.

El Trámite N° 5086/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

El Trámite N° 5211/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar, la estructura orgánica de Auditoría Interna de este Municipio, creando la Dirección de Asuntos Relacionados con el Tribunal de Cuentas Municipal, que tendrá a su cargo la Coordinación de Asuntos Relacionados con el Tribunal de Cuentas Municipal, y dependerá directamente de la Dirección General de Auditoría Interna, Auditoría Interna, de acuerdo a las Misiones, Funciones, Competencias y estructura orgánica que se adjunta a la presente

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** la estructura orgánica de Auditoría Interna de este Municipio, de acuerdo al Anexo I del presente.

**ARTICULO 2°.- CREAR** la Dirección de Asuntos Relacionados con el Tribunal de Cuentas Municipal dependiente de Auditoría Interna de este Municipio

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el manual de misiones y funciones de la Dirección de Asuntos Relacionados con el Tribunal de Cuentas Municipal dependiente de Auditoría Interna, los cuales se adjuntan como Anexo II del presente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de Marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0285/17**

**VISTO:** El Trámite N° 5201/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, al Sr. LADETTO, Jorge Luis, DNI N° 28.222.366, a cargo de la Dirección de Asuntos Relacionados con el Tribunal de Cuentas Municipal, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna, Auditoría Interna del Municipio de Río Grande, revistiendo categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan por la función asignada

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, al Sr. LADETTO, Jorge Luis, DNI N° 28.222.366, a cargo de la Dirección de Asuntos Relacionados con el Tribunal de Cuentas Municipal, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna, Auditoría Interna del Municipio de Río Grande, revistiendo categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Asuntos Relacionados con el Tribunal de Cuentas Municipal, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna, Auditoría Interna del Municipio de Río Grande, al Sr. LADETTO, Jorge Luis, DNI N° 28.222.366, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de Marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0286/17**

**VISTO:** El Trámite N° 279/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 11/03/2017, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 11/03/2017, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de Marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0287/17

**VISTO:** El Trámite N° 6792/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía CUBINO, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con la Dra. Silvia VECCHI, Oficial de Justicia, el día 15/03/2017 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía CUBINO, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con la Dra. Silvia VECCHI, Oficial de Justicia, el día 15/03/2017 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de Marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0288/17

**VISTO:** El Trámite N° 6400/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PAEZ, Pedro Andrés, Legajo N° 5652/9, Categoría 10 (Diez), quien realiza funciones como administrativo, pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVO – NOTIFICADOR en la Coordinación de Ejecuciones Multas, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES**, a partir de su notificación, en el ámbito de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PAEZ, Pedro Andrés, Legajo N° 5652/9, Categoría 10 (Diez), quien realiza funciones como administrativo, pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVO – NOTIFICADOR en la Coordinación de Ejecuciones Multas, percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de Marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0289/17

**VISTO:** El Trámite N° 6396/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DELGADO, Paula Antonia, Legajo N° 3830/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza funciones como administrativa, pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA – NOTIFICADOR en la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES**, a partir de su notificación, en el ámbito de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DELGADO, Paula Antonia, Legajo N° 3830/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza funciones como administrativa, pasa a cumplir funciones como

ADMINISTRATIVA – NOTIFICADOR en la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de Marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0290/17

**VISTO:** El Trámite N° 29216/2016 de fecha 25/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DELGADO, Fernando Martín, Legajo N° 4913/1, Categoría 22 (Veintidós), a Certificar Documentación en General en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que diariamente lleva adelante, quien desempeña funciones a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DELGADO, Fernando Martín, Legajo N° 4913/1, Categoría 22 (Veintidós), a Certificar Documentación en General en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que diariamente lleva adelante, quien desempeña funciones a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de Marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0291/17

**VISTO:** El Expediente 1331/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; El Dictamen N° 28/2017 – Trámite N° 6192/2017, de fecha 09/03/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Los Trámites N° 6147/2017 de fecha 09/03/2017 y 5990/2017 de fecha 07/03/2017, emitidos desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de implementar el Programa de Capacitación y Formación Laboral, destinado hasta un máximo de doscientos cincuenta (250) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de \$3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) cada uno, por el término de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017 hasta el día 30/06/2017, con opción a ser renovado por parte del Municipio; aprobar el Compromiso de Capacitación y Formación Laboral, el cual se adjunta como Anexo I del presente; y asimismo, delegar al Secretario de Obras y Servicios Públicos la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, como así también los pagos correspondientes.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 6388/2017, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 6489/2017, emitido desde Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR** el Programa de Capacitación y Formación Laboral, destinado hasta un máximo de doscientos cincuenta (250) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de \$3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) cada uno, por el término de tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017 hasta el día 30/06/2017, con opción a ser renovado por parte del Municipio, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente 1331/2017.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Compromiso de Capacitación y Formación Laboral, el cual se adjunta como Anexo I del presente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder a los pagos que correspondan.

**ARTICULO 5°.- DELEGAR** al Secretario de Obras y Servicios Públicos la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe los Compromisos de Capacitación y Formación Laboral, como así también los pagos correspondientes.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de Marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

# RESOLUCIONES

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0860/17

**VISTO:** El Expediente 1122/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 5093/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de órdenes de provisión, detalladas en el Trámite de referencia, que serán entregadas como premios en el Bingo «Día Internacional de la Mujer», el cual se realizará en las instalaciones del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot» y Anexo, ubicado en el barrio Chacra II de la Ciudad de Río Grande.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$64.000,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de órdenes de provisión, que serán entregadas como premios en el Bingo «Día Internacional de la Mujer», el cual se realizará en las instalaciones del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot» y Anexo, ubicado en el barrio Chacra II de la Ciudad de Río Grande, por la suma aproximada de \$64.000,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1122/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0861/17

**VISTO:** El Expediente 1134/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5043/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Laura Magdalena DNI. N° 41.298.638.

Que por Informe Técnico N° 374/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5043/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Laura Magdalena DNI. N° 41.298.638, según Informe Técnico N° 374/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1134/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0862/17

**VISTO:** El Expediente 1125/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4991/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CATALAN SALDIVIA, Claudio Andrés DNI. N° 18.895.214.

Que por Informe Técnico N° 370/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4991/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CATALAN SALDIVIA, Claudio Andrés DNI. N° 18.895.214, según Informe Técnico N° 370/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1125/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0863/17

**VISTO:** El Expediente 1138/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5029/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MASCAREÑA FOHMANN, Nicolás Fernando DNI. N° 34.484.078.

Que por Informe Técnico N° 376/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5029/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MASCAREÑA FOHMANN, Nicolás Fernando DNI. N° 34.484.078, según Informe Técnico N° 376/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1138/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0864/17

**VISTO:** El Expediente 1093/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4800/2017 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SALDIVIA ANDRADE, Yanina Alejandra, DNI. N° 30.384.214.

Que por Informe Técnico N° 350/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4800/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SALDIVIA ANDRADE, Yanina Alejandra, DNI. N° 30.384.214, según Informe Técnico N° 350/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1093/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0865/17****VISTO:** El Expediente 1092/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4797/2017 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MURILLO, Marisa Jaqueline, DNI. N° 38.212.619. Que por Informe Técnico N° 351/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4797/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MURILLO, Marisa Jaqueline, DNI. N° 38.212.619, según Informe Técnico N° 351/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1092/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0866/17****VISTO:** El Expediente 1097/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4446/2017 de fecha 22/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TALAVERA, Romina Soledad, DNI. N° 28.008.439. Que por Informe Técnico N° 346/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4446/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TALAVERA, Romina Soledad, DNI. N° 28.008.439, según Informe Técnico N° 346/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1097/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0867/17****VISTO:** El Expediente 1095/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 4934/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Carolina Isabel, DNI. N° 41.439.090. Que por Informe Técnico N° 361/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4934/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Carolina Isabel, DNI. N° 41.439.090, según Informe Técnico N° 361/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1095/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0868/17****VISTO:** El Expediente 1094/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4549/2017 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VARGAS, Néliida, DNI. N° 13.626.581.

Que por Informe Técnico N° 349/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4549/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VARGAS, Néliida, DNI. N° 13.626.581, según Informe Técnico N° 349/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1094/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0869/17****VISTO:** El Expediente 1139/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5047/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.666,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MUÑOZ, Marcos Nahuel, DNI. N° 34.872.435.

Que por Informe Técnico N° 373/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5047/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.666,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MUÑOZ, Marcos Nahuel, DNI. N° 34.872.435, según Informe Técnico N° 373/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1139/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0870/17****VISTO:** El Expediente AMDJ N° 108/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° «a»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0831/2014 y 0808/2016 – Anexo I; Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010. El Trámite N° 196/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite N° 199/2017 de fecha 02/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de San Luis, el día 03/03/2017 a la hora 09:50, regresando a nuestra Ciudad el día 06/03/2017 a la hora 19:30, del agente municipal, Sr. SUTIL, Ramiro Joaquín, Legajo N° 4891/7, con motivo de acompañar y asistir al atleta Brito Cristian, quien competirá del «Torneo Nacional – San Luis 2017» de levantamiento de pesas para - powerlifting.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / SAN LUIS / SAN LUIS / BUENOS AIRES / USHUAIA. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de San Luis, el día 03/03/2017 a la hora 09:50, regresando a nuestra Ciudad el día 06/03/2017 a la hora 19:30, del agente municipal, Sr. SUTIL, Ramiro Joaquín, Legajo N° 4891/7, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 108/2017.

**ARTICULO 2°.- POR** Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / SAN LUIS / SAN LUIS / BUENOS AIRES / USHUAIA.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de marzo de 2017

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0871/17****VISTO:** El Expediente 1135/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4964/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOLKE, Daiana Patricia DNI. N° 35.838.271.

Que por Informe Técnico N° 364/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4964/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOLKE, Daiana Patricia DNI. N° 35.838.271, según Informe Técnico N° 364/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1135/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0872/17****VISTO:** El Expediente 1127/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5000/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PORCEL, Javier Darío DNI. N° 28.817.593.

Que por Informe Técnico N° 371/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5000/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PORCEL, Javier Darío DNI. N° 28.817.593, según Informe Técnico N° 371/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1127/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0873/17****VISTO:** El Expediente 1140/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5336/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RELAÑEZ, Claudia Mónica, DNI. N° 18.344.453. Que por Informe Técnico N° 372/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5336/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RELAÑEZ, Claudia Mónica, DNI. N° 18.344.453, según Informe Técnico N° 372/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1140/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0874/17****VISTO:** El Expediente 1137/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5039/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SARMIENTO, Yohana Elizabeth, DNI. N° 36.126.583.

Que por Informe Técnico N° 375/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5039/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SARMIENTO, Yohana Elizabeth, DNI. N° 36.126.583, según Informe Técnico N° 375/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1137/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO



**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0875/17****VISTO:** El Expediente 1124/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5020/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARROYO, Enzo Leandro, DNI. N° 35.543.322.

Que por Informe Técnico N° 378/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5020/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARROYO, Enzo Leandro, DNI. N° 35.543.322, según Informe Técnico N° 378/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1124/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0876/17****VISTO:** El Expediente 1142/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5015/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SANCHEZ SANSÓ, Silvio Iván DNI. N° 31.577.897.

Que por Informe Técnico N° 377/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5015/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SANCHEZ SANSÓ, Silvio Iván DNI. N° 31.577.897, según Informe Técnico N° 377/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1142/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0877/17****VISTO:** El Expediente 1123/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5003/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.350,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de lentes recetados, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Manuel Viancarlos, DNI. N° 16.525.220.

Que por Informe Técnico N° 379/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5003/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.350,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de lentes recetados, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Manuel Viancarlos, DNI. N° 16.525.220, según Informe Técnico N° 379/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1123/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 02 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0878/17****VISTO:** El Expediente 1096/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4983/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAYUNANCO, Betiana Julieta, DNI. N° 31.924.549.

Que por Informe Técnico N° 368/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4983/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAYUNANCO, Betiana Julieta, DNI. N° 31.924.549, según Informe Técnico N° 368/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1096/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0879/17****VISTO:** El Expediente 1128/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5214/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. IMBODEN, María Andrea DNI. N° 20.428.232.

Que por Informe Técnico N° 381/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5214/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. IMBODEN, María Andrea DNI. N° 20.428.232, según Informe Técnico N° 381/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1128/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 02 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0880/17****VISTO:** El Expediente 1126/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5026/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ACOSTA, Paula Silvina DNI. N° 21.051.070.

Que por Informe Técnico N° 380/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5026/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ACOSTA, Paula Silvina DNI. N° 21.051.070, según Informe Técnico N° 380/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1126/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de marzo de 2017NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0881/17****VISTO:** El Expediente 1156/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 808/2016; Ordenanza N° 2848/2010

El Trámite N° 5439/2017 de fecha 02/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de 04 (Cuatro) Vouchers de Spa para 02 (dos) personas; 04 (Cuatro) Vouchers de Cena o Almuerzo para 02 (dos) personas; 04 (Cuatro) Planchas para el cabello y 04 (Cuatro) Rizadores para el cabello, para las actividades que se desarrollaran en el marco de la Semana de la Mujer.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$11.072,00 (Pesos Once Mil Setenta y Dos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de 04 (Cuatro) Vouchers de Spa para 02 (dos) personas; 04 (Cuatro) Vouchers de Cena o Almuerzo para 02 (dos) personas; 04 (Cuatro) Planchas para el cabello y 04 (Cuatro) Rizadores para el cabello, para las actividades que se desarrollaran en el marco de la Semana de la Mujer, por la suma aproximada de \$11.072,00 (Pesos Once Mil Setenta y Dos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1156/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de marzo de 2017NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0882/17****VISTO:** El Expediente 1180/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5180/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. GALARZA, Gimena Cecilia, DNI. N° 39.637.188.

Que por Informe Técnico N° 396/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5180/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. GALARZA, Gimena Cecilia, DNI. N° 39.637.188, según Informe Técnico N° 396/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1180/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de marzo de 2017NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0883/17****VISTO:** El Expediente 1177/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5373/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DUARTE, Juan Antonio, DNI. N° 38.545.107.

Que por Informe Técnico N° 403/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5373/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DUARTE, Juan Antonio, DNI. N° 38.545.107, según Informe Técnico N° 403/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1177/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de marzo de 2017NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0884/17****VISTO:** El Expediente 1179/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5367/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Maira Solange, DNI. N° 36.733.820.

Que por Informe Técnico N° 406/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5367/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Maira Solange, DNI. N° 36.733.820, según Informe Técnico N° 406/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1179/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de marzo de 2017NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0885/17****VISTO:** El Expediente 1185/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5381/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARZON, Fernando Santiago, DNI. N° 18.784.012.

Que por Informe Técnico N° 401/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5381/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARZON, Fernando Santiago, DNI. N° 18.784.012, según Informe Técnico N° 401/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1185/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.**Río Grande, 06 de marzo de 2017**NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0886/17****VISTO:** El Expediente 1173/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5159/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. POBLETE, Mónica Beatriz, DNI. N° 20.131.414.

Que por Informe Técnico N° 397/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5159/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. POBLETE, Mónica Beatriz, DNI. N° 20.131.414, según Informe Técnico N° 397/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1173/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.**Río Grande, 06 de marzo de 2017**NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0887/17****VISTO:** El Expediente 1178/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5378/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ORZUZA, Antolín Vicente, DNI. N° 41.629.229.

Que por Informe Técnico N° 404/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5378/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ORZUZA, Antolín Vicente, DNI. N° 41.629.229, según Informe Técnico N° 404/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1178/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.**Río Grande, 06 de marzo de 2017**NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0888/17****VISTO:** El Expediente 1187/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5384/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.776,00 (Pesos nueve mil setecientos setenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Melina Dahiana, DNI. N° 35.518.303.

Que por Informe Técnico N° 400/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5384/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.776,00 (Pesos nueve mil setecientos setenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Melina Dahiana, DNI. N° 35.518.303, según Informe Técnico N° 400/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1187/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.**Río Grande, 06 de marzo de 2017**NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0889/17****VISTO:** El Expediente 1174/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5460/2017 de fecha 02/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUILLEN FRANCO, María Liliana, DNI. N° 28.719.891.

Que por Informe Técnico N° 398/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5460/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUILLEN FRANCO, María Liliana, DNI. N° 28.719.891, según Informe Técnico N° 398/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1174/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.**Río Grande, 06 de marzo de 2017**NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0890/17****VISTO:** El Expediente 1181/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5286/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. OBREGON, Alejandro Javier, DNI. N° 29.565.340.

Que por Informe Técnico N° 385/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5286/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. OBREGON, Alejandro Javier, DNI. N° 29.565.340, según Informe Técnico N° 385/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1181/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de marzo de 2017NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0891/17****VISTO:** El Expediente 1176/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5146/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.040,00 (Pesos siete mil cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Bahía Blanca, a favor del Sr. GOMEZ, Carlos de Jesús, DNI. N° 30.975.443.

Que por Informe Técnico N° 394/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5146/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.040,00 (Pesos siete mil cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Bahía Blanca, a favor del Sr. GOMEZ, Carlos de Jesús, DNI. N° 30.975.443, según Informe Técnico N° 394/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1176/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de marzo de 2017NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0892/17****VISTO:** El Expediente 1186/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5383/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AIMA, Matías Nicolás, DNI. N° 39.392.603.

Que por Informe Técnico N° 402/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5383/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

20

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AIMA, Matías Nicolás, DNI. N° 39.392.603, según Informe Técnico N° 402/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1186/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de marzo de 2017NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0893/17****VISTO:** El Expediente 1230/2017.

El Trámite N° 5590/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 08/03/2017, regresando a nuestra Ciudad el día 11/03/2017, de la Directora de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, agente municipal, Sra. LADETTO María Marta, Legajo N° 5174/8, con motivo de participar en la Capacitación para Autoridades de Registro (Firma Digital).

Que se deja establecido que la agente municipal, realizara los trámites necesarios para el reintegro de gastos que ocasione dicha comisión.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 08/03/2017, regresando a nuestra Ciudad el día 11/03/2017, de la Directora de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, agente municipal, Sra. LADETTO María Marta, Legajo N° 5174/8, con motivo de participar en la Capacitación para Autoridades de Registro (Firma Digital), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1230/2017.**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la agente municipal, Sra. LADETTO María Marta, Legajo N° 5174/8, realizara los trámites necesarios para el reintegro de gastos que ocasione dicha comisión.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de marzo de 2017NOGAR  
RUNIN**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0894/17****VISTO:** El Expediente 1236/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5733/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. JOFRE, Andrea Claudia, DNI. N° 22.214.775.

Que por Informe Técnico N° 445/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5733/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. JOFRE, Andrea Claudia, DNI. N° 22.214.775, según Informe Técnico N° 445/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1236/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de marzo de 2017NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0895/17****VISTO:** El Expediente 1195/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5517/2017 de fecha 02/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLALBA, Marta Isabel, DNI. N° 24.344.453.

Que por Informe Técnico N° 427/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5517/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLALBA, Marta Isabel, DNI. N° 24.344.453, según Informe Técnico N° 427/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1195/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0896/17****VISTO:** El Expediente 1194/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4975/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de una vivienda, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Gisela Priscila Belén, DNI. N° 37.909.294.

Que por Informe Técnico N° 365/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4975/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de una vivienda, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Gisela Priscila Belén, DNI. N° 37.909.294, según Informe Técnico N° 365/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1194/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0897/17****VISTO:** El Expediente 1192/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5341/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.650,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo RIO GRANDE – CORDOBA, a favor de la Sra. RAMIREZ, Ángela Gabriela, DNI. N° 25.652.188.

Que por Informe Técnico N° 411/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5341/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 12.650,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo RIO GRANDE – CORDOBA, a favor de la Sra. RAMIREZ, Ángela Gabriela, DNI. N° 25.652.188, según Informe Técnico N° 411/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1192/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0898/17****VISTO:** El Expediente 1256/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5322/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SARAVIA, Mario Alfredo DNI. N° 22.531.919.

Que por Informe Técnico N° 382/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5322/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SARAVIA, Mario Alfredo DNI. N° 22.531.919, según Informe Técnico N° 382/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1256/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0899/17****VISTO:** El Expediente 1193/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5520/2017 de fecha 02/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIVAROLA, Micaela del Valle, DNI. N° 42.640.129.

Que por Informe Técnico N° 426/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5520/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIVAROLA, Micaela del Valle, DNI. N° 42.640.129, según Informe Técnico N° 426/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1193/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0900/17****VISTO:** El Expediente 817/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I.

El Trámite N° 2331/2017 de fecha 23/01/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/01/2017, celebrado entre el Sr. RUEDA, Evan David DNI. N° 39.392.680, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como Saxofonista en la Dirección de Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Promoción Social

Que según Trámite N° 2331/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 5882/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/01/2017, celebrado entre el Sr. RUEDA, Evan David DNI. N° 39.392.680, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 817/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/01/2017

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**Río Grande, 07 de marzo de 2017**

NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0901/17****VISTO:** El Expediente 1208/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5318/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre, tramo RIO GRANDE - RETIRO, a favor del Sr. DOS SANTOS, Marcelo Humberto, DNI. N° 39.820.879.

Que por Informe Técnico N° 409/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5318/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre, tramo RIO GRANDE - RETIRO, a favor del Sr. DOS SANTOS, Marcelo Humberto, DNI. N° 39.820.879, según Informe Técnico N° 409/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1208/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**Río Grande, 08 de marzo de 2017**

NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0902/17****VISTO:** El Expediente 1219/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5319/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis

Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AYALA MAIDANA, Fernando, DNI. N° 94.280.453.

Que por Informe Técnico N° 416/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5319/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AYALA MAIDANA, Fernando, DNI. N° 94.280.453, según Informe Técnico N° 416/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1219/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**Río Grande, 08 de marzo de 2017**

NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0903/17****VISTO:** El Expediente 1234/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5574/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VAL, Juan Manuel Bernabé, DNI. N° 38.497.407.

Que por Informe Técnico N° 435/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5574/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VAL, Juan Manuel Bernabé, DNI. N° 38.497.407, según Informe Técnico N° 435/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1234/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**Río Grande, 08 de marzo de 2017**

NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0904/17****VISTO:** El Expediente 1235/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5523/2017 de fecha 02/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. PARISI, Sergio Alejandro, DNI. N° 28.996.781.

Que por Informe Técnico N° 423/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5523/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita,

a favor del Sr. PARISI, Sergio Alejandro, DNI. N° 28.996.781, según Informe Técnico N° 423/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1235/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**Río Grande, 08 de marzo de 2017**

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0905/17

**VISTO:** El Expediente 1204/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5525/2017 de fecha 02/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ WURSTEN, Estefani Lucia DNI. N° 37.836.489.

Que por Informe Técnico N° 419/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5525/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ WURSTEN, Estefani Lucia DNI. N° 37.836.489, según Informe Técnico N° 419/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1204/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**Río Grande, 08 de marzo de 2017**

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0906/17

**VISTO:** El Expediente 1229/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5309/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Celia, DNI. N° 35.509.251.

Que por Informe Técnico N° 415/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5309/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Celia, DNI. N° 35.509.251, según Informe Técnico N° 415/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1229/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**Río Grande, 08 de marzo de 2017**

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0907/17

**VISTO:** El Expediente 1228/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5273/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que

habita, a favor del Sr. PONCE, Julio Eduardo, DNI. N° 35.525.466.

Que por Informe Técnico N° 399/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5273/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PONCE, Julio Eduardo, DNI. N° 35.525.466, según Informe Técnico N° 399/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1228/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**Río Grande, 08 de marzo de 2017**

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0908/17

**VISTO:** El Expediente 1227/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5192/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celina, DNI. N° 31.867.283.

Que por Informe Técnico N° 388/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5192/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celina, DNI. N° 31.867.283, según Informe Técnico N° 388/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1227/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**Río Grande, 08 de marzo de 2017**

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0909/17

**VISTO:** El Expediente 1226/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5200/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SANCHEZ, Epifanio de la Cruz, DNI. N° 31.325.486.

Que por Informe Técnico N° 387/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5200/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SANCHEZ, Epifanio de la Cruz, DNI. N° 31.325.486, según Informe Técnico N° 387/

2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1226/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0910/17

**VISTO:** El Expediente 1225/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5188/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres Mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. REYES, Laura Jorgelina, DNI. N° 39.730.680. Que por Informe Técnico N° 386/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5188/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres Mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. REYES, Laura Jorgelina, DNI. N° 39.730.680, según Informe Técnico N° 386/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1225/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0911/17

**VISTO:** El Expediente 1224/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5355/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.270,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – San Juan, a favor del Sr. CASTILLO, Leonardo Alberto, DNI. N° 36.032.984.

Que por Informe Técnico N° 384/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5355/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.270,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – San Juan, a favor del Sr. CASTILLO, Leonardo Alberto, DNI. N° 36.032.984, según Informe Técnico N° 384/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1224/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0912/17

**VISTO:** El Expediente 1223/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5230/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.780,00 (Pesos Dos

Mil Setecientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ALL, Johanna Roció Elizabeth, DNI. N° 36.999.263. Que por Informe Técnico N° 393/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5230/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.780,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ALL, Johanna Roció Elizabeth, DNI. N° 36.999.263, según Informe Técnico N° 393/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1223/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0913/17

**VISTO:** El Expediente 1216/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5291/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MAZA, Ramona Noemí, DNI. N° 23.740.202.

Que por Informe Técnico N° 413/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5291/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MAZA, Ramona Noemí, DNI. N° 23.740.202, según Informe Técnico N° 413/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1216/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0914/17

**VISTO:** El Expediente 1211/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5511/2017 de fecha 02/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARIN, Daiana Nerea, DNI. N° 35.885.314.

Que por Informe Técnico N° 429/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5511/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARIN,



Daiana Nerea, DNI. N° 35.885.314, según Informe Técnico N° 429/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1211/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0915/17

**VISTO:** El Expediente 1212/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5279/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.600,00 (Pesos siete mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORDOVA MENDEZ, Norma Eliana, DNI. N° 92.185.874.

Que por Informe Técnico N° 412/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5279/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.600,00 (Pesos siete mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORDOVA MENDEZ, Norma Eliana, DNI. N° 92.185.874, según Informe Técnico N° 412/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1212/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0916/17

**VISTO:** El Expediente 1213/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5255/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALLARDO QUINCHAMAN, Gisela Romina, DNI. N° 37.173.595.

Que por Informe Técnico N° 390/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5255/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALLARDO QUINCHAMAN, Gisela Romina, DNI. N° 37.173.595, según Informe Técnico N° 390/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1213/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0917/17

**VISTO:** El Expediente 1214/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5509/2017 de fecha 02/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos

cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VARGAS, Héctor Daniel, DNI. N° 30.942.624.

Que por Informe Técnico N° 430/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5509/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VARGAS, Héctor Daniel, DNI. N° 30.942.624, según Informe Técnico N° 430/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1214/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0918/17

**VISTO:** El Expediente 1215/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5328/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.660,00 (Pesos cinco mil seiscientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Corrientes, a favor de la Sra. UBEDA, María José, DNI. N° 37.800.463.

Que por Informe Técnico N° 410/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5328/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.660,00 (Pesos cinco mil seiscientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Corrientes, a favor de la Sra. UBEDA, María José, DNI. N° 37.800.463, según Informe Técnico N° 410/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1215/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0919/17

**VISTO:** El Expediente 1217/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5234/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.376,00 (Pesos siete mil trescientos setenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. QUILODRAN CAMPOS, Jorge Iván, DNI. N° 94.122.928.

Que por Informe Técnico N° 392/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5234/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.376,00 (Pesos siete mil trescientos setenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. QUILODRAN CAMPOS, Jorge Iván, DNI. N° 94.122.928, según Informe Técnico N° 392/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1217/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0920/17

**VISTO:** El Expediente 1218/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5379/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. NIVEZ CEREVONE, Jonathan David, DNI. N° 40.936.805.

Que por Informe Técnico N° 405/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5379/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. NIVEZ CEREVONE, Jonathan David, DNI. N° 40.936.805, según Informe Técnico N° 405/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1218/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0921/17

**VISTO:** El Expediente 1288/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5560/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS ELGUETA, Cesar Andrés, DNI. N° 36.733.395.

Que por Informe Técnico N° 460/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5560/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS ELGUETA, Cesar Andrés, DNI. N° 36.733.395, según Informe Técnico N° 460/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1288/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0922/17

**VISTO:** El Expediente 1287/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5570/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. DOS SANTOS, Julio Oscar, DNI. N° 28.494.464.

Que por Informe Técnico N° 459/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5570/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. DOS SANTOS, Julio Oscar, DNI. N° 28.494.464, según Informe Técnico N° 459/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1287/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0923/17

**VISTO:** El Expediente 1278/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5732/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TUCUMAN, a favor del Sr. ACOSTA, Juan Carlos DNI. N° 25.818.123.

Que por Informe Técnico N° 446/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5732/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TUCUMAN, a favor del Sr. ACOSTA, Juan Carlos DNI. N° 25.818.123, según Informe Técnico N° 446/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1278/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0924/17

**VISTO:** El Expediente 1272/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5575/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARRARI, Anabela DNI. N° 28.664.579.

Que por Informe Técnico N° 457/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5575/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos

con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARRARI, Anabela DNI. N° 28.664.579, según Informe Técnico N° 457/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1272/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0925/17

**VISTO:** El Expediente 1289/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5743/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Norma Beatriz DNI. N° 18.386.158.

Que por Informe Técnico N° 449/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5743/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Norma Beatriz DNI. N° 18.386.158, según Informe Técnico N° 449/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1289/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0926/17

**VISTO:** El Expediente 1275/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5594/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SUBELZA, Lucia Cintia DNI. N° 28.424.507.

Que por Informe Técnico N° 455/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5594/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SUBELZA, Lucia Cintia DNI. N° 28.424.507, según Informe Técnico N° 455/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1275/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0927/17

**VISTO:** El Expediente 1199/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5518/2017 de fecha 02/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MIRANDA, Santiago Rubén, DNI. N° 23.079.203.

Que por Informe Técnico N° 422/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5518/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MIRANDA, Santiago Rubén, DNI. N° 23.079.203, según Informe Técnico N° 422/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1199/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0928/17

**VISTO:** El Expediente 1198/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5474/2017 de fecha 02/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROSALES, Aurelio Omar, DNI. N° 10.320.378.

Que por Informe Técnico N° 425/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5474/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROSALES, Aurelio Omar, DNI. N° 10.320.378, según Informe Técnico N° 425/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1198/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0929/17

**VISTO:** El Expediente 1210/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5371/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PACHADO, Jonatan Mario, DNI. N° 36.280.430.

Que por Informe Técnico N° 407/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5371/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en

concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PACHADO, Jonatan Mario, DNI. N° 36.280.430, según Informe Técnico N° 407/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1210/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0930/17

**VISTO:** El Expediente 1209/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5364/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TRONCOSO PLANES, Yamila Noemí, DNI. N° 35.283.262.

Que por Informe Técnico N° 408/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5364/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TRONCOSO PLANES, Yamila Noemí, DNI. N° 35.283.262, según Informe Técnico N° 408/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1209/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0931/17

**VISTO:** El Expediente 1202/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5476/2017 de fecha 02/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SAIN, Natalia Daniela DNI. N° 27.244.996.

Que por Informe Técnico N° 420/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5476/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SAIN, Natalia Daniela DNI. N° 27.244.996, según Informe Técnico N° 420/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1202/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0932/17

**VISTO:** El Expediente 1200/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5522/2017 de fecha 02/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. FRANCO, Andrea Noelia, DNI. N° 31.092.384.

Que por Informe Técnico N° 421/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5522/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. FRANCO, Andrea Noelia, DNI. N° 31.092.384, según Informe Técnico N° 421/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1200/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0933/17

**VISTO:** El Expediente 1196/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5515/2017 de fecha 02/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREZ TORRES, Sergio Francisco, DNI. N° 34.484.239.

Que por Informe Técnico N° 428/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5515/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREZ TORRES, Sergio Francisco, DNI. N° 34.484.239, según Informe Técnico N° 428/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1196/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0934/17

**VISTO:** El Expediente 1197/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5521/2017 de fecha 02/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIENTOS CABEZAS, Claudio Néstor, DNI. N° 33.484.091.

Que por Informe Técnico N° 424/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5521/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos

con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIENTOS CABEZAS, Claudio Néstor, DNI. N° 33.484.091, según Informe Técnico N° 424/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1197/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0935/17

**VISTO:** El Expediente 1222/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5205/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (pesos cinco Mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, María Guadalupe, DNI. N° 10.700.208.

Que por Informe Técnico N° 395/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5205/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (pesos cinco Mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, María Guadalupe, DNI. N° 10.700.208, según Informe Técnico N° 395/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1222/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0936/17

**VISTO:** El Expediente 1221/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5259/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PAZ, Micaela Ayelén, DNI. N° 38.895.457.

Que por Informe Técnico N° 417/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5259/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PAZ, Micaela Ayelén, DNI. N° 38.895.457, según Informe Técnico N° 417/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1221/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0937/17

**VISTO:** El Expediente 1286/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5586/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ORTIZ ZABALA, Lucas Matías, DNI. N° 39.800.257.

Que por Informe Técnico N° 456/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5586/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ORTIZ ZABALA, Lucas Matías, DNI. N° 39.800.257, según Informe Técnico N° 456/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1286/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0938/17

**VISTO:** El Expediente 1284/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5571/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PADILLA, Rosana Natividad, DNI. N° 38.649.063.

Que por Informe Técnico N° 458/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5571/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PADILLA, Rosana Natividad, DNI. N° 38.649.063, según Informe Técnico N° 458/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1284/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0939/17

**VISTO:** El Expediente 1207/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5329/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOLINA, Katia Yamil, DNI. N° 41.058.877.

Que por Informe Técnico N° 389/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5329/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOLINA, Katia Yanil, DNI. N° 41.058.877, según Informe Técnico N° 389/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1207/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0940/17

**VISTO:** El Expediente 1206/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5347/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.405,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre, tramo RIO GRANDE - CÓRDOBA, a favor de la Sra. RUIZ, Micaela Janet DNI. N° 41.718.735.

Que por Informe Técnico N° 383/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5347/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.405,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre, tramo RIO GRANDE - CÓRDOBA, a favor de la Sra. RUIZ, Micaela Janet DNI. N° 41.718.735, según Informe Técnico N° 383/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1206/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0941/17

**VISTO:** El Expediente 1205/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5244/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORRES, Paulo Marcelino DNI. N° 16.254.327.

Que por Informe Técnico N° 391/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5244/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORRES, Paulo Marcelino DNI. N° 16.254.327, según Informe Técnico N° 391/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1205/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0942/17

**VISTO:** El Expediente AMDJ 124/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Decretos Municipales N° 807/2004, 831/2014 y 808/2016 Anexo I; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010.

El Trámite N° 226/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Dirección Natatorio Muni-

cipal Eva Perón, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 241/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Punta Arenas, Chile, el día 10/03/2017 a la hora 10:30, regresando a nuestra Ciudad el día 12/03/2017 a la hora 17:00, de los Agentes Municipales, Prof. RUNIN, Matías, Legajo N° 3802/4 y Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo N° 4908/5, con motivo de asistir a la primera reunión anual del Circuito Patagónico Austral de Natación, donde estarán presentes clubes pertenecientes al CPAN, Clubes Nacionales y de la Patagonia Argentina.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía terrestre tramos: RÍO GRANDE / PUNTA ARENAS / PUNTA ARENAS / RÍO GRANDE

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Punta Arenas, Chile, el día 10/03/2017 a la hora 10:30, regresando a nuestra Ciudad el día 12/03/2017 a la hora 17:00, de los Agentes Municipales, Prof. RUNIN, Matías, Legajo N° 3802/4 y Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo N° 4908/5, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ 124/2017.

**ARTICULO 2°.- POR** Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía terrestre, tramos: RIO GRANDE / PUNTA ARENAS / PUNTA ARENAS / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de marzo de 2017

NOGAR  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0943/17

**VISTO:** El Expediente AMDJ 125/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución TCP. N° 170/97; Decreto Municipales N° 0807/2004, 0758/2008, 0532/2014 y 0808/2016.

El Trámite N° 187/2017 de fecha 15/02/2017, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 243/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Centro de Rendimiento de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, siendo responsables de la misma el Lic. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5 y el Lic. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo N° 2551/8. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Centro de Rendimiento de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Lic. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5 y Lic. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo N° 2551/8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0944/17

**VISTO:** El Expediente 1281/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5665/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUIROGA, Emmanuel Rodolfo, DNI. N° 35.509.884.

Que por Informe Técnico N° 442/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5665/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUIROGA, Emmanuel Rodolfo, DNI. N° 35.509.884, según Informe Técnico N° 442/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1281/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0945/17**

**VISTO:** El Expediente 1293/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5567/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVEROS, Valeria Soledad, DNI. N° 32.878.433.

Que por Informe Técnico N° 436/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5567/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVEROS, Valeria Soledad, DNI. N° 32.878.433, según Informe Técnico N° 436/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1293/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0946/17**

**VISTO:** El Expediente 1306/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5909/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. HERRERA, Javier Eduardo, DNI. N° 23.336.542.

Que por Informe Técnico N° 473/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5909/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. HERRERA, Javier Eduardo, DNI. N° 23.336.542, según Informe Técnico N° 473/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1306/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0947/17**

**VISTO:** El Expediente 1292/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

cipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5561/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HERNANDEZ AGÜERO, Ángela Yanina, DNI. N° 35.356.955. Que por Informe Técnico N° 433/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5561/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HERNANDEZ AGÜERO, Ángela Yanina, DNI. N° 35.356.955, según Informe Técnico N° 433/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1292/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0948/17**

**VISTO:** El Expediente 1270/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5747/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROLDAN, José Emiliano, DNI. N° 40.865.841.

Que por Informe Técnico N° 451/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5747/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROLDAN, José Emiliano, DNI. N° 40.865.841, según Informe Técnico N° 451/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1270/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0949/17**

**VISTO:** El Expediente 1267/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5730/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALLEGOS, Rebeca Noemí, DNI. N° 29.028.404.

Que por Informe Técnico N° 438/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5730/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALLEGOS, Rebeca Noemí, DNI. N° 29.028.404, según Informe Técnico N° 438/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1267/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0950/17

**VISTO:** El Expediente 1271/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5299/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ARNOLD, Santiago Luis, DNI. N° 10.436.132.

Que por Informe Técnico N° 418/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5299/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ARNOLD, Santiago Luis, DNI. N° 10.436.132, según Informe Técnico N° 418/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1271/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0951/17

**VISTO:** El Expediente 1273/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5648/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Silvana Alejandra, DNI. N° 25.040.886.

Que por Informe Técnico N° 443/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5648/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Silvana Alejandra, DNI. N° 25.040.886, según Informe Técnico N° 443/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1273/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0952/17

**VISTO:** El Expediente 1268/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5616/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.384,00 (Pesos Tres Mil Tres Ochenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. DAVECCHI, Romina Soledad, DNI. N° 34.872.697.

Que por Informe Técnico N° 453/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5616/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.384,00 (Pesos Tres Mil Tres Ochenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. DAVECCHI, Romina Soledad, DNI. N° 34.872.697, según Informe Técnico N° 453/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1268/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0953/17

**VISTO:** El Expediente 1291/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5549/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ, Myrian Celeste, DNI. N° 27.764.834.

Que por Informe Técnico N° 431/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5549/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ, Myrian Celeste, DNI. N° 27.764.834, según Informe Técnico N° 431/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1291/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0954/17

**VISTO:** El Expediente 1290/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5562/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa, DNI. N° 93.986.105.

Que por Informe Técnico N° 432/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5562/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en



concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa, DNI. N° 93.986.105, según Informe Técnico N° 432/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1290/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0955/17

**VISTO:** El Expediente 1274/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5719/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA POBLETE, María Mirta, DNI. N° 93.708.442.

Que por Informe Técnico N° 441/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5719/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA POBLETE, María Mirta, DNI. N° 93.708.442, según Informe Técnico N° 441/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1274/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0956/17

**VISTO:** El Expediente 1279/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5734/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Cristian Exequiel, DNI. N° 33.061.818.

Que por Informe Técnico N° 447/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5734/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Cristian Exequiel, DNI. N° 33.061.818, según Informe Técnico N° 447/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1279/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0957/17

**VISTO:** El Expediente 1280/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5296/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil

con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago del alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CORDOVA DE LA CRUZ, José Alexander, DNI. N° 95.535.443.

Que por Informe Técnico N° 414/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5296/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago del alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CORDOVA DE LA CRUZ, José Alexander, DNI. N° 95.535.443, según Informe Técnico N° 414/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1280/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0958/17

**VISTO:** El Expediente 1283/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5716/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.700,00 (Pesos Seis Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEIJAS, Jorgelina Soledad, DNI. N° 33.078.205.

Que por Informe Técnico N° 437/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5716/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.700,00 (Pesos Seis Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEIJAS, Jorgelina Soledad, DNI. N° 33.078.205, según Informe Técnico N° 437/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1283/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0959/17

**VISTO:** El Expediente 1277/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5731/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.572,00 (Pesos cinco mil quinientos setenta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Resistencia, a favor de la Sra. CAÑETE, María Fidela, DNI. N° 14.606.960.

Que por Informe Técnico N° 444/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5731/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.572,00 (Pesos cinco mil quinientos

setenta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Resistencia, a favor de la Sra. CANETE, María Fidela, DNI. N° 14.606.960, según Informe Técnico N° 444/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1277/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0960/17

**VISTO:** El Expediente 1276/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5728/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARDENAS PEREZ, Laura Valeria, DNI. N° 29.213.440.

Que por Informe Técnico N° 440/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5728/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARDENAS PEREZ, Laura Valeria, DNI. N° 29.213.440, según Informe Técnico N° 440/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1276/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0961/17

**VISTO:** El Expediente 1312/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5859/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DONAIRE, Ludmila Soledad, DNI. N° 36.030.744.

Que por Informe Técnico N° 467/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5859/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DONAIRE, Ludmila Soledad, DNI. N° 36.030.744, según Informe Técnico N° 467/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1312/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0962/17

**VISTO:** El Expediente 1307/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5793/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río GRANDE - RETIRO, a favor del Sr. KELSCH, Artemio Edmundo, DNI. N° 24.906.522.

Que por Informe Técnico N° 464/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5793/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río GRANDE - RETIRO, a favor del Sr. KELSCH, Artemio Edmundo, DNI. N° 24.906.522, según Informe Técnico N° 464/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1307/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0963/17

**VISTO:** El Expediente 1295/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5779/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la carga de un zepelín de gas, a favor de la Sra. VALIENTE, Analia Zulema, DNI. N° 29.597.763.

Que por Informe Técnico N° 450/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5779/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la carga de un zepelín de gas, a favor de la Sra. VALIENTE, Analia Zulema, DNI. N° 29.597.763, según Informe Técnico N° 450/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1295/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0964/17

**VISTO:** El Expediente 1299/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5847/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.200,00 (Pesos Seis Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OJEDA, Cecilia del Valle, DNI. N° 24.503.550.

Que por Informe Técnico N° 469/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5847/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.200,00 (Pesos Seis Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OJEDA, Cecilia del Valle, DNI. N° 24.503.550, según Informe Técnico N° 469/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1299/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0965/17

**VISTO:** El Expediente 1294/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5881/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. PILLERI, Carina Fabiana, DNI. N° 21.754.703.

Que por Informe Técnico N° 470/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5881/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. PILLERI, Carina Fabiana, DNI. N° 21.754.703, según Informe Técnico N° 470/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1294/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0966/17

**VISTO:** El Expediente 1297/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5649/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.600,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PAZ, Marta Liberata, DNI. N° 13.789.961.

Que por Informe Técnico N° 462/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5649/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.600,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PAZ, Marta Liberata, DNI. N° 13.789.961, según Informe Técnico N° 462/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1297/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0967/17

**VISTO:** El Expediente 1296/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5892/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. JUAREZ, Julio Esteban, DNI. N° 30.222.032.

Que por Informe Técnico N° 472/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5892/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. JUAREZ, Julio Esteban, DNI. N° 30.222.032, según Informe Técnico N° 472/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1296/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0968/17

**VISTO:** El Expediente 1298/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5889/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.001,06 (Pesos Diez Mil Uno con 06/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje aéreo, tramo Río Grande – San Juan, a favor del Sr. CABELLO, Elías Israel, DNI. N° 36.254.056. Que por Informe Técnico N° 471/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5889/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.001,06 (Pesos Diez Mil Uno con 06/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje aéreo, tramo Río Grande – San Juan, a favor del Sr. CABELLO, Elías Israel, DNI. N° 36.254.056, según Informe Técnico N° 471/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1298/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0969/17

**VISTO:** El Expediente 1300/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5802/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. N° 32.768.139. Que por Informe Técnico N° 465/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5802/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en

concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. N° 32.768.139, según Informe Técnico N° 465/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1300/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0970/17

**VISTO:** El Expediente 1303/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5800/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARGUELLO, Andrea Fabiana, DNI. N° 26.227.336.

Que por Informe Técnico N° 466/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5800/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARGUELLO, Andrea Fabiana, DNI. N° 26.227.336, según Informe Técnico N° 466/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1303/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0971/17

**VISTO:** El Expediente 1304/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5541/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor del Sr. OLLER, Jessie Carolina, DNI. N° 28.146.241.

Que por Informe Técnico N° 463/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5541/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor del Sr. OLLER, Jessie Carolina, DNI. N° 28.146.241, según Informe Técnico N° 463/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1304/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0972/17

**VISTO:** El Expediente 1305/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5920/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra.

TORRES AGUILA, Solange Carolina, DNI. N° 35.631.280.

Que por Informe Técnico N° 474/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5920/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES AGUILA, Solange Carolina, DNI. N° 35.631.280, según Informe Técnico N° 474/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1305/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0973/17

**VISTO:** El Expediente 1265/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5735/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CASTILLO LEYTON, Sergio Abraham, DNI. N° 37.789.908.

Que por Informe Técnico N° 448/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5735/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CASTILLO LEYTON, Sergio Abraham, DNI. N° 37.789.908, según Informe Técnico N° 448/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1265/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0974/17

**VISTO:** El Expediente 1266/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5655/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CASTILLO, Martín Miguel, DNI. N° 22.532.174.

Que por Informe Técnico N° 439/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5655/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CASTILLO, Martín Miguel, DNI. N° 22.532.174, según Informe

Técnico N° 439/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1266/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0975/17

**VISTO:** El Expediente 1269/2017.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5769/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BATA-CHES, Amelia Gabriela, DNI. N° 30.186.894.

Que por Informe Técnico N° 452/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5769/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BATACHES, Amelia Gabriela, DNI. N° 30.186.894, según Informe Técnico N° 452/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1269/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0976/17

**VISTO:** El Expediente 1330/2017.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6032/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GONZALEZ DURAN, Sonia Isabel, DNI. N° 37.203.261.

Que por Informe Técnico N° 499/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6032/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GONZALEZ DURAN, Sonia Isabel, DNI. N° 37.203.261, según Informe Técnico N° 499/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1330/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0977/17

**VISTO:** El Expediente 1332/2017.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6020/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor del Sr. PALACIOS, Osman Leonardo, DNI. N° 25.909.990.

Que por Informe Técnico N° 490/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6020/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor del Sr. PALACIOS, Osman Leonardo, DNI. N° 25.909.990, según Informe Técnico N° 490/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1332/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0978/17

**VISTO:** El Expediente 1327/2017.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5608/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. IBARRA, Débora Priscila, DNI. N° 36.552.134.

Que por Informe Técnico N° 454/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5608/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. IBARRA, Débora Priscila, DNI. N° 36.552.134, según Informe Técnico N° 454/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1327/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0979/17

**VISTO:** El Expediente 1349/2017.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6183/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. MARMOL, Gonzalo Damian, DNI. N° 34.156.667.

Que por Informe Técnico N° 512/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6183/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. MARMOL, Gonzalo Damian, DNI. N° 34.156.667, según Informe Técnico N° 512/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1349/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de marzo de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0980/17

**VISTO:** El Expediente 1340/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6068/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARGANARAZ, Romina Anahí DNI. N° 37.164.550.

Que por Informe Técnico N° 504/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6068/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARGANARAZ, Romina Anahí DNI. N° 37.164.550, según Informe Técnico N° 504/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1340/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0981/17

**VISTO:** El Expediente 1341/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5985/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y manutención, a favor de la Sra. ZUÑIGA ROMAN, María Petronila DNI. N° 93.778.303.

Que por Informe Técnico N° 497/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5985/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y manutención, a favor de la Sra. ZUÑIGA ROMAN, María Petronila DNI. N° 93.778.303, según Informe Técnico N° 497/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1341/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0982/17

**VISTO:** El Expediente 1343/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5935/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SAIN, Jacob Jorge David DNI. N° 31.143.779.

Que por Informe Técnico N° 475/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5935/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SAIN, Jacob Jorge David DNI. N° 31.143.779, según Informe Técnico N° 475/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1343/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0983/17

**VISTO:** El Expediente 1346/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6040/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MC FARLAND, Jessica Romina DNI. N° 32.543.900.

Que por Informe Técnico N° 501/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6040/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MC FARLAND, Jessica Romina DNI. N° 32.543.900, según Informe Técnico N° 501/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1346/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0984/17

**VISTO:** El Expediente 1347/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6047/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Mía Belén, DNI. N° 31.432.983.

Que por Informe Técnico N° 502/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6047/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Mía Belén, DNI. N° 31.432.983, según Informe Técnico N° 502/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1347/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0985/17

**VISTO:** El Expediente 1350/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6063/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios, a favor de la Sra. BAYON, Marcela Silvina, DNI. N° 30.853.128.

Que por Informe Técnico N° 503/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6063/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios, a favor de la Sra. BAYON, Marcela Silvina, DNI. N° 30.853.128, según Informe Técnico N° 503/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1350/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0986/17

**VISTO:** El Expediente 1351/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5986/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios, a favor de la Sra. DELGADO, Mónica Yanina, DNI. N° 31.510.663.

Que por Informe Técnico N° 496/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5986/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios, a favor de la Sra. DELGADO, Mónica Yanina, DNI. N° 31.510.663, según Informe Técnico N° 496/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1351/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0987/17

**VISTO:** El Expediente 1352/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6035/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HARO LIVINIER, Verónica Andrea, DNI. N° 32.336.256.

Que por Informe Técnico N° 500/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6035/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HARO LIVINIER, Verónica Andrea, DNI. N° 32.336.256, según Informe Técnico N° 500/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1352/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0988/17

**VISTO:** El Expediente 1354/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5989/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, Gisela Elizabeth, DNI. N° 32.499.318.

Que por Informe Técnico N° 495/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5989/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, Gisela Elizabeth, DNI. N° 32.499.318, según Informe Técnico N° 495/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1354/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0989/17

**VISTO:** El Expediente 1355/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5992/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR CARDENAS, Vanessa Evelyn, DNI. N° 93.086.414.

Que por Informe Técnico N° 494/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5992/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR CARDENAS, Vanessa Evelyn, DNI. N° 93.086.414, según Informe

Técnico N° 494/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1355/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 13 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0990/17

**VISTO:** El Expediente 1356/2017.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 5933/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMOS, Yemina Alejandra, DNI. N° 31.345.465.  
 Que por Informe Técnico N° 485/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 5933/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMOS, Yemina Alejandra, DNI. N° 31.345.465, según Informe Técnico N° 485/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1356/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 13 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0991/17

**VISTO:** El Expediente 1357/2017.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 6016/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REBOLLO, Soledad Cintia Daiana, DNI. N° 32.768.789.  
 Que por Informe Técnico N° 491/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 6016/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REBOLLO, Soledad Cintia Daiana, DNI. N° 32.768.789, según Informe Técnico N° 491/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1357/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 13 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0992/17

**VISTO:** El Expediente 1358/2017.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 6012/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.572,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - RESISTENCIA, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Raúl Darío, DNI. N° 18.802.936.  
 Que por Informe Técnico N° 493/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 6012/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**VISTO:** El Expediente 1385/2017.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 5893/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAPPELLARI, Rafaela Edit, DNI. N° 27.137.224.  
 Que por Informe Técnico N° 476/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 5893/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.572,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - RESISTENCIA, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Raúl Darío, DNI. N° 18.802.936, según Informe Técnico N° 493/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1358/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 13 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0993/17

**VISTO:** El Expediente 1385/2017.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 5893/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAPPELLARI, Rafaela Edit, DNI. N° 27.137.224.  
 Que por Informe Técnico N° 476/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 5893/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAPPELLARI, Rafaela Edit, DNI. N° 27.137.224, según Informe Técnico N° 476/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1385/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 13 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0994/17

**VISTO:** El Expediente 1388/2017.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 5854/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197.  
 Que por Informe Técnico N° 468/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 5854/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**



**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197, según Informe Técnico N° 468/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1388/2017

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0995/17

**VISTO:** El Expediente 1383/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5950/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SLAMOVITS, Alexis Hernán, DNI. N° 30.334.789.

Que por Informe Técnico N° 487/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5950/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SLAMOVITS, Alexis Hernán, DNI. N° 30.334.789, según Informe Técnico N° 487/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1383/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0996/17

**VISTO:** El Expediente 1418/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6242/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. GAUNA, Cristian Emanuel, DNI. N° 36.733.387.

Que por Informe Técnico N° 521/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6242/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. GAUNA, Cristian Emanuel, DNI. N° 36.733.387, según Informe Técnico N° 521/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1418/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0997/17

**VISTO:** El Expediente 1380/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6051/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAYUN, María Soledad, DNI. N° 30.144.495.

Que por Informe Técnico N° 508/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6051/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAYUN, María Soledad, DNI. N° 30.144.495, según Informe Técnico N° 508/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1380/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0998/17

**VISTO:** El Expediente 1389/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6039/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CANDIA, Camila Janet, DNI. N° 39.999.623.

Que por Informe Técnico N° 509/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6039/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CANDIA, Camila Janet, DNI. N° 39.999.623, según Informe Técnico N° 509/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1389/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0999/17

**VISTO:** El Expediente 1365/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5947/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GODOY, Sabrina Alexia, DNI. N° 35.957.286.

Que por Informe Técnico N° 489/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5947/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en

concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GODOY, Sabrina Alexia, DNI. N° 35.957.286, según Informe Técnico N° 489/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1365/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1000/17

**VISTO:** El Expediente 1377/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6055/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.822,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Veintidós con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Formosa, a favor de la Sra. ROMERO, Elida Esther, DNI. N° 23.916.301.

Que por Informe Técnico N° 506/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6055/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.822,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Veintidós con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Formosa, a favor de la Sra. ROMERO, Elida Esther, DNI. N° 23.916.301, según Informe Técnico N° 506/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1377/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1001/17

**VISTO:** El Expediente 1376/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6049/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. HENKE CARDENAS, Carlos Enrique, DNI. N° 92.822.945.

Que por Informe Técnico N° 510/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6049/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. HENKE CARDENAS, Carlos Enrique, DNI. N° 92.822.945, según Informe Técnico N° 510/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1376/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1002/17

**VISTO:** El Expediente 1421/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6249/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CEJAS, Claudia Ysabel, DNI. N° 29.079.466, según Informe Técnico N° 522/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1421/2017.

Que por Informe Técnico N° 522/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6249/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CEJAS, Claudia Ysabel, DNI. N° 29.079.466, según Informe Técnico N° 522/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1421/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1003/17

**VISTO:** El Expediente 1420/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6252/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MANSILLA ROJAS, Guido Orlando, DNI. N° 92.574.360.

Que por Informe Técnico N° 523/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6252/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MANSILLA ROJAS, Guido Orlando, DNI. N° 92.574.360, según Informe Técnico N° 523/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1420/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1004/17

**VISTO:** Expediente 5290/2016.

La Resolución Municipal N° 3573/2016 de fecha 29/12/2016.

El Trámite N° 4427/2017 de fecha 22/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3573/2016 de fecha 29/12/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JUAN, Mónica Yolanda, DNI. N° 33.637.139.

Que a través del Trámite N° 4427/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 5290/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3573/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 5290/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3573/2016 de fecha 29/12/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1005/17****VISTO:** Expediente 3885/2016.

La Resolución Municipal N° 2617/2016 de fecha 30/09/2016.

El Trámite N° 4437/2017 de fecha 22/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2617/2016 de fecha 30/09/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor de la Sra. CATANEO, Valeria Verónica, DNI. N° 26.694.105.

Que a través del Trámite N° 4437/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3885/2016, como así también la Resolución Municipal N° 2617/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 3885/2016, como así también la Resolución Municipal N° 2617/2016 de fecha 30/09/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1006/17****VISTO:** Expediente 5303/2016.

La Resolución Municipal N° 3563/2016 de fecha 29/12/2016.

El Trámite N° 4432/2017 de fecha 22/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3563/2016 de fecha 29/12/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORNEJO, Cecilia Margarita, DNI. N° 18.456.113

Que a través del Trámite N° 4432/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 5303/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3563/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 5303/2016, como así también la Resolución Municipal N° 3563/2016 de fecha 29/12/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1007/17****VISTO:** El Expediente 1348/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 6266/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción y Prevención, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, correspondiente al mes de Marzo/2017.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$129.964,45 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 45/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería, para la conformación de los Módulos Alimentarios como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, correspondiente al mes de Marzo/2017, por la suma aproximada de \$129.964,45 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 45/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1348/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1008/17****VISTO:** El Expediente 1309/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 808/2016; Ordenanza N° 2848/2010 – Concurso de Precios -

El Trámite N° 5102/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la asistencia a Comedores Comunitarios, dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal durante el mes de Marzo del presente año.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$179.498,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería, para la asistencia a Comedores Comunitarios, dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal durante el mes de Marzo del presente año, por la suma aproximada de \$179.498,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1309/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1009/17****VISTO:** El Expediente 1360/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 6302/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, la cual será utilizada para la asistencia a distintos merenderos comunitarios de nuestra ciudad y actividades que realice la Dirección de Servicios Gastronómicos dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$46.523,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Veintitrés con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería, la cual será utilizada para la asistencia a distintos merenderos comunitarios de nuestra ciudad y actividades que realice la Dirección de Servicios Gastronómicos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por la suma aproximada de \$46.523,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Veintitrés con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1360/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1010/17****VISTO:** El Trámite N° 5208/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Participación y Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 01/03/2017 a la hora 09:00, el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 01/03/2017 a la hora 09:00, el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1011/17**

**VISTO:** El Trámite N° 5929/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde el Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/03/2017 la hora 09:00, con regreso el día 09/03/2017 a la hora 21:00, de la Contadora General, C.P. GONZALEZ CANDUSSI, María Inés, con motivo de asistir a una reunión en el Ministerio de Economía, como así también en la Obra Social y Caja Previsional de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/03/2017 la hora 09:00, con regreso el día 09/03/2017 a la hora 21:00, de la Contadora General, C.P. GONZALEZ CANDUSSI, María Inés, con motivo de asistir a una reunión en el Ministerio de Economía, como así también en la Obra Social y Caja Previsional de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1012/17**

**VISTO:** El Expediente 424/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I.

El Trámite N° 2066/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/01/2017, celebrado entre la Sra. AGÜERO, Clementina DNI. N° F5.605.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Médica, especialista en Medicina General, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 2066/2017, el mencionado Contrato retine con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 5701/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/01/2017, celebrado entre la Sra. AGÜERO, Clementina DNI. N° F5.605.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 424/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/01/2017

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
ABREGÜ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1013/17**

**VISTO:** El Expediente 1043/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I.

El Trámite N° 3377/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Dirección de Administra-

ción, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 03/02/2017, celebrado entre el Sr. VARGAS, Yamil Oscar DNI. N° 20.701.163, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará como auxiliar de enfermería, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas inherentes a su función, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área

Que según Trámite N° 3377/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 5780/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 03/02/2017, celebrado entre el Sr. VARGAS, Yamil Oscar DNI. N° 20.701.163, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Salud, según documentación obrante en el Expediente 1043/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 03/02/2017

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
ABREGÜ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1014/17**

**VISTO:** El Expediente 1080/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 4636/2017 de fecha 20/02/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/02/2017, celebrado entre la Sra. RUIZ MIRANDA, Romina Andrea DNI. N° 33.484.467, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Fonoaudióloga, prestando servicios en la Dirección del Centro Médico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 4636/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 5472/2017, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 5606/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/02/2017, celebrado entre la Sra. RUIZ MIRANDA, Romina Andrea DNI. N° 33.484.467, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 1080/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/02/2017.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
ABREGÜ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1015/17**

**VISTO:** El Expediente 713/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I.

El Trámite N° 2067/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Coordinación de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2017, celebrado entre la Sra. DI GIGLIO, Marina Eleonora DNI. N° 30.061.931, y este Muni-

cipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se compromete a cumplir las tareas administrativas conforme a lo sugerido por la Dirección Médica, Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, destinado a realizar notas, partes diarios, pedido de presupuesto, elevación de facturas, confeccionando Historias Clínicas, atención al público, recepción de notas, recepción de pacientes, etc.; en el Centro de Rehabilitación Mama Margarita. Que según Trámite N° 2067/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010. Que mediante Trámite N° 5450/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2017, celebrado entre la Sra. DI GIGLIO, Marina Eleonora DNI. N° 30.061.931, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 713/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2017.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1016/17**

**VISTO:** El Expediente 426/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I.

El Trámite N° 2064/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/01/2017, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia DNI. N° 35.261.171, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como enfermera, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. Que según Trámite N° 2064/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 5410/2017, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 5602/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/01/2017, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia DNI. N° 35.261.171, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 426/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/01/2017

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1017/17**

**VISTO:** El Expediente 1019/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 0808/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 3600/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2017, celebrado entre la Sra. ARANCIBIA, Patricia Adriana DNI. N° 21.375.872, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de Clases de Cerámica, dirigido a la comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de la

Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 3600/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 4763/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2017, celebrado entre la Sra. ARANCIBIA, Patricia Adriana DNI. N° 21.375.872, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 1019/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2017.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1018/17**

**VISTO:** El Expediente 1374/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5953/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GAUNA, Rosa, DNI. N° 12.023.710.

Que por Informe Técnico N° 488/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5953/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GAUNA, Rosa, DNI. N° 12.023.710, según Informe Técnico N° 488/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1374/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1019/17**

**VISTO:** El Expediente 1375/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5941/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOZA COLAZO, Yanina Paola, DNI. N° 33.600.024. Que por Informe Técnico N° 484/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5941/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a

favor de la Sra. LOZA COLAZO, Yanina Paola, DNI. N° 33.600.024, según Informe Técnico N° 484/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1375/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1020/17

**VISTO:** El Expediente 1417/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6253/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACEVAL, Adriana Daniela, DNI. N° 36.676.433.

Que por Informe Técnico N° 524/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6253/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACEVAL, Adriana Daniela, DNI. N° 36.676.433, según Informe Técnico N° 524/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1417/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1021/17

**VISTO:** El Expediente 1414/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6134/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCIA, Tomasina, DNI. N° 94.889.002.

Que por Informe Técnico N° 538/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6134/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCIA, Tomasina, DNI. N° 94.889.002, según Informe Técnico N° 538/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1414/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1022/17

**VISTO:** El Expediente 1384/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5954/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. APRILE,

Silvia Leonor, DNI. N° F6.493.925.

Que por Informe Técnico N° 486/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5954/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. APRILE, Silvia Leonor, DNI. N° F6.493.925, según Informe Técnico N° 486/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1384/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1023/17

**VISTO:** El Expediente 1379/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6014/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS SOSA, Yanina Paola, DNI. N° 30.882.467.

Que por Informe Técnico N° 492/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6014/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS SOSA, Yanina Paola, DNI. N° 30.882.467, según Informe Técnico N° 492/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1379/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1024/17

**VISTO:** El Expediente 1423/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6170/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ ALVARADO, Lucila, DNI. N° 19.000.353.

Que por Informe Técnico N° 516/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6170/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda

que habita, a favor de la Sra. DIAZ ALVARADO, Lucila, DNI. N° 19.000.353, según Informe Técnico N° 516/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1423/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1025/17

**VISTO:** El Expediente 1424/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6214/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIROZ, Laura Susana, DNI. N° 23.088.721.

Que por Informe Técnico N° 518/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6214/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIROZ, Laura Susana, DNI. N° 23.088.721, según Informe Técnico N° 518/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1424/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1026/17

**VISTO:** El Expediente 1422/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6043/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORENO, Daniela Anabel, DNI. N° 34.288.488.

Que por Informe Técnico N° 513/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6043/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORENO, Daniela Anabel, DNI. N° 34.288.488, según Informe Técnico N° 513/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1422/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1027/17

**VISTO:** El Expediente 1386/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5907/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.080,00 (Pesos Catorce Mil Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de

cuatro pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Bahía Blanca, a favor de la Sra. BENITEZ LATAPIA, María Ayelén, DNI. N° 34.483.891.

Que por Informe Técnico N° 477/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5907/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 14.080,00 (Pesos Catorce Mil Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de cuatro pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Bahía Blanca, a favor de la Sra. BENITEZ LATAPIA, María Ayelén, DNI. N° 34.483.891, según Informe Técnico N° 477/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1386/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1028/17

**VISTO:** El Expediente 1419/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6254/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORTEZ HUIRIMILLA, Joel Alejandro, DNI. N° 35.283.257.

Que por Informe Técnico N° 525/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6254/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORTEZ HUIRIMILLA, Joel Alejandro, DNI. N° 35.283.257, según Informe Técnico N° 525/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1419/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1029/17

**VISTO:** El Expediente 1416/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6230/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, DNI. N° 26.782.496.

Que por Informe Técnico N° 519/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6230/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con

00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, DNI. N° 26.782.496, según Informe Técnico N° 519/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1416/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1030/17

**VISTO:** El Expediente 1415/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6157/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. GOMEZ, Edgar Ramón, DNI. N° 16.945.410.

Que por Informe Técnico N° 515/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6157/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. GOMEZ, Edgar Ramón, DNI. N° 16.945.410, según Informe Técnico N° 515/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1415/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1031/17

**VISTO:** El Expediente 1410/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6203/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELASQUEZ OYARZO, Gisela Soledad, DNI. N° 37.173.591.

Que por Informe Técnico N° 517/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6203/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELASQUEZ OYARZO, Gisela Soledad, DNI. N° 37.173.591, según Informe Técnico N° 517/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1410/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1032/17

**VISTO:** El Expediente 1382/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5940/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos

Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LLANOS, José María, DNI. N° 24.440.357.

Que por Informe Técnico N° 483/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5940/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LLANOS, José María, DNI. N° 24.440.357, según Informe Técnico N° 483/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1382/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1033/17

**VISTO:** El Expediente 1367/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6053/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MOLINA, Renzo Exequiel, DNI. N° 40.326.192.

Que por Informe Técnico N° 507/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6053/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MOLINA, Renzo Exequiel, DNI. N° 40.326.192, según Informe Técnico N° 507/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1367/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1034/17

**VISTO:** El Expediente 1368/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5934/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALLEJO, Héctor Ramón, DNI. N° 11.583.165.

Que por Informe Técnico N° 482/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5934/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALLEJO,



Héctor Ramón, DNI. N° 11.583.165, según Informe Técnico N° 482/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1368/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1035/17

**VISTO:** El Expediente 1370/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5926/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAIRA CLEMENTE, Yosely Lorena, DNI. N° 95.648.741.

Que por Informe Técnico N° 480/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5926/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAIRA CLEMENTE, Yosely Lorena, DNI. N° 95.648.741, según Informe Técnico N° 480/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1370/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1036/17

**VISTO:** El Expediente 1371/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5660/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. TORRES ALBUJAR, Jerson Michell, DNI. N° 94.254.569.

Que por Informe Técnico N° 461/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5660/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. TORRES ALBUJAR, Jerson Michell, DNI. N° 94.254.569, según Informe Técnico N° 461/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1371/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1037/17

**VISTO:** El Expediente 1372/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5916/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos

Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. YUCRA GARCIA, Justina, DNI. N° 95.376.687. Que por Informe Técnico N° 479/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5916/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. YUCRA GARCIA, Justina, DNI. N° 95.376.687, según Informe Técnico N° 479/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1372/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1038/17

**VISTO:** El Expediente 1373/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5914/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ TORRES, Celeste Anabel, DNI. N° 34.375.562. Que por Informe Técnico N° 478/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5914/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ TORRES, Celeste Anabel, DNI. N° 34.375.562, según Informe Técnico N° 478/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1373/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1039/17

**VISTO:** El Expediente 1366/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6060/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.085,00 (Pesos Cuatro Mil Ochenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor del Sr. RAMIREZ, Santiago Cristian Jesús, DNI. N° 39.086.643.

Que por Informe Técnico N° 505/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6060/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.085,00 (Pesos Cuatro Mil Ochenta y Cinco con

00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor del Sr. RAMIREZ, Santiago Cristian Jesús, DNI. N° 39.086.643, según Informe Técnico N° 505/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1366/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1040/17

**VISTO:** El Expediente 1412/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6236/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENDEZ, Edith Angélica, DNI. N° 33.329.690. Que por Informe Técnico N° 520/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6236/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENDEZ, Edith Angélica, DNI. N° 33.329.690, según Informe Técnico N° 520/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1412/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1041/17

**VISTO:** El Expediente 1425/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6444/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.800,00 (Pesos Once Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía aérea, tramos Río Grande - Córdoba, a favor del Sr. ALVARADO, Walter Enrique, DNI. N° 33.088.865.

Que por Informe Técnico N° 526/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6444/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 11.800,00 (Pesos Once Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía aérea, tramos Río Grande - Córdoba, a favor del Sr. ALVARADO, Walter Enrique, DNI. N° 33.088.865, según Informe Técnico N° 526/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1425/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1042/17

**VISTO:** El Expediente 1381/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6037/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que

habita, a favor de la Sra. CORREA SILVA, Marianela Selene, DNI. N° 35.040.684.

Que por Informe Técnico N° 511/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6037/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORREA SILVA, Marianela Selene, DNI. N° 35.040.684, según Informe Técnico N° 511/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1381/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1043/17

**VISTO:** El Expediente 1369/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5928/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción y todos los gastos emanados por el siniestro ígneo que sufrió en su vivienda, a favor del Sr. AMARILLA, Cristian Damián, DNI. N° 38.118.066.

Que por Informe Técnico N° 481/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5928/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción y todos los gastos emanados por el siniestro ígneo que sufrió en su vivienda, a favor del Sr. AMARILLA, Cristian Damián, DNI. N° 38.118.066, según Informe Técnico N° 481/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1369/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1044/17

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 140/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0831/2014 y 0808/2016 - Anexo I; Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010.

El Trámite N° 266/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 267/2017 de fecha 14/03/2017; emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/03/2017 a la hora 09:50, regresando a nuestra Ciudad el día 20/03/2017 a la hora 18:05, del agente municipal, Sr. COBIAN, Fernando, Legajo N° 2048/6, con motivo de participar de la Jornada para Jefes de Árbitros Nacionales de Handball a realizarse en el CENARD.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/03/2017 a la hora 09:50, regresando a nuestra Ciudad el día 20/03/2017 a la hora

18:05, del agente municipal, Sr. COBIAN, Fernando, Legajo N° 2048/6, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 140/2017.

**ARTICULO 2°.- POR** Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1045/17

**VISTO:** El Trámite N° 5217/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde el Dirección Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/03/2017 la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, del Director Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Ing. FASSI, Guillermo R., Legajo N° 4327/3, con motivo de participar en carácter de Representante Titular por el Municipio de Río Grande, a la reunión de la Comisión Consultiva del Bosque Nativo. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/03/2017 la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, del Director Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Ing. FASSI, Guillermo R., Legajo N° 4327/3, con motivo de participar en carácter de Representante Titular por el Municipio de Río Grande, a la reunión de la Comisión Consultiva del Bosque Nativo.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
TITA

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1046/17

**VISTO:** El Trámite N° 5219/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social a la Dirección Oficina de Empleo, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. TORRES, Liliana Nancy, Legajo N° 3777/0, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones como Administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social a la Dirección Oficina de Empleo, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. TORRES, Liliana Nancy, Legajo N° 3777/0, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones como Administrativa.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1047/17

**VISTO:** El Trámite N° 5187/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 01/03/2017 a la hora 09:00, el Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. Mariano ZULUETA, Legajo N° 3163/1 se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, suspendiendo su Licencia Anual Reglamentaria. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 01/03/2017 a la hora 09:00, el Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. Mariano ZULUETA, Legajo N° 3163/1 se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, suspendiendo su Licencia Anual Reglamentaria.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1048/17

**VISTO:** El Expediente 3726/2016.

La Resolución Municipal N° 2790/2016.

El Trámite N° 409/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección General Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 82/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el N° 11678 en fecha 17/10/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2790/2016 de fecha 17/10/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI. N° 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 5627/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 82/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el N° 11678 en fecha 17/10/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2790/2016 de fecha 17/10/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI. N° 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3726/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 82/2016 de fecha 26/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
TITA

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1049/17

**VISTO:** El Expediente 1250/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 5678/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. CHOCOBAR, Roberto Raúl, DNI. N° 26.012.064; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Construcciones en General.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 31/2017 – Trámite N° 5607/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 6387/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. CHOCOBAR, Roberto Raúl, DNI. N° 26.012.064; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Construcciones en General, según Informe Técnico Administrativo N° 31/2017 – Trámite N° 5607/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1250/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1050/17

**VISTO:** El Expediente 1252/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 5683/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez

Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor de la Sra. ALMARAZ, Rosa Gerónima, DNI. N° 28.013.574; cuyo destino es la adquisición de una heladera para su emprendimiento de Gastronomía.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 33/2017 – Trámite N° 5671/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 6383/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor de la Sra. ALMARAZ, Rosa Gerónima, DNI. N° 28.013.574; cuyo destino es la adquisición de una heladera para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo N° 33/2017 – Trámite N° 5671/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1252/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1051/17**

**VISTO:** El Expediente 1251/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 5679/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.979,88 (Pesos Nueve Mil Novecientos Setenta y Nueve con 88/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. FERNANDEZ, Elvio Gabriel, DNI. N° 29.429.421; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Soldador.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 32/2017 – Trámite N° 5609/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 6384/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.979,88 (Pesos Nueve Mil Novecientos Setenta y Nueve con 88/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. FERNANDEZ, Elvio Gabriel, DNI. N° 29.429.421; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Soldador, según Informe Técnico Administrativo N° 32/2017 – Trámite N° 5609/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1251/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1052/17**

**VISTO:** El Expediente 1453/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6474/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.300,00 (Pesos cinco mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALCANTARA ALCANTARA, Gabriela, DNI. N° 94.795.177.

Que por Informe Técnico N° 536/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6474/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.300,00 (Pesos cinco mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALCANTARA ALCANTARA, Gabriela, DNI. N° 94.795.177, según Informe Técnico N° 536/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1453/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1053/17**

**VISTO:** El Expediente 1455/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6321/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.822,00 (Pesos cinco mil ochocientos veintidós con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Formosa, a favor del Sr. GOMEZ, José Walter, DNI. N° 36.206.002. Que por Informe Técnico N° 528/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6321/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.822,00 (Pesos cinco mil ochocientos veintidós con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Formosa, a favor del Sr. GOMEZ, José Walter, DNI. N° 36.206.002, según Informe Técnico N° 528/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1455/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1054/17**

**VISTO:** El Expediente 1461/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6491/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TOLEDO, Guillermo Lorenzo, DNI. N° 28.877.299.

Que por Informe Técnico N° 533/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6491/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TOLEDO, Guillermo Lorenzo, DNI. N° 28.877.299, según Informe Técnico N° 533/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1461/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1055/17****VISTO:** El Expediente 1460/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6484/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUIROGA, Alejandro David, DNI. N° 35.382.174.

Que por Informe Técnico N° 534/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6484/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUIROGA, Alejandro David, DNI. N° 35.382.174, según Informe Técnico N° 534/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1460/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1056/17****VISTO:** El Expediente 1458/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6499/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Roció Belén, DNI. N° 38.088.486.

Que por Informe Técnico N° 532/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6499/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Roció Belén, DNI. N° 38.088.486, según Informe Técnico N° 532/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1458/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1057/17****VISTO:** El Expediente 1459/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6543/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.098,00 (Pesos cuatro mil noventa y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. CHAILE, Susana del Valle, DNI. N° 25.136.823. Que por Informe Técnico N° 535/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6543/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.098,00 (Pesos cuatro mil noventa y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. CHAILE, Susana del Valle, DNI. N° 25.136.823, según Informe Técnico N° 535/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1459/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1058/17****VISTO:** El Expediente 1457/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6503/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SALDIVIA, Luis Marcelo, DNI. N° 25.102.220.

Que por Informe Técnico N° 531/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6503/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SALDIVIA, Luis Marcelo, DNI. N° 25.102.220, según Informe Técnico N° 531/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1457/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1059/17****VISTO:** El Expediente 1447/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6457/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y manutención, a favor de la Sra. SEGOVIA, Teresa Mirian, DNI. N° 16.417.564.

Que por Informe Técnico N° 527/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6457/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y manutención, a favor de la Sra. SEGOVIA, Teresa Mirian, DNI. N° 16.417.564, según Informe Técnico N° 527/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1447/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1060/17****VISTO:** El Expediente 1449/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6250/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. JUAREZ, Gabriela Carolina, DNI. N° 36.609.793.

Que por Informe Técnico N° 523/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6250/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. JUAREZ, Gabriela Carolina, DNI. N° 36.609.793, según Informe Técnico N° 523/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1449/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017MELELLA  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1061/17****VISTO:** El Expediente 1450/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6512/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. CARRION, Luis Roberto, DNI. N° 14.324.446.

Que por Informe Técnico N° 529/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6512/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. CARRION, Luis Roberto, DNI. N° 14.324.446, según Informe Técnico N° 529/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1450/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017MELELLA  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1062/17****VISTO:** El Expediente 1451/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6494/2017 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ARANDA, Antonia Rafaela, DNI. N° 31.972.062.

Que por Informe Técnico N° 537/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6494/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

**54**

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ARANDA, Antonia Rafaela, DNI. N° 31.972.062, según Informe Técnico N° 537/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1451/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017MELELLA  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1063/17****VISTO:** El Expediente 1464/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6146/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLA, Eduardo Guillermo, DNI. N° 29.133.168.

Que por Informe Técnico N° 514/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6146/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLA, Eduardo Guillermo, DNI. N° 29.133.168, según Informe Técnico N° 514/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1464/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017MELELLA  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1064/17****VISTO:** El Expediente 1411/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 100/2015; Ordenanza N° 2848/2010 – Concurso de Precios -

El Trámite N° 5870/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Abril/2017.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$722.620,00 (Pesos Setecientos Veintidós Mil Seiscientos Veinte con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Abril/2017, por la suma aproximada de \$722.620,00 (Pesos Setecientos Veintidós Mil Seiscientos Veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1411/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda de dicha erogación.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017MELELLA  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1065/17****VISTO:** El Expediente 1465/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Muni-

cial Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5976/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOLIS, Valeria Adolina, DNI. Nº 29.387.196.

Que por Informe Técnico Nº 498/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5976/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOLIS, Valeria Adolina, DNI. Nº 29.387.196, según Informe Técnico Nº 498/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1465/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1066/17**

**VISTO:** El Expediente 2366/1997.

La Resolución Municipal Nº 118/1999; Resoluciones Nº 59/2016 y 01/2016, emitidas por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

El Dictamen Nº 01/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

Los Trámites Nº 3079/2017 de fecha 01/02/2017 y 3255/2017 de fecha 03/02/2017, emitidos desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta Modificatoria de fecha 31/01/2017 y el Acta de Renegociación de Contratos de fecha 01/02/2017 y Anexos I, II, III y IV, del Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 78/1998 de fecha 22/12/1998, registrado bajo el Nº 1406 en fecha 07/01/1999, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 118/1999 de fecha 25/01/1999, ambas celebradas entre el Sr. LEDESMA, Luís, DNI. Nº 24.111.569 en calidad de apoderado de la empresa: «Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.», y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la mencionada acta modificatoria acuerdan prorrogar el contrato por el término de 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir del 01/02/2017, hasta el día 30/06/2017. Que visto el Trámite Nº 5453/2017, emitido desde Auditoría Interna, se prosigue con el presente acto administrativo.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las actas en mención, de acuerdo a las Resoluciones Nº 59/2016 y 01/2016, emitidas por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 31/01/2017, del Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 78/1998 de fecha 22/12/1998, registrado bajo el Nº 1406 en fecha 07/01/1999, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 118/1999 de fecha 25/01/1999, celebrada entre el Sr. LEDESMA, Luís, DNI. Nº 24.111.569 en calidad de apoderado de la empresa: «Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.», y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2366/1997

**ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta de Renegociación de Contratos de fecha 01/02/2017 y Anexos I, II, III y IV, del Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 78/1998 de fecha 22/12/1998, registrado bajo el Nº 1406 en fecha 07/01/1999, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 118/1999 de fecha 25/01/1999, celebrada entre el Sr. LEDESMA, Luís, DNI. Nº 24.111.569 en calidad de apoderado de la empresa: «Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.», y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2366/1997.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1067/17**

**VISTO:** El Expediente 1077/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0808/2016 – Anexo I.

El Informe Técnico Nº 04/2017 – Trámite Nº 4382/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite Nº 4395/2017 de fecha 16/02/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/02/2017, celebrado entre el Sr. NAVARRO TORRES, Rodolfo Eduardo DNI. Nº 29.213.352, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la realización de 02 (Dos) Cursos de Capacitación que consistirán en una «Capacitación Teórica Práctica de Construcción en Seco» dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en el Dirección Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que según Trámite Nº 5855/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.

Que mediante Trámite Nº 5628/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/02/2017, celebrado entre el Sr. NAVARRO TORRES, Rodolfo Eduardo DNI. Nº 29.213.352, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 1077/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/02/2017.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1068/17**

**VISTO:** El Expediente 1329/2017.

El Trámite Nº 5775/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsable de la misma Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Sra. CASTILLO, María Gabriela, Legajo Nº 4588/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- ASIGNAR** la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Sra. CASTILLO, María Gabriela, Legajo Nº 4588/8, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3º.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1069/17**

**VISTO:** El Expediente 4860/2016.

El Decreto Municipal Nº 1067/2016

La Constancia de fecha 08/03/2017, emitido desde la Coordinación Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 4938/2017 de fecha 09/02/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado al Director de Prensa, Sr. GABALDO, Darío, Legajo Nº 5371/6, por la suma de \$12.776,73 (Pesos Doce Mil Setecientos Setenta y Seis con 73/100); más la suma de \$7.225,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Veinticinco con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 001162148, de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$1,73 (Pesos Uno con 73/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado al Director de Prensa, Sr. GABALDO, Darío, Legajo N° 5371/6, por la suma de \$12.776,73 (Pesos Doce Mil Setecientos Setenta y Seis con 73/100); más la suma de \$7.225,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Veinticinco con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 001162148, de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$1,73 (Pesos Uno con 73/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4860/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$12.776,73 (Pesos Doce Mil Setecientos Setenta y Seis con 73/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de marzo de 2017

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1070/17

**VISTO:** El Expediente 1249/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 5675/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. CABRERA, Carlos Cesar, DNI. N° 24.417.859; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Construcción en General.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 30/2017 – Trámite N° 5600/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 6340/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. CABRERA, Carlos Cesar, DNI. N° 24.417.859; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Construcción en General, según Informe Técnico Administrativo N° 30/2017 – Trámite N° 5600/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1249/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de marzo de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1071/17

**VISTO:** El Expediente 1325/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 5971/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. CORONEL, Mario Genaro, DNI. N° 24.077.631; cuyo destino es la adquisición de motoguadaña para su emprendimiento de Jardinería.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 34/2017 – Trámite N° 5967/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 6552/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. CORONEL, Mario Genaro, DNI. N° 24.077.631; cuyo destino es la adquisición de motoguadaña para su emprendimiento de Jardinería, según Informe Técnico Administrativo N° 34/2017 – Trámite N° 5967/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1325/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de marzo de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1072/17

**VISTO:** El Expediente 1323/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 6008/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.645,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. CORDOBA, Walter Higinio, DNI. N° 26.301.730; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Chapa y Pintura.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 35/2017 – Trámite N° 6005/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 6554/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.645,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. CORDOBA, Walter Higinio, DNI. N° 26.301.730; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Chapa y Pintura, según Informe Técnico Administrativo N° 35/2017 – Trámite N° 6005/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1323/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de marzo de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1073/17

**VISTO:** El Expediente 1338/2017.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 558/2009 y modificatorios N° 571/2009 y 651/2010.

El Trámite N° 6209/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia el día 10/03/2017 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Asesor Letrado del Municipio de Río Grande, Dr. GARAY, Daniel R. Legajo N° 3122/4, a los efectos de realizar presentaciones ante los Tribunales de Primera Instancia y Superior Tribunal de Justicia de dicha ciudad.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 651/2010.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia el día 10/03/2017 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Asesor Letrado del Municipio de Río Grande, Dr. GARAY, Daniel R. Legajo N° 3122/4, a los efectos de realizar presentaciones ante los Tribunales de Primera Instancia y Superior Tribunal de Justicia de dicha ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1338/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 651/2010.

**ARTICULO 3°.- POR ASesoría Letrada,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1074/17

**VISTO:** El Expediente 3499/2016.

La Resolución Municipal N° 2554/2016.

El Trámite N° 2365/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/07/2016, registrado bajo el N° 11651 en fecha 19/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2554/2016 de fecha 19/09/2016, por el período adicional de un (01) mes, a partir del día 01/02/2017 al día 28/02/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BAZAN, Verónica Noemí, DNI. N° 33.959.718, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 5994/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal



Por Ello

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/07/2016, registrado bajo el N° 11651 en fecha 19/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2554/2016 de fecha 19/09/2016, por el período adicional de un (01) mes, a partir del día 01/02/2017 al día 28/02/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BAZAN, Verónica Noemí, DNI. N° 33.959.718, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3499/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/07/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1075/17**

**VISTO:** El Expediente 9/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013, 0308/2014 y 0616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 29/2017 – Trámite N° 6033/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 29896/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 5361/2017 de fecha 01/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «EXTENSION DE RED INFRAESTRUCTURA SANITARIA – GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA». Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón, mediante el sistema Unidad de Medida.

Que el plazo de ejecución de trabajos será de treinta (30) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.

Que los trabajos demandarán un total de 576 hs. / hombre.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$262.595,64 (Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco Con 64/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Diciembre/2016.

Que a través del Trámite N° 5361/2017, solicita autorizar la compra en la cotización: 2017-1-95 Compra Directa de los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 14, 20, 23 y 27, a favor de la empresa: «CONTINENTAL MADERAS S.R.L.», por el monto total de \$145.620,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veinte con 00/100); de los Renglones N° 15, 16, 19, 22, 24, 25 y 28, a favor de la empresa: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», por la suma de \$8.910,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Diez con 00/100); del Renglón N° 18 a favor de la empresa: «ONAS CORRALON S.R.L.», por el monto total de \$2.580,70 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta con 70/100); del Renglón N° 21 a favor de la Empresa: «TEHUELCHHE SACICI», por un monto total de \$4.073,48 (Pesos Cuatro Mil Setenta y Tres con 48/100); de la cotización: 2017-1-97 Compra Directa del renglón único, a favor de la empresa: «PROPAGACION S.A.», por el monto total \$28.800,00 (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100); de la cotización: 2017-1-98 Compra Directa del renglón único, a favor de la empresa: «MENESES HERNAN», por el monto total de \$42.250,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100); asimismo, dejar sin efecto los Renglones N° 09, 10, 11, 12, 13, 17 y 26 de la Cotización: 2017-1-95 Compra Directa, los cuales no fueron cotizados y no resultan imprescindibles para el desarrollo de las tareas incluidas en la Obra, y de los Renglones N° 1, 2, 3 y 4 de la Cotización: 2017-1-96 Compra Directa, ya que los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para dicha Obra.

Que mediante Trámite N° 4530/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra por Administración: «EXTENSION DE RED INFRAESTRUCTURA SANITARIA – GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 262.595,64 (Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco con 64/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 9/2017.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la compra en la cotización: 2017-1-95 Compra Directa de los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 14, 20, 23 y 27, a favor de la empresa: «CONTINENTAL MADERAS S.R.L.», por el monto total de \$145.620,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veinte con 00/100).

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la compra de los Renglones N° 15, 16, 19, 22, 24, 25 y 28, a favor de la empresa: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», por la suma de \$8.910,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Diez con 00/100).

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** la compra del Renglón N° 18 a favor de la empresa: «ONAS CORRALON S.R.L.», por el monto total de \$2.580,70 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta con 70/100).

**ARTICULO 5°.- AUTORIZAR** la compra del Renglón N° 21 a favor de la Empresa: «TEHUELCHHE SACICI», por un monto total de \$4.073,48 (Pesos Cuatro Mil Setenta y Tres con 48/100).

**ARTICULO 6°.- AUTORIZAR** la compra de la cotización: 2017-1-97 Compra Directa del renglón único, a favor de la empresa: «PROPAGACION S.A.», por el monto total \$28.800,00 (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100).

**ARTICULO 7°.- AUTORIZAR** la compra de la cotización: 2017-1-98 Compra Directa del renglón único, a favor de la empresa: «MENESES HERNAN», por el monto total de \$42.250,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

**ARTICULO 8°.- AUTORIZAR** la compra en la cotización: 2017-1-98 Compra Directa del Renglón N° 01, a favor de la empresa: «INGEMAR PRODUCTOS Y SERVICIOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS», por la suma de \$2.037,04 (Pesos Dos Mil Treinta y Siete con 04/100).

**ARTICULO 9°.- DEJAR SIN EFECTO** los Renglones N° 09, 10, 11, 12, 13, 17 y 26 de la Cotización: 2017-1-95 Compra Directa, los cuales no fueron cotizados y no resultan imprescindibles para el desarrollo de las tareas incluidas en la Obra, y de los Renglones N° 1, 2, 3 y 4 de la Cotización: 2017-1-96 Compra Directa, ya que los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para dicha Obra.

**ARTICULO 10°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

**ARTICULO 11°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 12°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1076/17**

**VISTO:** El Expediente 4320/2016.

La Resolución Municipal N° 0778/2017.

El Trámite N° 6959/2017 de fecha 15/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 0778/2017 de fecha 21/02/2017, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: «SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL PARQUE INDUSTRIAL»; asimismo, el llamado a Licitación Privada N° 37/2016.

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 37/2016, de fecha 10/03/2017, la cual finaliza sin presentación de ofertas.

Que a través del Acta de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 37/2016 de fecha 14/03/2017 y el Trámite N° 6959/2017, se realiza el presente acto administrativo a los efectos declarar desierta la Licitación Privada N° 37/2016; asimismo, autorizar el llamado a Licitación Privada N° 11/2017.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTA** la Licitación Privada N° 37/2016, por no haber recibido ofertas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4320/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada N° 11/2017, para la ejecución de la Obra por Administración: «Sistema de Videovigilancia en el Parque Industrial»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 04/04/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 04/04/2017 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1077/17**

**VISTO:** El Expediente 1436/2017.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Decretos Municipales N° 831/2014, 623/2016 y 808/2016, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010

El Trámite N° 5970/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación de Tenencia Responsable, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de elementos que se detallan en el Artículo 1° de la presente, los cuales serán utilizados como incentivo para la Campaña de Castración Masiva Participativa.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$26.394,00 (Pesos Veintiséis Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de elementos que se detallan a continuación, los cuales serán utilizados como incentivo para la Campaña de Castración Masiva Participativa, siendo el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$26.394,00 (Pesos Veintiséis Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1436/2017.

Cantidad	Elemento
2	Televisores 40" HITACHI CDH – LED SMART 10 FULL HD WIFI
2	Radiograbadores Stromberg Sc-Ds 06 Boombox am - fm usb s/cd
2	Licadoras Oster 6805 AG 12 VEL. 1.7 Lts.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demandan dicha erogación.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de marzo de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana****RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. N° 0009/2017****VISTO:** El Expediente 4918/2016.

El Decreto Municipal N° 1085/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 1085/2016, se implementó el Compromiso de Fortalecimiento e Inserción Laboral, a partir del día 01/12/2016 hasta el 31/01/2017.

Que a través del Trámite N° 5704/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar el Compromiso de Fortalecimiento e Inserción Laboral, a partir del día 01/02/2017, por el término de un (01) mes, manteniendo el cupo de veinte (20) beneficiarios, con un valor mensual de \$ 13.000,00 (Pesos Trece mil con 00/100), el cual será imputado al ejercicio financiero año 2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR**, ad referendum del Intendente Municipal, el Compromiso de Fortalecimiento e Inserción Laboral, a partir del día 01/02/2017, por el término de un (1) mes, manteniendo el cupo de veinte (20) beneficiarios, con un valor mensual de \$ 13.000,00 (Pesos Trece mil con 00/100) por cada uno, siendo la suma total de \$ 260.000,00 (Pesos Doscientos sesenta mil con 00/100) de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4918/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero 2017 y proceder a los pagos que correspondan.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de Marzo de 2017.

RUNÍN

**RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. N° 0010/2017****VISTO:** El Expediente N° 202/2017.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016, 808/2016 y Resolución Municipal N° 0349/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 23/02/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 3508/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Coordinación de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$10.070,40 (Pesos diez mil setenta con 40/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$10.070,40 (Pesos diez mil setenta con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 202/2017.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de Marzo de 2017.

RUNÍN

**RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. N° 0011/2017****VISTO:** El Expediente N° 166/2017.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016, 808/2016 y Resolución Municipal N° 0130/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 01/03/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 4596/2017 de fecha 09/02/2017, emitido desde la Delegación Municipal Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$23.392,43 (Pesos VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 43/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$23.392,43 (Pesos VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 43/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 166/2017.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de Marzo de 2017.

RUNÍN

**RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. N° 0012/2017****VISTO:** El Expediente 1301/2017.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26°, inciso 3°, A) - Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – disposiciones transitorias - parte segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Decreto Municipal N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N°623/2016 y N° 808/2016.

El Trámite N° 5988/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden por dos (02) pasajes vía aérea Tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES, el servicio de alojamiento y racionamiento desde el día 29/03/2017 hasta el día 02/04/2017, a favor del Dr. EDUARDO BARCESAT, DNI. N° 4.308.304 y de la Sra. BERTA RAQUEL KAUFMAN, DNI. N° 4.831.353.

Que el Dr. EDUARDO BARCESAT, prestigioso abogado constitucionalista, acompañado por su esposa Sra. BERTA RAQUEL KAUFMAN se trasladarán nuestra Ciudad a fin de encabezar una exposición y conferencia denominada «Hacia una nueva Constitución», la que está llevando a cabo por diversos puntos de nuestro país.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE CORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION  
A/C DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, la extensión de una orden por dos (02) pasajes vía aérea Tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES, el servicio de alojamiento y racionamiento desde el día 29/03/2017 hasta el día 02/04/2017, a favor del Dr. EDUARDO BARCESAT, DNI. N° 4.308.304 y de la Sra. BERTA RAQUEL KAUFMAN, DNI. N° 4.831.353 en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1301/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de Marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. N° 0013/2017****VISTO:** El Expediente 1302/2017.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26°, inciso 3°, A) - Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – disposiciones transitorias - parte segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Decreto Municipal N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N°623/2016 y N° 808/2016.

El Trámite N° 6013/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Dirección Combatientes de Malvinas, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden por dos (02) pasajes vía aérea Tramos: MENDOZA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES / MENDOZA y el servicio de alojamiento desde el día 30/03/2017 al 04/04/2017, a favor de la Sra. BERTOLDI CARLA, DNI. N° 93.754.130 y Sr. CIARRAPICO GUSTAVO ADRIAN, DNI. N° 13.943.754.

Que los nombrados se trasladarán a nuestra ciudad a fin de participar como invitados especiales, a solicitud de los Combatientes de Malvinas, de la Semana de Malvinas y de la tradicional Vigilia que se lleva a cabo en nuestra Ciudad.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE CORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION  
A/C DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la extensión de una orden por dos (02) pasajes vía aérea Tramos: MENDOZA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES / MENDOZA, y el servicio de alojamiento desde el día 30/03/2017 al 04/04/2017, a favor de la Sra. BERTOLDI CARLA, DNI. N° 93.754.130 y Sr. CIARRAPICO GUSTAVO ADRIAN, DNI. N° 13.943.754, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1302/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de Marzo de 2017.

TITA

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana****Subsecretaría de Gestión Ciudadana****RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0164/2017****VISTO:**

El Expediente Letra «K» N° 437/1991, recarátulado como Expediente N° 1225/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4956/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor KROK, RAFAEL LUIS, D.N.I. N° 14.733.598.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/1999 y N° 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca ASIA, modelo COMBI AM825, AÑO 1997, motor N° ZB-514286, dominio BTU724, propiedad del señor KROK, RAFAEL LUIS, D.N.I. N° 14.733.598, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 09.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0165/2017****VISTO:**

El Expediente 274/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4614/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2001, motor N° 37498410464849, dominio DOO830; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 103.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0166/2017****VISTO:**

El Expediente 3047/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4612/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF 1721, AÑO 2001, motor N° 37797310458827, dominio DTF773; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 119.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0167/2017****VISTO:**

El Expediente 2373/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4617/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el

señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2002, motor N° 37498410497926, dominio EBE441; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 154.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0168/2017****VISTO:**

El Expediente 2212/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4615/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-914, AÑO 2005, motor N° 904924631258, dominio FFM012; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 136.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0169/2017****VISTO:**

El Expediente Letra «G» N° 3577/2001.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4604/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor GODOY, RAMON ALFREDO, D.N.I. N° 12.639.001.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q152956, dominio NDU424, propiedad del señor GODOY, RAMON ALFREDO, D.N.I. N° 12.639.001, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC76936, dominio AA896NR, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 128.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0170/2017****VISTO:**

El Expediente N° 2373/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4608/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor PALMIERI, NICOLAS EMANUEL, D.N.I. N° 32.026.843.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D34146562, dominio NIM818; pro-

piedad del señor PALMIERI, NICOLAS EMANUEL, D.N.I. N° 32.026.843; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D31903712, dominio MOM352, que presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno N° 16.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0171/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1024/2017;  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4594/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LOPEZ, DAVID ALBERTO, D.N.I. N° 14.997.493, a favor del señor SALTO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.623.195.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005, y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR** la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor LOPEZ, DAVID ALBERTO, D.N.I. N° 14.997.493; a favor del señor SALTO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.623.195, quien prestaba servicio en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 91.

**ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, Modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85126854, dominio LUW914, propiedad del señor LOPEZ, DAVID ALBERTO, D.N.I. N° 14.997.493, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, Modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC83648, dominio AA933FT, propiedad del señor SALTO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.623.195, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 91.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0172/2017

**VISTO:**

El Expediente 2825/2011.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4627/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a dar la Baja de unidad, solicitada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA, la unidad automotor marca ASIA, modelo COMBI AM 825, AÑO 1999, motor N° ZB 514932, dominio DZH363; propiedad del señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO 2008, motor N° 611.981-70-081415, dominio HFX696, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 96.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0173/2017

**VISTO:**

El Expediente 2825/2011.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4628/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO 2008, motor N° 611.981-70-081415, dominio HFX696; presentada por el señor AZPEITIA, JORGE

HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 96.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0174/2017

**VISTO:** El Expediente Letra «E» N° 01471/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA,** el comercio propiedad del/la Sr/a: ESTIVILL, SOFIA., CUIT N° 27-3268059-8 que funcionaba en el/los rubro/s «CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS»; bajo la denominación de «ODONTOMARES», categoría «4» cuya superficie alcanzaba un total de 35,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 1056 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 01471/2014.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0175/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra «Z» N° 4380/2006, rearticulado como Expediente N° 562/2008.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4832/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora ZAPATA, SANDRO FABIAN, D.N.I. N° 21.677.211.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZM77285, dominio OBU239; propiedad del señor ZAPATA, SANDRO FABIAN, D.N.I. N° 21.677.211; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ914997, dominio LFM756, que presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 134.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0176/2017

**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 03911/2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA,** el comercio propiedad del/la Sr/a: MENDEZ, JORGE LUIS., CUIT N° 20-11444986-6 que funcionaba en el/los rubro/s «ESTUDIO CONTABLE»; bajo la denominación de «CONSULTORA EMPRESARIAL», categoría «5» cuya superficie alcanzaba un total de 28,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 0695, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 03911/2005.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0177/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 3157/2011.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4993/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALDERETE, LUIS CESAR, D.N.I. N° 26.011.895.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2008, motor N° J2473787, dominio HBG820, propiedad del señor ALDERETE, LUIS CESAR, D.N.I. N° 26.011.895, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 105.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0178/2017****VISTO:**

El Expediente Letra «T» N° 2167/1994, recatulado como Expediente N° 1223/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4976/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor TAPIA, HIPOLITO EDGARDO, D.N.I. N° 13.778.936. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/1999 y N° 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, AÑO 2008, motor N° G9UA724C040997, dominio HKA269, propiedad del señor TAPIA, HIPOLITO EDGARDO, D.N.I. N° 13.778.936, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 37.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0179/2017****VISTO:**

El Expediente Letra «K» N° 4773/1992, recatulado como Expediente N° 1226/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4957/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor KROK, RAFAEL LUIS, D.N.I. N° 14.733.598.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/1999 y N° 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca MITSUBISHI, modelo ROSA, AÑO 1997, motor N° 4D32E46650, dominio BPP320, propiedad del señor KROK, RAFAEL LUIS, D.N.I. N° 14.733.598, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 20.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0180/2017****VISTO:**

El Expediente N° 340/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4945/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la Firma PAMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57879275-5.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF 1417, AÑO 2005, motor N° 904920635962, dominio FAP560, propiedad de la firma PAMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57879275-5, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 90.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0181/2017****VISTO:**

El Expediente N° 1901/2010.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4959/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor KROK, RAFAEL LUIS, D.N.I. N° 14.733.598.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca MITSUBISHI, modelo ROSA, AÑO 1997, motor N° 4D32E46650, dominio BPP320, propiedad del señor KROK, RAFAEL LUIS, D.N.I. N° 14.733.598, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 82.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0182/2017****VISTO:**

El Expediente N° 339/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4689/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la firma PAMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57879275-5.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF 1620/60, AÑO 1997, motor N° 377.972-50-344442, dominio BTT754; presentada por la firma PAMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57879275-5, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 92.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0183/2017****VISTO:**

El Expediente N° 2635/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4735/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor CASTILLOS, JOSE RODOLFO, D.N.I. N° 14.710.519.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:  
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II CD GAS 1.8, AÑO 2007, motor N° 4Q5008394, dominio FY1068, propiedad del señor CASTILLO, JOSE RODOLFO, D.N.I. N° 14.710.519, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2017, motor N° K7MA812Q003835, dominio AA9331E, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 27.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0184/2017****VISTO:**

El Expediente N° 273/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4635/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora ESCALANTE, MARIA JOSEFINA, D.N.I. N° 16.295.791.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N°

929/1997; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2008, motor Nº D4BH8026930, dominio HMA168; presentada por la señora ESCALANTE, MARIA JOSEFINA, D.N.I. Nº 16.295.791, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 70.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0185/2017**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4570/2012.  
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 4974/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SUAREZ, ROSARIO FRANCISCO, D.N.I. Nº 10.153.318.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2009, motor Nº D4BB8062828, dominio HTS044, propiedad del señor SUAREZ, ROSARIO FRANCISCO, D.N.I. Nº 10.153.318, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 125.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0186/2017**

**VISTO:**

El Expediente Nº 5139/2015.  
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 4742/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la firma PAMA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-57879275-5.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF 1417, AÑO 2006, motor Nº 904920U0670831, dominio FMI683; presentada por la firma PAMA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-57879275-5, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 164.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0187/2017**

**VISTO:**

El Expediente Nº 1194/2009.  
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 4637/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a dar de Baja la Habilitación en el Servicio de Transporte Escolar, solicitada por el señor GODOY GUERRERO, JOSE PAULINO, D.N.I. Nº 13.392.851.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - DAR DE BAJA la HABILITACIÓN de Transporte Escolar Interno Nº 61; de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2011, motor Nº G9UA754C268588, dominio KOQ982, propiedad del señor GODOY GUERRERO, JOSE PAULINO, D.N.I. Nº 13.392.851, de acuerdo a la Ordenanza Municipal 929/1997.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0188/2017**

**VISTO:**

El Expediente Nº 320/2012.  
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 4690/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la firma PAMA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-57879275-5.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF 1721, AÑO 2001, motor Nº 37797310458721, dominio DTF774; presentada por la firma PAMA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-57879275-5, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 111.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0189/2017**

**VISTO:**

El Expediente Nº 804/2011.  
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 4923/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SANCHEZ, HUGO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 24.480.526.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/1999 y Nº 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX, AÑO 2007, motor Nº D4BH6392832, dominio GFH316, propiedad del señor SANCHEZ, HUGO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 24.480.526, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno Nº 66.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0190/2017**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2760/2016.  
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 4282/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LINQUIN, JOSE YON, D.N.I. Nº 36.708.549.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 L/B S/C, AÑO 2009, motor Nº J2506704, dominio 1AJ017, propiedad del señor LINQUIN, JOSE YON, D.N.I. Nº 36.708.549, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 171.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0191/2017**

**VISTO:**

El Expediente Nº 5414/2015.  
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 4807/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a Dar de BAJA la unidad, solicitada por la señora LOPEZ, ESTER MARISA, D.N.I. Nº 32.048.815.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA, la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2014, motor N° D4CBE649778, dominio OVH383, propiedad de la señora LOPEZ, ESTER MARISA, D.N.I. N° 32.048.815; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca JMC, modelo N 900, AÑO 2016, motor N° G6086174, dominio AA907TH, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 160.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0192/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 5414/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4808/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora LOPEZ, ESTER MARISA, D.N.I. N° 32.048.815.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca JMC, modelo N 900, AÑO 2016, motor N° G6086174, dominio AA907TH, propiedad de la señora LOPEZ, ESTER MARISA, D.N.I. N° 32.048.815, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 160.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0193/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 2969/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 4703/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora CORTEZ, SILVIA MARGARITA, D.N.I. N° 16.125.344.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q116605, dominio LPW565; propiedad de la señora CORTEZ, SILVIA MARGARITA, D.N.I. N° 16.125.344; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q109761, dominio LKS368, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 01.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0194/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 6106/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 3938/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSE, D.N.I. N° 21.816.927.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LT, AÑO 2012, motor N° T70015641, dominio KZP229, propiedad del señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSE, D.N.I. N° 21.816.927, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo ASTRA GL 2.0, AÑO 2009, motor N° V30002554, dominio INN756, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 133.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0195/2017

**VISTO:** El Expediente Letra «R» N° 0967/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 0985, cuya superficie alcanza un total de 105,00 mts2, propiedad del Sr/a: RUIZ DIAZ, ROBERTO RODOLFO, CUIT N° 23-12836412-9; en el/los rubro/s, «ALMACEN - CARGA VIRTUAL - FIAMBRERÍA - VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - MARROQUINERÍA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «5 COMENTARIOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 0967/2017.-

**ARTÍCULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0196/2017

**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 0968/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 0477, cuya superficie alcanza un total de 51,00 mts2, propiedad del Sr/a: AGUIRRE, EVARISTO MARIA, CUIT N° 20-27555376-0; en el/los rubro/s, «VTA. DE POLLOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL POLLO- VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - ALMACEN», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LA GALLINITA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 0968/2017.-

**ARTÍCULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0197/2017

**VISTO:** El Expediente Letra «N» N° 03037/2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA,** el comercio propiedad del/la Sr/a: NAVARRETE ARGEL, CHRISTIAN RODRIGO., CUIT N° 20-92906607-4 que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO - DESPENSA - CARNICERÍA - CARGA VIRTUAL»; bajo la denominación de «MERCADO EL ECOLOGICO», categoría «6» cuya superficie alcanzaba un total de 60,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle YAHALVE N° 0952, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 03037/2001.-

**ARTÍCULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 01 de Marzo de 2017.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0198/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1120/2017.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5304/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por la señora NAVARRO CHEDRESE, PAULA ROMINA, D.N.I. N° 29.213.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/1999 y N° 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - HABILITAR; a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX, AÑO 2007, motor N° D4BH7444310, dominio GRJ073, propiedad de la señora NAVARRO CHEDRESE, PAULA ROMINA, D.N.I. N° 29.213.466, quien se desempeñará en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 82.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0199/2017****VISTO:**

El Expediente Letra «C» N.º 3055/2002, recaratulado como Expediente N° 1400/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5261/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora CALDERONI, GLADYS BEATRIZ, D.N.I. N° 13.035.122. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LTZ, AÑO 2013, motor N° BK4006814, dominio MTO666; propiedad de la señora CALDERONI, GLADYS BEATRIZ, D.N.I. N° 13.035.122; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LT, AÑO 2016, motor N° DRK015312, dominio AA868OX, que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 50.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 02 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0200/2017****VISTO:**

El Expediente Letra «T» N° 5342/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5249/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor TORRES, ABELINO, D.N.I. N° 8.521.290.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85140802, dominio LYU051, propiedad del señor TORRES, ABELINO, D.N.I. N° 8.521.290, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo MÉRIVA GL PLUS 1.8 SOHC, AÑO 2012, motor N° U30023244, dominio LUW921, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 206.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 02 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0201/2017****VISTO:**

El Expediente N° 4243/2011. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5398/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor LOPEZ, GUSTAVO RUBEN, D.N.I. N° 21.422.976.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ132168, dominio LPW392, propiedad del señor LOPEZ, GUSTAVO RUBEN, D.N.I. N° 21.422.976, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo COROLLA SE-G 1.8 M/T, AÑO 2012, motor N° 2ZRM074923, dominio LJO340, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 178.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 02 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0202/2017****VISTO:**

El Expediente N° 4243/2011. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5402/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el corres-

pondiente acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de HABILITACION, solicitada por el señor LOPEZ, GUSTAVO RUBEN, D.N.I. N° 21.422.976.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR LA HABILITACION periodo 2017; de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo COROLLA SE-G 1.8 M/T, AÑO 2012, motor N° 2ZRM074923, dominio LJO340, propiedad del señor LOPEZ, GUSTAVO RUBEN, D.N.I. N° 21.422.976, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 178.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 02 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0203/2017****VISTO:**

El Expediente Letra «A» N° 1313/2002.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5354/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ANTE, ALBERTO CEFERINO, D.N.I. N° 16.296.880.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZM64995, dominio NYX471; propiedad del señor ANTE, ALBERTO CEFERINO, D.N.I. N° 16.296.880; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ921593, dominio LQE534, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 121.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 02 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0204/2017****VISTO:**

El Expediente N° 3143/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5256/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor VELAZCO, JULIO MARTIN, D.N.I. N° 27.029.615.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 PGL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2007, motor N° A45017055, dominio GLM311; propiedad del señor VELAZCO, JULIO MARTIN, D.N.I. N° 27.029.615; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P AA+DIR GAS, AÑO 2007, motor N° A40003094, dominio GTT041, que presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 137.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 02 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0205/2017****VISTO:**

El Expediente N° 4702/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5421/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora BUSAT, MARÍA ISABEL, D.N.I. N° 6.262.737.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**



**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC WAGON GLS 1.6N, AÑO 2009, motor N° 7H5149543, dominio HVB921, propiedad de la señora BUSAT, MARÍA ISABEL, D.N.I. N° 6.262.737, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, AÑO 2013, motor N° 327A0554126825, dominio OEH696, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 162.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Marzo de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0206/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 788/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5430/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIA, SILVIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.168.881. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/1999 y N° 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE, AÑO 2015, motor N° 651955W0053278, dominio PJO689, propiedad del señor BARRIA, SILVIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.168.881, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 80.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Marzo de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0207/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 5533/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5432/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor MIRANDA MIRANDA, JOSÉ RUBEN, D.N.I. N° 92.649.574.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2009, motor N° J2507273, dominio IXK685, propiedad del señor MIRANDA MIRANDA, JOSE RUBEN, D.N.I. N° 92.649.574, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 152.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Marzo de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0208/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra «B» N° 838/2002.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5195/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BAUDO, JUAN GUILLERMO, D.N.I. N° 8.536.088.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/1999 y N° 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2009, motor N° G9UA754C242365, dominio IIZ393, propiedad del señor BAUDO, JUAN GUILLERMO, D.N.I. N° 8.536.088, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 26.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Marzo de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0209/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 3485/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5196/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CATTANEO, ENRIQUE EUGENIO, D.N.I. N° 20.595.322.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/1999 y N° 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, AÑO 2007, motor N° G9UA724C032436, dominio GHI918, propiedad del señor CATTANEO, ENRIQUE EUGENIO, D.N.I. N° 20.595.322, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 74.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Marzo de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0210/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 3670/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5237/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MESA, JUAN PABLO, D.N.I. N° 26.413.020.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/1999 y N° 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C3550, AÑO 2008, motor N° 611.981-70-090791, dominio HRL965, propiedad del señor MESA, JUAN PABLO, D.N.I. N° 26.413.020, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 75.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Marzo de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0211/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 2826/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5238/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 1998, motor N° 374.980-10363054, dominio BYD841, propiedad del señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 97.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Marzo de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0212/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra «S» N° 5460/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5198/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de HABILITACION, solicitada por el señor SULCA, JUAN ESTEBAN, D.N.I. N° 17.042.986. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** – RENOVAR LA HABILITACION periodo 2017; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D34246012, dominio NFK690, propiedad del señor SULCA, JUAN ESTEBAN, D.N.I. N° 17.042.986, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 205.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0213/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «C» N° 0868/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GRALMANUEL BELGRANO N° 0408, cuya superficie alcanza un total de 330.00 mts2, propiedad de la Firma: CAFETO AUSTRAL S.R.L., CUIT N° 30-71508767-3; en el/los rubro/s, «CONFITERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CAFÉ MARTINEZ», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 0868/2017.-

**ARTÍCULO 2º:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 06 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0214/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «L» N° 01083/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: LEITES VELAZQUEZ, OFELIA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-94144901-3, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE POR CATALOGO (PURIFICADORES - ARTESANALES», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de \*LEITE OFELIA BEATRIZ\*, sito en el domicilio legal de la calle KAU N° 0375, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 01083/2017.-

**ARTICULO 2º:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 06 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0215/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 03100/2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** AUTORIZAR: CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del/la Sr/a: MOLINA, HECTOR FABIAN., CUIT N° 20-22053736-7; que funciona en el/los rubro/s «PELUQUERIA – MASAJES – CAMA SOLAR»; categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 120.00 mts²; bajo la denominación «PELO'S.», sito en el domicilio de la calle THORNE N° 01040, y a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO el de la calle DON BOSCO N° 1625 y a partir del día de la fecha amplia rubro/s: «TIENDA – CALZADOS – MARROQUINERIA – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL», alcanzando una superficie de un total de 120.00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 03100/2000.-

**ARTICULO 2º:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 06 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0216/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 01091/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 2284, cuya superficie alcanza un total de 63.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: SUCESION DE CELLLIANGEL MARIA ROQUE., CUIT N° 20-18781812-6; en el/los rubro/s, «OFICINA COMERCIAL – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – TRANSPORTE DE CARGA CORTA – MEDIA Y LARGA DISTANCIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación, «TRANSPORTE SAN MARTIN» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 01091/2017.-

**ARTICULO 2º:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 06 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0217/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 2157/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5643/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor GALINDO, SANTIAGO LUIS, D.N.I. N° 31.298.414.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D32164592, dominio MDB256; propiedad del señor GALINDO, SANTIAGO LUIS, D.N.I. N° 31.298.414; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC85494, dominio AA911V1, que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 155.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0218/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 811/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5739/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BAHAMONDE BARRIA, JOSÉ NEFTALI, D.N.I. N° 18.744.715.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR LA HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo 207-K2500, AÑO 2013, motor N° D4CBD314519, dominio NMH467, propiedad del señor BAHAMONDE BARRIA, JOSÉ NEFTALI, D.N.I. N° 18.744.715, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 149.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0219/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 1716/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5596/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora VIDAL GOMEZ, PAOLA LORENA, D.N.I. N° 92.827.986.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/1999 y N° 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR LA HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO MASTER MINIBUS, AÑO 2013, motor N° M9TC678C008468, dominio MZU937, propiedad de la señora VIDAL GOMEZ, PAOLA LORENA, D.N.I. N° 92.827.986, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 54.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0220/2017****VISTO:**

El Expediente N° 3879/2012.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5462/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MENDEZ, SERGIO OMAR, D.N.I. N° 18.263.599. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2009, motor N° J2507259, dominio IZG190, propiedad del señor MENDEZ, SERGIO OMAR, D.N.I. N° 18.263.599, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 123.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 06 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0221/2017****VISTO:**

El Expediente N° 989/2013.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5597/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 18.661.605. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/1999 y N° 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI I20/2008, AÑO 2008, motor N° G9UA724C041011, dominio HKA419, propiedad del señor VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 18.661.605, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 72.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 06 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0222/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 01090/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 0661 LOCAL 7/10, cuya superficie alcanza un total de 66.00 mts2, propiedad de la Firma: SALEHA MARTÍN Y SELAHA IVANA S/H., CUIT N° 30-71494840-3; en el/los rubro/s, «ÓPTICA – VTA. DE ART. Y ACCESORIOS PARA ÓPTICA», categoría «03»; que girará bajo la denominación, «ÓPTICA AUSTRAL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 01090/2017.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 07 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0223/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «B» N° 03912/2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: BARRIENTOS RUIZ, MANUEL ARTEMIO., CUIT N° 20-13392830-9 que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA - ZAPATERIA»; bajo la denominación de «LA CAPITAL SHOES & MATCH», categoría «3» cuya superficie alcanzaba un total de 500,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0390, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 03912/2005.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 07 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0224/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 01050/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DAR DE BAJA, el comercio propiedad de la Firma: M.C. GRANJA S.R.L., CUIT N° 30-71087315-8 que funcionaba en el/los rubro/s «VTA. DE MATERIALES P/ LA CONSTRUCCION – VTA. DE ART. DE MADERA – MUEBLES Y ACCESORIOS – PINTURAS – SANITARIOS»; bajo la denominación de «PLACA CENTRO», categoría «3» cuya superficie alcanzaba un total de 750,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0520, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01050/2009.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 07 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0225/2017****VISTO:**

El Expediente N° 4914/2014.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5688/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor SOLIS OYARZO, JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 18.802.486. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ953805, dominio LYJ861, propiedad del señor SOLIS OYARZO, JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 18.802.486, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6 5D 060, AÑO 2016, motor N° CFZ R29999, dominio AB043PI, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 61.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 07 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0226/2017****VISTO:**

El Expediente N° 3644/2010.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5666/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FICA BURGOS, JOSÉ VICTOR, D.N.I. N° 18.876.577. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo HD78, AÑO 2013, motor N° D4DDD537291, dominio NCB725, propiedad del señor FICA BURGOS, JOSÉ VICTOR, D.N.I. N° 18.876.577, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 98.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 07 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0227/2017****VISTO:**

El Expediente N° 2214/2013.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5761/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GARCÉS CISTERNAS, JOSÉ SANTOS, D.N.I. N° 18.707.944. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2011, motor N° D4BHB0134132, dominio KJQ233, propiedad del señor GARCÉS CISTERNAS, JOSÉ SANTOS, D.N.I. N° 18.707.944, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 128.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de Marzo de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0228/2017

**VISTO:** El Expediente Letra «C» N° 02348/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad del/ la Sr/a: **CORREA LAURA VALERIA**; C.U.I.T. N° 27-29675147-8; que funciona en el/los rubro/s «TIENDA – ZAPATERIA – VTA. DE ART. DE MARROQUINERIA – VTA. DE ART. DE BIJOUTERIE»; categoría «03», bajo la denominación «KINGDOM», sito en el domicilio de la calle, **SANTIAGO BOVE N° 0577**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **VIEDMA N° 0659**, cuya superficie alcanza un total de **40,00 Mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02348/2016.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 14 de Marzo de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0229/2017

**VISTO:** El Expediente Letra «P» N° 01154/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año**, del comercio propiedad del/ la Sr/a: **PUNTES, FRANCISCO HERNAN** C.U.I.T. N° 20-27251386-5, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE COMIDAS», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «LOCOS DE LA COCINA\*», sito en el domicilio legal de la calle **SIN NOMBRE CASA N° 0801 B° VAPOR AMADEO**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 01154/2017.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 14 de Marzo de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0230/2017

**VISTO:** El Expediente Letra «B» N° 01282/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0979**, cuya superficie alcanza un total de **46,00 mts2**, propiedad del/ la Sr/a: **BARRETO, MARIA MERCEDES.**, CUIT N° 27-14747356-2; en el/los rubro/s. «ELABORACION Y VTA. DE PANIFICADOS – CONFITERIA – VTA. DE BEBIDAS SIN ALCOHOL», categoría «03»; que girará bajo la denominación, «BAKERY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 01282/2017.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 14 de Marzo de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0231/2017

**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 01285/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **FEDERICO**

**ECHELAINÉ N° 1025**, cuya superficie alcanza un total de **110.00 mts2**, propiedad del/ la Sr/a: **MAINA MOROLO, VIVIANA ELIZABETH.**, CUIT N° 27-21904943-4; en el/los rubro/s. «FARMACIA – PERFUMERIA – VTA. DE ART. DE REGALERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación, «FARMACIA VIA AEROPUERTO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01285/2017.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 14 de Marzo de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0232/2017

**VISTO:** El Expediente Letra «B» N° 01262/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **PREFECTURA NAVAL N° 0100**, cuya superficie alcanza un total de **45.00 mts2**, propiedad de la Firma: **IMPERIAL S/H..**, CUIT N° 30-71537248-3; en el/los rubro/s. «ROTISERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE PANIFICADO – VTA DE PASTAS - HELADOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación, «PIZZERIA RIO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 01262/2017.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 14 de Marzo de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0233/2017

**VISTO:** El Expediente Letra «H» N° 01153/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **MOSCONI N° 01155**, cuya superficie alcanza un total de **390.00 mts2**, propiedad de la Firma: **HIGHTECH SOLUTIONS S.R.L..**, CUIT N° 30-71122020-4; en el/los rubro/s. «DEPOSITO DE CAÑOS Y ACCESORIOS PARA ARMADO DE LINEAS DE MONTAJE», categoría «02»; que girará bajo la denominación, «HIGHTECH SOLUTIONS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 01153/2017.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 14 de Marzo de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0234/2017

**VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 04719/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA**, el comercio propiedad del/ la Sr/a: **GUZMAN ROSA GABINA.**, CUIT N° 23-22268597-4 que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO-ALMACEN-DIETETICA-MERCERIA-VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS-HILADOS Y TEJIDOS-VTA. DE PAPEL CARTON Y MATERIALES DE EMBALAJES-FOTOCOPIAS-VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL-VTA. DE TABACO Y CIGARRILLOS»; bajo la denominación de «KIOSCO Y DESPensa LUCAS», categoría «03» cuya superficie alcanzaba un total de **60,00 MTS2**, sito en el domicilio de la calle **ERNESTO SONEYRA N° 0945**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 04719/2015.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 14 de Marzo de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0235/2017

**VISTO:**

El Expediente «S» N° 3006/2008, recaratulado como Expediente N° 3006/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 6303/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora **SOSA, NELIDA RAMONA**, D.N.I. N° 14.155.620.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo HD72, AÑO 2005, motor N° D4AL5239850, dominio FGJ566, propiedad de la señora SOSA, NELIDA RAMONA, D.N.I. N° 14.155.620, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 39.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0236/2017****VISTO:**

El Expediente N° 3861/2014.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite 6404/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 14.720.650.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, AÑO 2014, Motor N° 7198786, dominio OBU189, presentada por el señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 14.720.650; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 156.

**ARTÍCULO 2.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0237/2017****VISTO:**

El Expediente N° 1190/2009.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 6115/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VARGAS CALISTO, MANUEL SILVERIO, D.N.I. N° 18.759.303.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2011, motor N° D4BHA073266, dominio KFC647, propiedad del señor VARGAS CALISTO, MANUEL SILVERIO, D.N.I. N° 18.759.303, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 83.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0238/2017****VISTO:**

El Expediente N.° 2500/2012.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 6125/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor YAÑEZ, RUBEN ADRIAN, D.N.I. N° 21.926.763.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2014, motor N° 178F40552636003, dominio OEH683; propiedad del señor YAÑEZ, RUBEN ADRIAN, D.N.I. N° 21.926.763; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2017, motor N° K7MA812Q007432, dominio AA997UD, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 159.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0239/2017****VISTO:**

El Expediente N° 5187/2015.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 6343/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LUNA, PABLO HECTOR, D.N.I. N° 24.841.447.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2015, motor N° D4CBF921206, dominio AA600SV, propiedad del señor LUNA, PABLO HECTOR, D.N.I. N° 24.841.447, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 161.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0240/2017****VISTO:**

El Expediente Letra «G-L» N.° 4144/2004, recarautulado como Expediente N° 6478/2007.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 6483/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor GONZALEZ LORCA, RICARDO FABIAN, D.N.I. N° 23.441.046.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor N° R591C8229025, dominio KHY777; propiedad del señor GONZALEZ LORCA, RICARDO FABIAN, D.N.I. N° 23.441.046; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D32752742, dominio MNZ103, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 60.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0241/2017****VISTO:**

El Expediente N.° 4887/2015.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5789/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor SANCHEZ, VICTOR MANUEL, D.N.I. N° 13.129.551.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007, motor N° 7H5100533, dominio GLL884; propiedad del señor SANCHEZ, VICTOR MANUEL, D.N.I. N° 13.129.551; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ947259, dominio LTL705, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 25.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0242/2017****VISTO:**

El Expediente N° 1800/2009.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 5836/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora MUÑOZ VARGAS, LAURA JEANETTE, D.N.I. N° 18.879.976.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N°

1118/1999 y N° 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo PREGIO, AÑO 1999, motor N° J2-228985, dominio CTN051, propiedad de la señora MUÑOZ VARGAS, LAURA JEANETTE, D.N.I. N° 18.879.976, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 63.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0243/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 3487/2013.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite 6164/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo CM-BMO 384 VERSION 1418/52 CM, AÑO 2008, Motor N° 904.968-U0-787525, dominio HQW940, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 140.

**ARTÍCULO 2.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de Marzo de 2017.

FACIO

**RESOLUCIONES INTERNAS**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 008/2017**

**VISTO:**

El Expediente 3742/2016.  
El Decreto Municipal N° 0847/2016 y N° 0062/2017  
El Trámite N° 3167/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0847/2016 de fecha 19/09/2016, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de Doscientos Cincuenta (250) beneficiarios por el término de tres (3) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal N° 0062/2017 de fecha 13/01/2017, se prorrogó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/01/2017, por el término de tres (3) meses, siendo el cupo de doscientos cincuenta (250) beneficiarios.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del trámite N° 3167/2017, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los compromisos de entrenamiento y formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también autorizar los pagos correspondientes al periodo enero a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo I y II de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0847/2016 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos correspondientes al periodo enero/2017, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, por la suma total de \$ 610.879,00 (Pesos seiscientos diez mil ochocientos setenta y nueve con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de febrero de 2017

RUNIN

ANEXO I			
DEMARTINI NORMA BEATRIZ	27-18581191-9	14	1.493
RUBERTO STEFANO MIYEL	23-40000796-9	15	1.600
NAVARRO LEANDRO EZEQUIEL	20-36708503-8	15	1.600
MACHADO WANDA CAMILA	27-38963870-1	29	3.093

ACOSTA, Lucia Fabiana	23-39999364-4	30	\$ 3.200,00
ALBAR LOPEZ, Daiana Antonela	27-37173621-8	30	\$3.200,00
ALARCON VARGAS, Luis Manuel	20-36708586-0	30	\$ 3.200,00
ALVAREZ, Mijail Emmanuel	20-39392525-7	30	\$ 3.200,00
ALVAREZ RIVAS, Silvia Fany	27-26627978-2	30	\$ 3.200,00
ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás	20-40108028-8	30	\$ 3.200,00
ANDRADA ZALAZAR, Rolando	20-34375016-2	30	\$ 3.200,00
ARAOZ, Cecilia Noemi	27-38379069-2	30	\$ 3.200,00
ARGUELLO, Ana Luisa	27-22444985-8	30	\$ 3.200,00
ARGUELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4	30	\$ 3.200,00
BARRERA, Claudio Santiago	20-25968868-0	30	\$3.200,00
BARRIA AMPUERO, Sebastián Enrique	20-95573341-0	30	\$3.200,00
BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4	30	\$ 3.200,00
BARRIA, Gustavo Fabian	20-34978488-3	30	\$ 3.200,00
BASTIANI, Luciano	23-38497346-9	30	\$ 3.200,00
BENEGAS, Rafaela Agustina	27-39392108-6	30	\$ 3.200,00
BENITEZ, Adriana Mónica	27-28977121-8	30	\$3.200,00
BENITEZ, Claudio Jainen	20-38786425-4	30	\$ 3.200,00
BENITEZ, Gisela Carolina	27-34484141-7	30	\$3.200,00
BENITEZ, Monica Cristina	27-18045226-0	30	\$ 3.200,00
BENITEZ, Victoria Allen	27-38785971-9	30	\$ 3.200,00
BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1	30	\$ 3.200,00
BOGADO, Marina Mabel	27-16522741-2	30	\$3.200,00
BONTES HERNANDEZ, Mariana A.	27-34978437-3	30	\$ 3.200,00
BORQUEZ, Claudia Gabriela	27-34978299-0	30	\$ 3.200,00
BORQUEZ, Samanta Aimé	27-39392280-5	30	\$3.200,00
BRITO, Carlos Andres	20-35631318-7	30	\$ 3.200,00
BRITO, Cristian Nahuel	20-40084391-1	30	\$ 3.200,00
BUSTOS, Indira del Valle	27-30656012-9	30	\$ 3.200,00
CABRERA SILVA, Magdalena	27-13031008-2	30	\$ 3.200,00
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1	30	\$ 3.200,00
CANSINO, José Augusto	20-26447040-5	30	\$ 3.200,00
CAÑAS, Sandra Marisa	27-26417952-7	30	\$3.200,00
CARCAMO, Carolina Luciana	27-26217135-9	30	\$ 3.200,00
CARDENAS, Antonela	27-38786022-9	30	\$ 3.200,00
CARDENAS, Natalia Soledad	27-32768339-5	30	\$ 3.200,00
CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5	30	\$ 3.200,00
CAYUNAM, Delfa Natalia	27-33484797-2	30	\$3.200,00
CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2	30	\$ 3.200,00
CENTENO, Laura María	23-29103400-4	30	\$ 3.200,00
CERDA, Rodrigo David	20-34978129-9	30	\$ 3.200,00
CESAR, Héctor Eduardo	20-26649684-3	30	\$ 3.200,00
CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8	30	\$ 3.200,00
CLAROS, Maximiliano Nicolás	23-37909167-9	30	\$ 3.200,00
CLAROS, Yanina Allen	27-37173726-5	30	\$ 3.200,00
COLDORF, Santiago Joaquín	20-39392662-8	30	\$3.200,00
CONEJERO, Matilde Eufemia	27-17185341-4	30	\$ 3.200,00
CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8	30	\$ 3.200,00
CORONEL, María Soledad	27-31961469-4	30	\$ 3.200,00
CRUZ, Marisol Vanesa	27-38214507-6	30	\$3.200,00
CRUZ, Rosa Isabel	27-23392427-5	30	\$ 3.200,00
CUELLA, Georgina Edith	27-34859419-8	30	\$3.200,00
DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7	30	\$ 3.200,00
DE LA CRUZ, Tamara Belén	27-39999466-2	30	\$ 3.200,00
DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8	30	\$ 3.200,00
DELGADO, Mariela Inés	27-23342264-4	30	\$ 3.200,00
DENIS, Librada Soledad	27-94818359-0	30	\$ 3.200,00
DIP, Marcos Miguel	20-34978733-5	30	\$3.200,00
ESCUDERO MILIPELLAN, Sandra Eleria	27-92691805-8	30	\$ 3.200,00
FELIX GODOY, Carlos Joaquín	20-40000472-3	30	\$ 3.200,00
FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1	30	\$ 3.200,00
FERREIRA, Milton Ernesto	20-36733866-1	30	\$ 3.200,00
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	20-37173614-0	30	\$ 3.200,00
FLORES, Gisela Evangelina	27-38786182-9	30	\$ 3.200,00
FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4	30	\$ 3.200,00
GABUTTI, Alejandro Javier	20-37173950-6	30	\$ 3.200,00
GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9	30	\$ 3.200,00
GALLARDO GOMEZ, Rosa Del Carmen	27-93044002-2	30	\$ 3.200,00
GOMEZ, Bruno Alberto	20-40167631-8	30	\$ 3.200,00
GOMEZ, Rosa Fabiana	27-29051499-7	30	\$ 3.200,00
GONZALES GARCIA, Nahuel	20-35356871-0	30	\$ 3.200,00
GONZALEZ, Gloria Nancy	27-29928285-1	30	\$ 3.200,00
GONZALEZ, Leonela Belén	27-36708640-3	30	\$3.200,00
GONZALEZ, Marco Fernando Nicolás	20-35631176-1	30	\$ 3.200,00
GONZALEZ, Susana Beatriz	27-31776176-2	30	\$3.200,00
GONZALVEZ, Marcos Joel	23-37173945-9	30	\$3.200,00



**ARTICULO 1°.- MODIFICAR**, el Numero de Registro de la Resolución S.O.y.S.P. N° 167/2017 de fecha 08 de febrero de 2017, donde dice: «167/2017», deberá decir: «10/2017».

**ARTICULO 2°.- MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución S.O. y S.P. N° 167/2017 de fecha 08/02/2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2017

CASTIGLIONE

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 011/2017

**VISTO:**

El Expediente 313/2017.

El Decreto Municipal N° 0111/2017

El Trámite N° 5759/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0111/2017 de fecha 20/01/2017, se implementó el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, siendo los destinatarios hasta un máximo de quince (15) beneficiarios por el término de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho mil con 00/100), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 5759/2017, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período febrero de 2017 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.

*Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0111/2017 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.*

**POR ELLO**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos correspondientes al período febrero/2017, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de \$ 101.065,00 (Pesos ciento un mil sesenta y cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de marzo de 2017

CASTIGLIONE

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 012/2017

**VISTO:**

Trámite N° 3688/2017, de fecha 08/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 5282/2017 de fecha 01/03/2017 emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución S.O. y S.P. N° 143/2016, de fecha 14/11/2016, se dispuso a DECLARAR DESISTIDO el procedimiento que tramita mediante Expediente N° 4928/13 tendiente al visado de planos de relevamiento por ampliación de obra presentados en fecha 23/12/2013 por el Sr. FRATE, Roberto Anibal, D.N.I N° 16.435.089.

Que, mediante Trámite N° 5282/2017 de fecha 01/03/2017, la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, advierte la existencia de un error involuntario en lo referido al nombre del propietario de la Resolución S.O.y.S.P. N° 143/2016. Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido, corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos administrativos, el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»

Que, es necesario proceder en consecuencia a rectificar el **CONSIDERANDO** y **LOS ARTICULOS 1° Y 2°** de la Resolución S.O.y.S.P. Ut-supra mencionada, donde dice: «FRATE, Roberto Raúl», deberá decir: «FRATE, Roberto Anibal».

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, al Decreto Municipal N° 225/07 y LPA N° 141;

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE  
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR**, el Considerando y Artículos 1° y 2° de la Resolución S.O.y.S.P. N° 143/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, donde dice: «FRATE, Roberto Raúl», deberá decir: «FRATE, Roberto Anibal».

**ARTICULO 2°.- MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución S.O. y S.P. N° 143/2016 de fecha 14/11/2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2017

CASTIGLIONE

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 013/2017

**VISTO:**

El Expediente 3742/2016.

El Decreto Municipal N° 0847/2016 y N° 0062/2017

El Trámite N° 5913/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Dirección de Recursos

Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0847/2016 de fecha 19/09/2016, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de Doscientos Cincuenta (250) beneficiarios por el término de tres (3) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal N° 0062/2017 de fecha 13/01/2017, se prorrogó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/01/2017, por el término de tres (3) meses, siendo el cupo de doscientos cincuenta (250) beneficiarios.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del trámite N° 5913/2017, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los compromisos de entrenamiento y formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también autorizar los pagos correspondientes al período febrero a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo I y II de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0847/2016 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE  
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos correspondientes al período febrero/2017, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, por la suma total de \$598.614,00 (Pesos Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Catorce con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de marzo de 2017

RUNIN

ANEXO I				
1	DI BENEDETTO, Facundo Hernán	20-40099189-9	8	\$ 853,00
2	DI BENEDETTO, Nahuel Alberto	20-40099188-0	8	\$ 853,00
3	LOPEZ COÑOCAR, Ingrid Soledad	27-18843936-0	30	\$ 3.200,00
4	MAYDANA, Maximiliano Martín	20-39259252-1	18	\$ 1.920,00
5	MORILLA, María Belén	27-38088686-9	11	\$ 1.173,00

6	ACOSTA, Lucia Fabiana	23-39999364-4	30	\$ 3.200,00
7	AIBAR LOPEZ, Daiana Antonela	27-37173621-8	30	\$ 3.200,00
8	ALARCON VARGAS, Luis Manuel	20-380708586-0	30	\$ 3.200,00
9	ALVAREZ, Mijail Emmanuel	20-39392525-7	30	\$ 3.200,00
10	ALVAREZ RIVAS, Silvia Fany	27-26627978-2	30	\$ 3.200,00
11	ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás	20-40108028-8	30	\$ 3.200,00
12	ANDRADA ZALAZAR, Rolando	20-34375016-2	30	\$ 3.200,00
13	ARAOZ, Cecilia Noemí	27-38379069-2	30	\$ 3.200,00
14	ARGUELLO, Ana Luisa	27-22444985-8	30	\$ 3.200,00
15	ARGUELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4	30	\$ 3.200,00
16	BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4	30	\$ 3.200,00
17	BARRIA, Gustavo Fabián	20-34978488-3	30	\$ 3.200,00
18	BASTIANI, Luciano	23-38497346-9	30	\$ 3.200,00
19	BENEGAS, Rafaela Agustina	27-39392108-6	30	\$ 3.200,00
20	BENITEZ, Adriana Mónica	27-28977121-8	30	\$ 3.200,00
21	BENITEZ, Claudio Jaién	20-38786425-4	30	\$ 3.200,00
22	BENITEZ, Gisela Carolina	27-34484141-7	30	\$ 3.200,00
23	BENITEZ, Mónica Cristina	27-18045226-0	30	\$ 3.200,00
24	BENITEZ, Victoria Allen	27-38785971-9	30	\$ 3.200,00
25	BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1	30	\$ 3.200,00
26	BOGADO, Marina Mabel	27-16522741-2	30	\$ 3.200,00
27	BONTES HERNANDEZ, Mariana	27-34978437-3	30	\$ 3.200,00
28	BORQUEZ, Claudia Gabriela	27-34978299-0	30	\$ 3.200,00
29	BORQUEZ, Samanta Aimé	27-39392280-5	30	\$ 3.200,00
30	BRITO, Carlos Andrés	20-35631318-7	30	\$ 3.200,00
31	BRITO, Cristian Nahuel	20-40084391-1	30	\$ 3.200,00
32	BUSTOS ,Indira del Valle	27-30656012-9	30	\$ 3.200,00
33	CABRERA SILVA, Magdalena	27-13031008-2	30	\$ 3.200,00
34	CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1	30	\$ 3.200,00
35	CAÑAS, Sandra Marisa	27-26417952-7	30	\$ 3.200,00
36	CARCAMO, Carolina Luciana	27-26217135-9	30	\$ 3.200,00
37	CARDENAS, Antonela	27-38786022-9	30	\$ 3.200,00
38	CARDENAS, Natalia Soledad	27-32768339-5	30	\$ 3.200,00
39	CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5	30	\$ 3.200,00
40	CAYUNAM, Delfa Natalia	27-33484797-2	30	\$ 3.200,00
41	CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2	30	\$ 3.200,00
42	CENTENO, Laura María	23-29103400-4	30	\$ 3.200,00
43	CERDA, Rodrigo David	20-34978129-9	30	\$ 3.200,00
44	CESAR, Héctor Eduardo	20-26649684-3	30	\$ 3.200,00
45	CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8	30	\$ 3.200,00
46	CLAROS, Maximiliano Nicolás	23-37909167-9	30	\$ 3.200,00





Obras y Servicios Públicos, la cual se ha pronunciado sobre el particular, mediante Dictamen N° 27/2017 – Trámite N° 5904/2017-, de fecha 07/03/2017, el cual ha de ser considerado como parte integrante de la presente Resolución y que el signatario del presente acto administrativo comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y Decretos Municipales N° 800/08.-

Por ello

**LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- INTIMAR** al agente municipal PARDO Adrián Jaro, Legajo N° 5572/7, a fines de que, dentro del plazo de cinco (05) días, contados a partir del siguiente al de su notificación o del primer día hábil subsiguiente, en caso de tratarse de días inhábiles, ofrezca prueba y alegue todo cuanto crea oportuno y conveniente para su derecho, bajo apercibimiento de continuar con el desarrollo y la sustanciación de las actuaciones de rigor.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 27/2017 – Trámite N° 5904/2017 de fecha 07/03/2017, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2017

CASTILLO

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Finanzas Públicas

#### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0290/2017

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010;  
Decreto Municipal N° 876/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readequar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3622/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°AUTORIZAR** la Readequación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la **PRIMERA QUINCENA DE MARZO de 2017**, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de marzo de 2017.

TITA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0291/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03811/2016, «Adquisición de cartel de caño estructural con lona», Trámite N° 19734/2016, Letra: **SPyGC.CSH.** emitido por la Coordinación de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un cartel de caño estructural con lona, destinado al exterior del edificio en donde se ubica el departamento de la Coordinación de Seguridad e Higiene, con el objetivo de ser identificado;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1417/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 59/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**RODRIGUEZ OSMAR MARCELO**» por la suma de **PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1417/2016, a favor de: «**RODRIGUEZ OSMAR MARCELO**» por la suma de **PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de marzo de 2017.

TITA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0292/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00598/2017 «Pago de factura presentada por la firma C.R.I. de Infran, Carlos», Trámite N° 2507/2017, Letra: **SOySP.DGA.**, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000107 de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.800,00)** presentada al cobro por: «**INSFRAN CARLOS RAMÓN**», correspondiente a la contratación del servicio de volquetes destinado al Albergue Municipal, en donde se realizan obras para la refacción del mismo y se han llevado a cabo tareas de demolición, por lo cual contar con el servicio de volquetes fue indispensable y urgente;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00000107 de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.800,00)** presentada al cobro por: «**INSFRAN CARLOS RAMÓN**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de marzo de 2017.

TITA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0293/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01126/2016, «Adquisición zapatillas, joggins y camisetas para deposito - fondo solidario de incendios», Trámite N° 7602/2016, Letra: **SPS.DPH.**, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada al depósito de la Dirección de Promoción Humana a modo de cobertura de situaciones de emergencia, contando con el Fondo Solidario de Incendios; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1048/2016, correspondiente a la adquisición mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 118/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**TURANO RAUL ALEJANDRO**» por la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 34.120,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1048/2016, a favor de: «**TURANO RAUL ALEJANDRO**» por la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 34.120,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de marzo de 2017.

TITA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0294/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01235/2016, «Contratación de un agrimensor para llevar a cabo el trabajo de mensura y división del predio identificado catastralmente como macizo 1B Sección D», Trámite N° 7963/2016, Letra: **SFP.DC.**, emitido por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° h);

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de agrimensores para llevar a cabo mensura y deslinde del predio identificado catastralmente como sección D, Macizo 1B;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 393/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;  
Que, por Pase N° 129/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «BURGOS JOSÉ AGUSTIN» por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 140.700,00)**;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 393/2016, a favor de: «BURGOS JOSÉ AGUSTIN» por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 140.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0295/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-04946/2016 «Adquisición de materiales para ser utilizados por el sector Mantenimiento Planta Potabilizadora», Trámite N° 29981/2016, Letra: **SOySP.DOOSM.**, emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales destinados a su utilización por parte del personal de Mantenimiento de Planta Potabilizadora, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de las tareas de mantenimiento de las bombas de las plantas elevadoras, bombas de toma de agua y tableros eléctricos de diferentes sectores;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1783/2016, 1784/2016, 1786/2016 y 1787/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;  
Que, por Pase N° 61/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 176,00)**, a favor de: «SOLDASUR S.A.» por la suma de **PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 12/100 (\$ 4.119,12)**, a favor de: «PROPAGACIÓN S.A.» por la suma de **PESOS CIENTO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 100.916,00)** y a favor de: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.B.» por la suma de **PESOS UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON 80/100 (\$ 1.127,80)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 106.338,92)**;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1783/2016, a favor de: «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 176,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1784/2016, a favor de: «SOLDASUR S.A.» por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 12/100 (\$ 4.119,12) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1786/2016, a favor de: «PROPAGACIÓN S.A.» por la suma de PESOS CIENTO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 100.916,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 4° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1787/2016, a favor de: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.B.» por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON 80/100 (\$ 1.127,80) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 5° - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 6° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publí-

**quese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.**  
Río Grande, 01 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0296/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-01147/17; 01148/2017; 01149/20; 01150/2017; 01151/2017 y 01152/2017;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;  
Ordenanza Municipal N° 3472/2016;  
Decreto Municipal N° 239/2016;  
El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los trámites N° 5064/2017, 5065/2017, 5066/2017, 5008/2017, 5149/2017 y 5150/2017, emitidos por la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- APROBAR** el pago de HABERES MENSUALES mes de FEBRERO/17 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a **PESOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 70.978.297,40)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01147/2017.-  
**ARTÍCULO 2°- APROBAR** el pago de HABERES MENSUALES mes de FEBRERO/17 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a **PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 82/100 (\$ 7.721.838,82)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01148/2017.-  
**ARTÍCULO 3°- APROBAR** el pago de HABERES MENSUALES mes de FEBRERO/17 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 858.185,84)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01149/2017.-  
**ARTÍCULO 4°- APROBAR** el pago de PRESTACIÓN DINERARIA, mes de FEBRERO/17, al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a **PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 410.792,16)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01150/2017.-  
**ARTÍCULO 5°- APROBAR** el pago de COMPLEMENTARIA 6, mes de FEBRERO/17-RETROS VARIOS al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a **PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS CON 77/100 (\$ 828.802,77)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01151/2017.-  
**ARTÍCULO 6°- APROBAR** el pago de COMPLEMENTARIA 6, mes de FEBRERO/17-RETROS VARIOS al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 83/100 (\$ 156.220,83)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01152/2017.-  
**ARTÍCULO 7°- IMPÚTESE**, el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-  
**ARTÍCULO 8°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0297/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-01087/2017 «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. período 16/02/17 al 17/02/17», Trámite N° 4816/2017, Letra: **SOySPDT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0049-00002262/ 2263/ 2264/ 2265/ 2266/ 2267 por la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 55/100 (\$ 21.590,55)**, presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondientes a la carga de combustible del día 16/02/2017 al 17/02/2017;  
Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 15;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0049-00002262/ 2263/ 2264/ 2265/ 2266/ 2267 por la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 55/100 (\$21.590,55)**, presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la **registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 02 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0298/2017****VISTO:**

El Expediente N° **0001-04269/2016** «Adquisición de materiales eléctricos para distintos sectores de Obras Sanitarias», Trámite N° **25520/2016**, Letra: **SOySP.DGOS.**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
 El Decreto Reglamentario 292/72;  
 El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales eléctricos varios que serán utilizados en las distintas plantas cloacales para dar cumplimiento al mantenimiento preventivo de estos sectores;  
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **1792/2016, 1793/2016 y 1794/2016** correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;  
 Que, por Pase N° **153/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**ZAPATA MIGUEL ANGEL**» por la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$75.496,00)**; a favor de: «**PROPAGACION S.A.**» por la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 64.518,00)** y a favor de: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**» por la suma de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$5.671,00)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 145.865,00)**;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1792/2016, a favor de: «**ZAPATA MIGUEL ANGEL**» por la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 75.496,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1793/2016, a favor de: «**PROPAGACION S.A.**» por la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 64.518,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1794/2016, a favor de: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**» por la suma de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 5.671,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 4° - POR CONTADURÍA** realizar la **registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**  
**ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 02 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0299/2017****VISTO:**

El Expediente N° **0001-05088/2016** «Adquisición de Cortinas y Colocación para la Secretaría Coordinación de Gabinete y CG», Trámite N° **31477/2016**, Letra: **SCGYCGDA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
 El Decreto Reglamentario 292/72;  
 El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición y colocación de 04 (cuatro) cortinas a fin de completar las refacciones que se han realizado en las instalaciones de la oficina del Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;  
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **1761/2016**, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;  
 Que, por Pase N° **146/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**PHILIP ALEJANDRO DAVID**» por la suma de **PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 80/100 (\$ 12.240,80)**;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
 CONTROL DE GESTIÓN**

**A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1761/2016, a favor de: «**PHILIP ALEJANDRO DAVID**» por la suma de **PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 80/100 (\$ 12.240,80)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA** realizar la **registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 02 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0300/2017****VISTO:**

El Expediente N° **0001-03466/2016** «Pago a favor de TIP'S Estudio Inmobiliario», Trámite N° **20615/2016**, Letra: **SPyA.DEyMA.**, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
 El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;  
 Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago del recibo «B» N° 0003-00003164 de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00)**, presentada al cobro por: «**PRINOS RICARDO ALBERTO**», correspondiente a la contratación de los servicios de tasación de chatarra en desuso;  
 Que, la Dirección de Ecología y Medio Ambiente emite a tal efecto el Informe Técnico 31/2016 obrante a fojas N° 03;  
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
 CONTROL DE GESTIÓN  
 A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago del recibo «B» N° 0003-00003164 de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00)**, presentada al cobro por: «**PRINOS RICARDO ALBERTO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la **registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 02 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0301/2017****VISTO:**

El Expediente N° **0001-05307/2017** «Pago de facturas de la firma PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.», Trámite N° 31211/2016, Letra: **SOySP.DGSP.**, emitido por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
 El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;  
 Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000026 de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 37.000,00)** presentada al cobro por: «**PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.**», correspondiente a la adquisición de repuestos para la maquinaria vial retroexcavadora Interno M-22;  
 Que, la Dirección de General de Servicios Públicos emite a tal efecto el Informe Técnico S/ N obrante a fojas N° 03;  
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
 CONTROL DE GESTIÓN  
 A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00000026 de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 37.000,00)**, presentada al cobro por: «**PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la **registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 02 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0302/2017****VISTO:**

El Expediente N° **0001-00362/2017**, «Comisión de servicios a la ciudad de Bs. As. a favor de la Sra. Iturburu, Graciela», Trámite N° 1741/2017, Letra: **SPS.CGC.**, emitido por la Coordinación de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° a); El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos tramo Río Grande/ Buenos Aires/ Río Grande a favor de la Sra. Iturburu Graciela, fundamenta la presente, la invitación cursada por el INCAA (Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales) a fin de asistir a las capacitaciones de fiscalización, programación y administración del instituto; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 52/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 128/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**» por la suma de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 25/100 (\$ 10.926,25)**; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 52/2017, a favor de: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**» por la suma de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 25/100 (\$ 10.926,25)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0303/2017****VISTO:**

El Expediente N° **0001-01341/2016**, «Contrato de actuación N° 002/16 – Espectáculo Musical Joaquín Soffredini», Trámite N° **8594/2016**, Letra: **SPS.DC.**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Resolución Municipal 822/2017 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la orden de alojamiento y racionamiento a favor de Belando Julio Alberto DNI: 16.265.390 y Rodríguez Soffredini Joaquín Pedro DNI: 24.300.390 quienes realizan en nuestra ciudad la conmemoración del 29° aniversario de la inauguración de la Casa de la Cultura; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **411/2016**, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra; Que, por Pase N° **137/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**GRANDE S.A.**» por la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 6.780,00)**; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 411/2016, a favor de: «**GRANDE S.A.**» por la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 6.780,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0304/2017****VISTO:**

El Expediente N° **0001-00442/2017** «Adquisición de materiales destinados a los barrios dentro del marco de los festejos del Carnaval 2017», Trámite N° **2136/2017**, Letra: **SPS.CGC.**, emitido por la Coordinación de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales destinados a los barrios de la ciudad que participan del tradicional desfile de carrozas en el marco de los festejos del Carnaval 2017; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **107/2017 y 108/2017** correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase N° **126/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**RAYUELA S.R.L.**» por la suma de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 10.915,00)** y a favor de: «**RAKELA S.D.H.**» por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 42.800,00)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 53.715,00)**; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 108/2017, a favor de «**RAYUELA S.R.L.**» por la suma de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 10.915,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 107/2017, a favor de: «**RAKELA S.D.H.**» por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 42.800,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0305/2017****VISTO:**

El Expediente N° **0001-04607/2016** «Adquisición de premios para quien resulten ganadores de la XV Fiesta Provincial del Róbal», Trámite N° **27858/2016**, Letra: **SPYA.DT.**, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de premios destinados a los ganadores de la XV Fiesta Provincial del Róbal; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **1691/2016 y 1692/2016** correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase N° **142/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**ANGLER'S AVENTURA S.R.L.**» por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHO CON 10/100 (\$ 50.108,10)** y a favor de: «**AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.**» por la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 32.800,00)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 10/100 (\$ 82.908,10)**; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1691/2016, a favor de «**ANGLER'S AVENTURA S.R.L.**» por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHO CON 10/100 (\$ 50.108,10)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1692/2016, a favor de: «**AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.**» por la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 32.800,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0306/2017****VISTO:**

El Expediente N° **0001-00323/2016**, « Adquisición de elementos médicos para cirugías de castración mascotas», Trámite N° 943/2016, Letra: **SPYGC.DMSV.**, emitido por la Direc-

ción Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos médicos para realizar las cirugías de castración de canes y felinos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 140/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 156/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «ORMAZA DE PAUL ROBERTO» por la suma de **PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 13.900,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 140/2016, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO» por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 13.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0307/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04492/2016**, «Solicitud de pasajes – alojamientos y racionamientos II Dialogos por Malvinas Secretaría de Modernización e Innovación», Trámite N° **27738/2016**, Letra: **SMEICA**, emitido por la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias;

La Resolución Municipal N° 3585/2016

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los integrantes del evento «Malvinas y la Construcción de Paz en el Atlántico Sur, Opción de negociaciones en torno a la Res. 2065/65 de la O.N.U. II Dialogos Río Grande»;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **1584/2016 y 1548/2016**, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **139/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «GRANDE S.A.» por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 37.480,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1584/2016 y 1548/2016, a favor de: «GRANDE S.A.» por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 37.480,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0308/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-06075/2015** «Contratación de servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por los centros de salud», Trámite N° 36644/2015, Letra: **SAS.SS.**, emitido por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión

para la contratación de servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos, generados por las dependencias del CAC N°1 (Centro de Atención Comunitaria), «Alberto Vicente Ferrer», Centro Municipal de Salud N°2, Centro Municipal de Salud N° 3 y el Centro Integral de Salud «Mama Margarita», dicha contratación tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2016 inclusive;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **20/2016** correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **150/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «SOMA S.A.» por la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.256,00)**, correspondiente a los meses de DICIEMBRE 2016;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 20/2016, a favor de: «SOMA S.A.» por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.256,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0309/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00746/2017** «Pago a favor de la firma SERVICIOS AGRÍCOLAS de RIVADERO Heraldo Julio», Trámite N° **2648/2017**, Letra: **SOySP.DPyJ.**, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000001 de **PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00)** presentada al cobro por: «RIVADERO HERALDO JULIO», correspondiente a la contratación de los servicios por Asesoramiento técnico y capacitación del personal en el área de Parques y Jardines durante el mes de Noviembre y Diciembre 2016;

Que, la Dirección de Parques y Jardines emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0001-00000001 de **PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00)** presentada al cobro por: «RIVADERO HERALDO JULIO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0310/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00650/2016** «Contratación de 01 Retrocargadora», Trámite N° 3976/2016, Letra: **SOySP.DOV.**, emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de (01) una maquina Retro Cargadora, la misma será utilizada por la Dirección de Obras Viales para la demolición de pavimentos, limpieza de escombros, cordones deteriorados por el uso vehicular y/o reparación de redes realizadas por la Dirección de Obras Sanitarias en distintos sectores de la Ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **443/2016**, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 148/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «ESTANCIA VIOLETAS S.R.L.» por la suma de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 95.940,00)**;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y**  
**CONTROL DE GESTIÓN**  
**A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 443/2016, a favor de: «ESTANCIA VIOLETAS S.R.L.» por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 95.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 02 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0311/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02372/2016 «Adquisición de letras corpóreas para las instalaciones de los centros de salud», Trámite N° 14863/2016, Letra: **SS.DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de letras corpóreas y banners, los mismos serán destinados a los centros de salud comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 778/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 134/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**THOMPSON ENRIQUE MARTÍN.**» por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 8.500,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y**  
**CONTROL DE GESTIÓN**  
**A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 778/2016, a favor de: «**THOMPSON ENRIQUE MARTÍN**» por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 8.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 02 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0312/2017**

**VISTO::**

El Expediente N° 0001-04352/2016 «Pago de factura a favor de la Escribanía de la Riva», Trámite N° 26507/2016, Letra: **SPyA.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00004061 de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00)** presentada al cobro por: «**DE LA RIVA MOSCOSO LAUTARO**», correspondiente a la contratación de servicio para realizar Acta de Constatación, en la recepción de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 14/2016, la cual se llevo a cabo el día 24 de octubre de 2016;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**PORELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y**  
**CONTROL DE GESTIÓN**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00004061 de **PESOS**

**CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00)** presentada al cobro por: «**DE LA RIVA MOSCOSO LAUTARO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0313/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00328/2017 «Pago de factura presentada por la firma Atlas Fueguina Período 12/2016», Trámite N° 744/2017 Letra: **SOySP.DPyJ**, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la facturas «B» N° 0001-00000156 de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 67.680,00)**, presentada al cobro por: «**LALINDA RAMON DOLARICIO**», correspondiente a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada prestado en el vivero municipal para garantizar el resguardo de la producción de plantines florales y demás especies arbóreas durante el mes de diciembre de 2016;

Que, la Dirección de Parques y Jardines emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**PORELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y**  
**CONTROL DE GESTIÓN**  
**A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000156 de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 67.680,00)**, presentada al cobro por: «**LALINDA RAMON DOLARICIO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0314/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04912/2016 «Adquisición de elementos de electricidad, destinados a la Dirección de Recursos Humanos», Trámite N° 23555/2016, Letra: **SSPC.DRH.**, emitido por la Dirección de Recursos Humano dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (04) cuatro paneles Led y (08) ocho zapatillas 6T, los mismos serán destinados a la Dirección de Recursos Humanos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1746/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 133/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**ZAPATA MIGUEL ANGEL**» por la suma de **PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 8.180,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**PORELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y**  
**CONTROL DE GESTIÓN**  
**A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1746/2016, a favor de: «**ZAPATA MIGUEL ANGEL**» por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 8.180,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0315/2017****VISTO:**

El Expediente N° **0001-03961/2016** «Adquisición Premios Bingo Día de la Madre (15/10/16)», Trámite N° **24306/2016**, Letra: **SPS.CGC.**, emitido por la Coordinación de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Promoción Social;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de los premios destinados al tradicional Bingo «Día de la Madre»;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **1349/2016, 1336/2016 y 1345/2016** correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;  
Que, por Pase N° **141/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**MARTINEZ ISABEL Y MARTINEZ MARÍA S.H.**» por la suma de **PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00)**, a favor de: «**GRANDE S.A.**» por la suma de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)** y a favor de: «**BARRIENTOS RUIZ MANUEL ARTEMIO**» por la suma de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00)**;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1349/2016, a favor de: «MARTINEZ ISABEL Y MARTINEZ MARIA S.H.» por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1345/2016, a favor de: «BARRIENTOS RUIZ MANUEL ARTEMIO» por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1336/2016, a favor de: «GRANDE S.A.» por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100(\$5.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 4° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**  
Río Grande, 02 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0316/2017****VISTO:**

El Expediente N° **0001-04904/2016**, «Contratación de Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos», Trámite N° **30391/2016**, Letra: **SS.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por la Secretaría de Salud desde enero a diciembre de 2017;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **1720/2016**, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **135/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**SOMA S.A.**» por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1720/2016, a favor de: «SOMA S.A.» por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**  
Río Grande, 02 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0317/2017****VISTO:**

El Expediente N° **0001-00446/2017** «Adquisición de mercadería para personas en situación de vulnerabilidad social», Trámite N° 2156/2017, Letra: **SPS.DPH.**, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014;  
La Resolución Municipal N° 411/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 2.000 (dos mil) litros de leche líquida, la cual será destinada a familias en situación de vulnerabilidad social y de bajos recursos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 106/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 162/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**» por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 31.998,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 106/2017, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.» por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 31.998,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**  
Río Grande, 03 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0318/2017****VISTO:**

El Expediente N° **0001-00956/2016**, «Compra de mercadería para la asistencia a comedores comunitarios», Trámite N° 6205/2016, Letra: **SPS.DPH.**, emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
Decreto Reglamentario N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera  
Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será utilizada para la asistencia a comedores comunitarios. Dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal durante el mes de abril del presente año;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **491/2016**, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pases N° **154/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**MENDOZA LORENZO**» por la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 5.700,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 491/2016, a favor de: «MENDOZA LORENZO» por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 5.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**  
Río Grande, 06 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0319/2017****VISTO:**

El Expediente N° **0001-01013/2017** «Pago de factura presentada por el Sr. Leandro Darío Solís», Trámite N° **4141/2017**, Letra: **SPyGC.CT.**, emitido por la Coordinación de Transito dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h);  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;



La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;  
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000002 de **PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 17.000,00)** presentada al cobro por: «**LEANDRO DARIO SOLIS**», correspondiente a la contratación de los servicios de custodia y control de los vehículos ubicados en calidad de resguardo en el corralón municipal durante el mes de Enero de 2017;  
Que, la Dirección de Tránsito emite a tal efecto el Informe Técnico N° 4 obrante a fojas N° 02;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0001-00000002 de **PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 17.000,00)** presentada al cobro por: «**LEANDRO DARIO SOLIS**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**  
Río Grande, 06 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0320/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-00980/2017 «Pago de factura presentada del Sr. Medina, Leandro», Trámite N° 3810/2017, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h);  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;  
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;  
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000063 de **PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00)**, presentada al cobro por: «**MEDINA LEANDRO TOMAS**», correspondiente a la contratación de los servicios de chofer del camión regador prestados en el área de Parques y Jardines;  
Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0001-00000063 de **PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00)**, presentada al cobro por: «**MEDINA LEANDRO TOMAS**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**  
Río Grande, 06 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0321/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-01170/2017 «Devolución a favor de la empresa «WEATHERFORD» en concepto de pago erróneo de tributos Municipales», Trámite N° 4400/2017, Letra: SFP.DR. Emitida por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 24°,

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 -Código de Administración Financiera;

La Ordenanza Municipal N° 2933/2011, Artículo 81° - Código Tributario Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionados, se solicita la devolución por la suma de **PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 83.562,00)**, a favor de «**WEATHERFORD INTERNACIONAL DE ARGENTINA S.A.**», en concepto de reintegro por el saldo favorable según lo expuesto a fojas N° 01 y 02;  
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo N° 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** la devolución de la suma de **PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 83.562,00)**, a favor de «**WEATHERFORD INTERNACIONAL DE ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**

Río Grande, 06 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0322/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-00634/2016, «Adquisición de materiales y paneles p/ arboles solares», Trámites N° 3933/2016 y 6751/2016, Letra: **SmELDA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales y paneles solares para instalarlos en arboles solares en los distintos puntos verdes de la ciudad, donde la comunidad realiza actividades recreativas y deportivas, como así también la contratación de servicio de transporte para el traslado de dichos paneles y reguladores desde la ciudad de Buenos Aires hasta nuestra ciudad;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 517/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;  
Que, por Pase N° 131/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.**» por la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 1.994,20)**;  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**PORELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 517/2016, a favor de: «**TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.**» por la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100(\$ 1.994,20)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**

Río Grande, 06 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0323/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-04986/2016 «Contratación de Servicio de Impresión, Hermanado Abrochado y Reparto puerta a puerta», Trámite N° 30799/2016, Letra: **SFP.DRM.**, emitido por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado c);  
El Decreto Reglamentario 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio para la provisión de impresión, hermanado, abrochado y el reparto puerta a puerta, se realizará dentro y fuera del ámbito geográfico de ésta provincia, dicho servicio se llevara a cabo durante la última semana de Diciembre/2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1745/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 160/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**» por la suma de **PESOS CIENTO VEINTITRES MIL NUEVE CON 00/100 (\$ 123.009,00)**;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**PORELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1745/2016, a favor de: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**» por la suma de **PESOS CIENTO VEINTITRES MIL NUEVE CON 00/100 (\$ 123.009,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**

Río Grande, 06 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0324/2017****VISTO:**

El Expediente N° **0001-01158/2017** «Pago de factura presentada por la firma NEXO S.R.L. período 01/2017», Trámite N° **4606/2017**, Letra: **SFP.DC.**, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00003390 de **PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$112.120,00)** presentada al cobro por: «**NEXO S.R.L.**», correspondientes al servicio de alquiler de fotocopadoras durante el mes de ENERO de 2017; Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00003390 de **PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 112.120,00)** presentada al cobro por: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.**-  
Río Grande, 07 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0325/2017****VISTO:**

El Expediente N° **0001-01190/2017** «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. período 20/02/2017 al 23/02/2017», Trámite N° 5298/2017, Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0049-00002278/ 2279/ 2280/ 2281/ 2282/ 2283/ 2284/ 2285/ 2286/ 2287/ 2288/ 2289 por la suma total de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 23/100 (\$ 78.130,23)**, presentadas al cobro por: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», correspondientes a la carga de combustible del día 20/02/2017 al 23/02/2017; Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 33; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0049-00002278/ 2279/ 2280/ 2281/ 2282/ 2283/ 2284/ 2285/ 2286/ 2287/ 2288/ 2289 por la suma total de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 23/100 (\$ 78.130,23)**, presentadas al cobro por: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.**-  
Río Grande, 07 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0326/2017****VISTO:**

El Expediente N° **0001-03876/2016**, «Adquisición de un (01) Drone con accesorios», Trámite N° 23222/2016, Letra: **SFP.DC.** emitido por la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) Drone y accesorios para su funcionamiento, el mismo será utilizado por la Dirección de Catastro para poder visualizar la superficie construida no declarada de aquellas parcelas en las que resulta imposible relevarlas de modo convencional, como así también optimizará y ampliará el trabajo de relevamiento de la ciudad, con el fin

de actualizar la superficie edificada de la parcelas que conforman el ejido Urbano Municipal; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1664/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 165/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**RAYUELA S.R.L.**» por la suma de **PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 114.998,60)**; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1664/2016, a favor de: «**RAYUELA S.R.L.**» por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 114.998,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.**-  
Río Grande, 07 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0327/2017****VISTO:**

El Expediente N° **0001-00916/2017** «Pago de factura a favor de la firma ARMADA ARGENTINA, Destacamento Naval Río Grande /Período 09/2016, Trámite N° **3785/2017**, Letra: **SPyGC.SSPC.**, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura oficial N° 357-0-00000135 de **PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 13.150,00)**, presentada al cobro por: «**ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA**», correspondiente a la contratación de alojamiento para personas que asistieron al Seminario Internacional de Búsqueda y Rescate con canes en catástrofes de narcóticos K9 de nuestra ciudad, durante los días 9, 10, 11 y 12 de septiembre del año 2016; Que, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura oficial N° 357-0-00000135 de **PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 13.150,00)**, presentada al cobro por: «**ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.**-  
Río Grande, 07 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0328/2017****VISTO:**

El Expediente N° **0001-0335/2016**, «Contratación de servicio de gomería (reparación, desarme, arme y rotación) para flota liviana y pesada en la Dirección de Obras Sanitarias», Trámite N° **1613/2016**, Letra: **SOySP.DOSM.**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de gomería, que incluye reparación, desarme, arme y rotación. Dicha contratación es fundamental para el mantenimiento de los vehículos que conforman la Dirección; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **392/2016**, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra; Que, por Pase N° **170/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**CARDOZO RAMON**» por la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 7.890,00)**; Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**

**A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 392/2016, a favor de: «CARDOZO RAMON» por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 7.890,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**

Río Grande, 07 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0329/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04004/2016** «S/Impresión de entradas y cartones, contratación de seguro de espectador y pago SADAIC eventos: Bingo Día de la Madre y Baile Familiar», Trámite N° 24552/2016, Letra: **SPS.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la adquisición de tres mil (3.000) entradas para el bingo, tres mil (3.000) cartones de bingo y la contratación de Seguro Responsabilidad Civil Espectadores. Los elementos solicitados serán destinados al evento denominado Bingo día de la Madre y Baile Familiar, organizado por este Municipio con fin de agasajar a todas las madres de la ciudad en su día; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **1330/2016** correspondiente a la contratación del servicio de cobertura de seguro mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° **174/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**SEGUROS SURA S.A.**» por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.200,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1330/2016, a favor de: «SEGUROS SURA S.A.» por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**

Río Grande, 07 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0330/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00319/2017** «Adquisición de 60 Remeras con Logo (Escuela Prov. N° 38)», Trámite N° 1688/2017, Letra: **SPS.DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (60) sesenta remeras con el logo de los 35 años de la Gesta de Malvinas, las mismas serán donadas a la Escuela Provincial N° 38 «P.R.R.A» Base Esperanza, ya que el próximo 02 de Abril del corriente año participarán de la «Vigilia por Malvinas», vía internet, desde la Base Esperanza del Continente Antártico, con todos los integrantes de la dotación y alumnos del establecimiento educativo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **40/2017** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **149/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: «**JARA GUSTAVO DAMIAN**» por la suma de **PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 15.240,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 40/2017, a favor de: «JARA GUSTAVO DAMIAN» por la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 15.240,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**

Río Grande, 07 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0331/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03641/2016** «Adquisición de insumos de enfermería para la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita», Trámite N° 21521/2016, Letra: **SS.CCMMM.**, emitido por la Coordinación de Centro Médico Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos médicos que serán destinados a la Coordinación de Centro Médico «Mamá Margarita». Dichos elementos son indispensables para el normal funcionamiento del Servicio de Enfermería de dicho Centro;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **1198/2016**, correspondiente a la adquisición mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 38/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**ORMAZA DE PAUL ROBERTO**» por la suma de **PESOS OCHO CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 174,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1198/2016, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO» por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 174,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**

Río Grande, 07 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0332/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01246/2017** «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. período 23/02/2017 al 25/02/2017», Trámite N° 5572/2017, Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0049-00002296/ 2297/ 2298/ 2299/ 2300/ 2301/ 2302/ 2303 por la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 04/100 (\$ 33.922,04)**, presentadas al cobro por: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», correspondientes a la carga de combustible del día 23/02/2017 al 25/02/2017;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 25; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0049-00002296/ 2297/ 2298/ 2299/ 2300/ 2301/ 2302/ 2303 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 04/100 (\$ 33.922,04)**, presentadas al cobro por: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**

Río Grande, 07 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0333/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01576/2016** «Contratación del seguro para las ediciones del encuentro de emprendedores denominado El Desafío de Producir», Trámite N° 10098/2016, Letra: **SPyA.CDL.** emitido por la Coordinación de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014;  
La Resolución S.F.P. N° 1158/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 1158/2016 se autoriza el pago de la factura póliza N° 000197633 de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 64/100**

(**\$ 10.595,64**), descontándose Nota de Crédito N° 000197633 endoso 127282 de **PESOS QUINIENTOS QUINCE CON 64/100 (\$ 515,64)** presentadas al cobro por: «**ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS S.A.**». Los importes antes mencionados ascienden a la suma de **PESOS DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100**

(**\$ 10.080,00**); correspondiente a la contratación de la cobertura de seguro responsabilidad civil para aproximadamente 20.000 personas, destinado a cubrir el evento denominado, «El Desafío de Producir», que se desarrollaran en los meses de junio, septiembre y noviembre del corriente año; Que, por Resolución N° 40092/2016 emitido por la Superintendencia de Seguros de la Nación resuelve conformar el cambio de denominación y la consecuente reforma del artículo 1° del estatuto social de **ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (ARGENTINA) S.A** entidad que en lo sucesivo se denominara **SEGUROS SURA S.A** tal como fuera decidido en la Asamblea General Ordinaria y extraordinaria de Accionistas;

Que en consecuencia, se deberá proceder a **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 1158/2016;

Que, así mismo se informa que se dará continuidad al pago de la factura póliza N° 000197633 de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 64/100**

(**\$10.595,64**) descontándose Nota de Crédito N° 000197633 endoso 12271 de **PESOS QUINIENTOS QUINCE CON 64/100 (\$ 515,64)** presentadas al cobro por: «**ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS S.A.**». Los importes antes mencionados ascienden a la suma de **PESOS DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 10.080,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 anexo I.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 1158/2016, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 496/2016, a favor de: «**SEGUROS SURA S.A.**» por la suma de **PESOS DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 10.080,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°- REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0334/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-04166/2016, «Impresión de folletería destinada a la Dirección de Turismo», Trámite N° 24699/2016, Letra: **SPyA.DT.**, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la re impresión de folletería, la cual servirá como material turístico que será destinado a los porta folletos que fueron colocados en el Aeropuerto, terminal de Ómnibus y San Sebastian;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1406/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 189/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**JM GRAFICA S.R.L.**» por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 18.900,00)**;

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1406/2016, a favor de: «**JM GRAFICA S.R.L.**» por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 18.900,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0335/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-2834/2016. «Contratación de Seguro de Espectador, Sonido Profesional, Iluminación, Pantalla Led y Pago SADAIC por evento Arte del Movimiento», Trámite N° 17491/2016 Letra: **SPS.DC.**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de sonido, luces y pantalla, que serán utilizados para «El Arte del Movimiento», el cual este año desarrollará su 17 P°C° edición, convocando y reuniendo a toda la comunidad riograndense, a través de todas sus expresiones y ramas de la Danza, como así también la contratación del servicio de cobertura de seguro;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 927/2016 correspondiente a la contratación del servicio de cobertura de seguro mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 177/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**SEGUROS SURA S.A.**» por la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.740,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 927/2016, a favor de: «**SEGUROS SURA S.A.**» por la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.740,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0336/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-02293/2016, «Contratación Sonido e Iluminación Profesional, Seguro de Espectador, Backline, Alojamiento, Racionamiento, Pasajes Aéreos y Pago SADAIC p/ Festejos 95° Aniversario de la Ciudad de Río Grande, vigilia esperando el 9 de julio, Misa Criolla y Recital LA SOLE», Trámite N° 14254/2016, Letra: **SPS.DC.**, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° Apartado h);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014;

La Resolución S.P.S. N° 016/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Alojamiento y pasajes aéreos tramo Bueno Aires- Río Grande- Buenos Aires a favor del staff de la cantante Soledad Pastorutti, como así también el servicio de alojamiento y racionamiento y cobertura de seguro. Dichas personas arribarán a nuestra ciudad para brindar un espectáculo musical en el marco de los festejos del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de nuestro país y el 95° Aniversario de la fundación de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 752/2016 correspondiente a la contratación del servicio de cobertura de seguro mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 175/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**SEGUROS SURA S.A.**» por la suma de **PESOS DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 10.080,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 752/2016, a favor de: «**SEGUROS SURA S.A.**» por la suma de **PESOS DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 10.080,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0337/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-02293/2016, «Contratación Sonido e Iluminación Profesional, Seguro de Espectador, Backline, Alojamiento, Racionamiento, Pasajes Aéreos y Pago SADAIC p/ Festejos 95° Aniversario de la Ciudad de Río Grande, vigilia esperando el 9 de julio, Misa Criolla y Recital LA SOLE», Trámite N° 14254/2016, Letra: **SPS.DC.**, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° Apartado h);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014;

La Resolución S.P.S. N° 016/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Alojamiento y pasajes aéreos tramo Bueno Aires- Río Grande- Buenos Aires a favor del staff de la cantante Soledad Pastorutti, como así también el servicio de alojamiento y racionamiento y cobertura de seguro. Dichas personas arribarán a nuestra ciudad para brindar un espectáculo musical en el marco de los festejos del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de nuestro país y el 95° Aniversario de la fundación de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 752/2016 correspondiente a la contratación del servicio de cobertura de seguro mencionado u-supra;

Que, por Pase N° 175/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**SEGUROS SURA S.A.**» por la suma de **PESOS DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 10.080,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 752/2016, a favor de: «**SEGUROS SURA S.A.**» por la suma de **PESOS DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 10.080,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**  
Río Grande, 09 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0338/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00070/2017 «Pago de factura a favor de la empresa Tecoil S.A.», Trámite N° 29732/2016, Letra: **SPyGC.CMZ.**, emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0007-00000084/ 92 por la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 64/100 (\$ 22.470,64)** presentadas al cobro por: «**TECOIL S.A.**», correspondientes a la contratación del servicio de tratamiento de residuos categoría Y2 e Y3, además del servicio de alquiler de capacho, durante los meses de septiembre y octubre del año 2016;

Que, la Coordinación Municipal de Zoonosis emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 15 y 16;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0007-00000084/ 92 por la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 64/100 (\$ 22.470,64)** presentadas al cobro por: «**TECOIL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**  
Río Grande, 09 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0339/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01099/2017 «Pago de facturas presentadas por la firma NEXO S.R.L. período 12/2016», Trámite N° 4184/2017, Letra: **SFP.DC.**, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0003-00003353/ 2 por la suma de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 08/100 (\$ 125.721,08)** presentadas al cobro por: «**NEXO S.R.L.**», correspondientes al servicio de alquiler de fotocopiadoras durante el mes de Diciembre de 2016;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0003-00003353/ 2 por la suma de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 08/100 (\$ 125.721,08)** presentadas al cobro por: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**  
Río Grande, 09 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0340/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01010/2017 «Pago de factura presentadas por la firma Diario EL SUREÑO», Trámite N° 3676/2017, Letra: **SCGyCGDP.**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias;

La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0004-00000065/ 66/ 67/ 68/ 72/ 69/ 70/ 71 por la suma total de **PESOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 83.040,00)** presentadas al cobro por: «**FAGON S.R.L.**», correspondientes a la publicidad requerida por este Municipio durante el mes de enero 2017;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 06/2017;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las órdenes de publicidad N° 08/17, 07/17, 06/17, 05/17, 01/17, 04/17, 02/17 y 03/17 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0004-00000065/ 66/ 67/ 68/ 72/ 69/ 70/ 71 por la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 83.040,00)** presentadas al cobro por: «**FAGON S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**  
Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0341/2017**

**VISTO:**

El Expediente 0001-00303/2017, Adquisición de regla vibratoria, Trámite N° 1344/2017, Letra: **M.R.G. (S.O.Y.S.P.D.O.V.)**, emitido por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 474/1998; 864/2013; 831/2014; 623/2016 y 808/2016 Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 06/2017;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 06/2017; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 06/2017**, referente a la adquisición de regla vibratoria, solicitada por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 22), se ha recibido una oferta por parte de la firma **Propagación S.A.**;

Que, la oferta presentada por la firma arriba mencionada, cumple con los requisitos establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso;

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 41), recomendó preadjudicar a favor de la firma **Propagación S.A.**, en el único renglón, por la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 179.600,00)**;

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998, 623/2016 y 808/2016, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y  
CONTROL DE GESTION  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2017** referente a la adquisición de regla vibratoria solicitada por la Dirección de Obras Viales, a favor de la firma **Propagación S.A.**, en el único renglón, por la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 179.600,00)**.

**ARTICULO 2° - EMITIR** por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 3° - REGISTRAR** por Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

**ARTICULO 4° - PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTICULO 5° - REGISTRESE**, Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0342/2017

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00272/2017** «Adquisición de elementos de limpieza para tratamiento del piso de la Casa de la Cultura». Trámite N° **1351/2017**, Letra: **SPS.CGC.**, emitido por la Coordinación de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición elementos de limpieza para tratamiento del piso de la Casa de la Cultura; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **93/2017**, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **180/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**PHILIP ALEJANDRO DAVID**» por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 35.073,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **93/2017**, a favor de: «**PHILIP ALEJANDRO DAVID**» por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 35.073,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA** realizar la **registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0343/2017

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00484/2017**, «Adquisición de piso de goma para la pileta terapéutica del centro de rehabilitación Mamá Margarita». Trámite N° **2171/2017**, Letra: **SOySP.DSP.**, emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de piso de goma bastonado y adhesivo para piso, los mismos serán colocados en vestuarios y accesos a la pileta terapéutica municipal en instalaciones del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **209/2017**, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **144/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**DOMINGO GRANJA S.A.**» por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 17.350,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **209/2017**, a favor de: «**DOMINGO GRANJA S.A.**» por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 17.350,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA** realizar la **registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0344/2017

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00430/2017** «Adquisición de dos (02) lavarropas de 20 KG», Trámite N° 2023/2017, Letra: **SOySPDOOS.**, emitido por la Dirección de Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) lavarropas de 20 KG, los mismos serán destinados a la Planta Depuradora para la limpieza e higiene de indumentaria de trabajo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **211/2017** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **187/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**LOVERA ELIGIO**» por la suma de **PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 109.998,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **778/2016**, a favor de «**LOVERA ELIGIO**» por la suma de **PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 109.998,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0345/2017

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00631/2017** «Adquisición de materiales para cerramiento», Trámite N° **2732/2017**, Letra: **SOySP.DGOS.**, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para el cerramiento perimetral del predio ubicado en la calle Sarmiento a la altura N° 2900;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **204/2017** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **176/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: «**ONAS CORRALON S.R.L.**», por la suma de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 17/100 (\$ 9.956,17)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **204/2017**, a favor de: «**ONAS CORRALON S.R.L.**» por la suma de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 17/100 (\$ 9.956,17)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0346/2017

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04919/2016** «Contratación de servicio para la remodelación del salón de la Dirección de Rentas (Luis Py y Rosales) y del CGP Reverendo Padre Zink», Trámite N° 1115/2016, Letra: **SFP.DRM.**, emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliario destinado a la remodelación del salón de la Dirección de Rentas (Luis Py y Rosales) y del CGP Reverendo Padre Zink;  
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 184/2017 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;  
 Que, por Pase N° 188/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «TAKKU S.R.L.» por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 304.733,00)**;  
 Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 184/2017, a favor de: «TAKKU S.R.L.» por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 304.733,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**  
**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0347/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00434/2017, «Adquisición de insumos médicos destinados a cirugías de castración de mascotas», Trámite N° 254/2017, Letra: **SPyGC.DMSV**, emitido por la Dirección de Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
 El Decreto Reglamentario 292/72;  
 El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos médicos destinados a cirugías de castración de mascotas;  
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 175/2017 y 176/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;  
 Que, por Pase N° 178/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**MORENO BRUNO JOSE**» por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00)** y a favor de: «**ORMAZA DE PAUL ROBERTO**» por la suma de **PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 118.442,00)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 139.442,00)**;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 175/2017, a favor de: «MORENO BRUNO JOSE» por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 176/2017, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO» por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 118.442,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**  
**ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0348/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-0191/2017, «Adquisición de una impresora - Tipo: Color, Multifunción y Escáner», Trámite N° 349/2017, Letra: **SPyGC.CSeH**, emitido por la Coordinación de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
 El Decreto Reglamentario 292/72;  
 El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una impresora color, multifunción (con escáner), conectividad para trabajar en red desde varias computadoras y repuestos económicos tipo Epson L565 +

sistema continuo, la misma será destinada a la Coordinación de Seguridad e Higiene;  
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 74/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;  
 Que, por Pase N° 163/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**RAYUELA S.R.L.**» por la suma de **PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 9.199,00)**;  
 Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 74/2017, a favor de: «RAYUELA S.R.L.» por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 9.199,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**  
**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0349/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00403/2017, «Adquisición de cable balanceado – tipo xlr (micrófono) destinado a la Coordinación de Audio», Trámite N° 1722/2017, Letra: **SCyCGDA**, emitido por la Dirección Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
 El Decreto Reglamentario 292/72;  
 El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 306 mts. De cable balanceado. Lo solicitados será utilizado por la Coordinación de Audio, Video e Iluminación;  
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 59/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;  
 Que, por Pase N° 179/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**PROPAGACIÓN S.A.**» por la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.672,00)**;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 59/2017, a favor de: «PROPAGACIÓN S.A.» por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.672,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**  
**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0350/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00742/2017, «Adquisición de materiales destinados a la refacción de paredes del sector de quirófano», Trámite N° 2727/2017, Letra: **SPyGC.DMSV**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
 El Decreto Reglamentario 292/72;  
 El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición materiales destinados para la refacción de las paredes del quirófano y sala de pre-quirúrgico de la Coordinación de Zoonosis, esto se debe al uso constante se deterioraron impidiendo el normal funcionamiento ocasionando inconvenientes en el lavado del instrumental quirúrgico después de cada cirugía;  
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 116/2017 y 115/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;  
 Que, por Pase N° 161/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**DOMINGO GRANJA S.A.**» por la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 9.895,00)** y a favor de: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**» por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS DIEZ CON 80/100 (\$ 810,80)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total

de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO CON 80/100 (\$ 10.705,80); Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
 Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 115/2017, a favor de: «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 9.895,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 116/2017, a favor de: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ CON 80/100 (\$ 810,80) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**  
**ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**  
 Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0351/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01328/2017 «Pago a favor de la firma «Autosur Río Grande S.A. período 03/03/2017 al 04/03/2017», Trámite N° 6010/2017, Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
 El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
 Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0049-00002319/ 2320/ 2321/ 2322/ 2323 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 29.386,30), presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondientes a la carga de combustible del día 03/03/2017 al 04/03/2017; Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 19; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
 Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0049-00002319/ 2320/ 2321/ 2322/ 2323 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 29.386,30), presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**  
 Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0352/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04168/2016 «Adquisición de repuestos varios y reparaciones para los internos L-87, L-96, L-97 y L-113», Trámites N° 25320/16, 25228/16 y 25230/16 Letra: **SOySP.DGOS.**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
 El Decreto Reglamentario 292/72;  
 El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios cubiertas y llantas así también el servicio de reparación para los internos pertenecientes a la flota Municipal;  
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1540/2016, 1542/2016, 1636/2016, 1637/2016, 1638/2016, 1639/2016, 1640/2016, y 1641/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;  
 Que, por Pase N° 184/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: «NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L.» por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 7.992,00); a favor de: «DON ALDO NEUMÁTICOS S.A.» por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 6.792,00); a favor de: «SUCESION ALDO CONSTANTE SIST.» por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 13.830,00); a favor de: «PREISEGGER RICARDO DANIEL» por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.400,00); a favor de: «VERA SILVESTRE SEGUNDO» por la suma de PESOS VEINTICINCO

MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 25.360,00); a favor de: «POLITÉCNICO S.R.L.» por la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 30.241,00); a favor de: «MUSA JULIO ALBERTO» por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 8.175,00) y a favor de: «DEMARI GABRIEL ÓSCAR» por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 3.814,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 102.604,00);  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**PORELLO,**  
**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
 Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**A/C DE LA SECRETARÍA FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1540/2016, a favor de: «NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L.» por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 7.992,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1542/2016, a favor de: «DON ALDO NEUMÁTICOS S.A.» por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 6.792,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1636/2016, a favor de: «SUCESION ALDO CONSTANTE SIST.» por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 13.830,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 4° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1637/2016, a favor de: «PREISEGGER RICARDO DANIEL» por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 5° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1638/2016, a favor de: «VERA SILVESTRE SEGUNDO» por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 25.360,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 6° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1639/2016, a favor de: «POLITÉCNICO S.R.L.» por la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 30.241,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 7° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1640/2016, a favor de: «MUSA JULIO ALBERTO» por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 8.175,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 8° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1641/2016, a favor de: «DEMARI GABRIEL ÓSCAR» por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 3.814,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 9° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**  
**ARTÍCULO 10° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**  
 Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0353/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03147/2016, «Pasajes, Alojamiento y pago en concepto de honorarios a favor del Sr. Abraham Benchimol», Trámite N° 17939/2016, Letra: **SPyCG.DSV.**, emitido por la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
 El Decreto Reglamentario 292/72;  
 El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de anteproyecto y elaboración de planos para realizar reformas en el Matadero Municipal, todo ello en el marco de las gestiones que viene realizando el Ministerio de Agricultura, Ganadería y de la Provincia en conjunto con la Subsecretaría de Gestión y Participación Ciudadana y la Dirección de Servicios Veterinarios, asimismo se solicita la contratación del servicio de pasajes terrestre tramos: San Luis - Córdoba y pasajes aéreos tramos: Córdoba - Ushuaia - Córdoba, a favor del Sr. Benchimol Abraham D.N.I N° 11.278.523, representante de la firma «HUARPES S.R.L.»;  
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1013/2016 y 1024/2016 correspondientes a la contratación de servicios mencionada ut-supra;  
 Que, por Pases N° 707/2016 y 169/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: «COMPANIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 8.785,00) y a favor de: «HUARPES S.R.L.» por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 25.480,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 34.265,00);  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**PORELLO,**  
**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
 Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**



ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1013/2016, a favor de: «COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 8.785,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
 ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1024/2016, a favor de: «HUARPES S.R.L.» por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 25.480,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
 ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
 ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0354/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-00818/2017, «Adquisición de materiales para galpón municipal», Trámite N° 3561/2017, Letra: SOySP.DGA, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios para llevar a cabo el normal desenvolvimiento del área; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 192/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 145/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 01/100 (\$ 7.214,01); Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y CONTROL DE GESTIÓN A/C  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 192/2017, a favor de: «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 01/100 (\$ 7.214,01), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
 ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
 ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0355/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-01255/2017 «Pago de factura presentada por la firma «Genson Jonatan Emiliano», Trámite N° 5681/2017, Letra: SOySP.DOP., emitido por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00000001 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) presentada al cobro por: «GENSON JONATAN EMILIANO», correspondiente a la contratación de servicio de un arquitecto, para la realización de proyecto destinado a la «Casa de la Música» el cual contará con un auditorio y salas de ensayo para los integrantes de la banda municipal; Que, la Dirección de Obras Públicas emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00000001 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) presentada al cobro por: «GENSON JONATAN EMILIANO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
 ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
 ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0356/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-05212/2016, «Contratación de transporte para el traslado de 04 tubos vacíos de cloro, desde la ciudad de Río Grande con destino a Buenos Aires», Trámite N° 31398/2016, Letra: SOySP.DGOSM., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de un transporte para el traslado de 04 (cuatro) tubos de cloro vacíos de 700 Kg. cada uno, los mismos pertenecen a la empresa Indiquímica S.A.; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1809/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 181/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «PROPAGACIÓN S.A.» por la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.200,00); Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1809/2016, a favor de: «PROPAGACIÓN S.A.» por la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
 ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
 ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0357/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-00438/2017, «Adquisición de insumos varios de limpieza y servicio de flete B.S.A.S./ Río Grande», Trámite N° 1221/2017, Letra: SPyGC.CMM. emitido por la Coordinación de Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decrero Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza que serán destinados para todo el año 2017 en el matadero municipal; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 201/2017 y 202/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 190/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «PROPAGACION S.A.» por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 16.140,00) y a favor de: «DE UNIVERSO CHEMICAL S.R.L.» por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 71.583,80). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 80/100 (\$ 87.723,80); Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y CONTROL DE GESTIÓN  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 202/2017, a favor de: «PROPAGACION S.A.» por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 16.140,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
 ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 201/2017, a favor de: «DE UNIVERSO CHEMICAL S.R.L.» por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 71.583,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
 ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
 ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 10 de marzo de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0358/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-00360/2016, «Contratación de servicio de calibración de alcoholímetros - tipo drager 6810», Trámite N° 1910/2016, Letra: SPyGC.CT., emitido por la Coordinación de Tránsito dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de calibración de alcoholímetros utilizados por el área de Tránsito;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 73/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 78/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «NET CALIBRACIONES S.A.» por la suma de **PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 30.732,00)**;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 73/2016, a favor de: «NET CALIBRACIONES S.A.» por la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 30.732,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**  
Río Grande, 13 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0359/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-04996/2016, «Adquisición de materiales de electricidad para la Dirección de Recursos Humanos», Trámite N° 29938/2016, Letra: **SPyGC.DRH.**, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición elementos varios de electricidad. Los mismos serán utilizados para continuar con el cableado en las oficinas de Recursos Humanos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1743/2016 y 1744/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 198/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.» por la suma de **PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 11.992,00)** y a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL» por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 3.281,40)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 15.273,40)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1744/2016, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.» por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 11.992,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1743/2016, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL» por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 3.281,40) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**  
Río Grande, 13 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0360/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03955/2016, «Contratación de servicio empresa JOTAFI S.A.», Trámite N° 23820/2016, Letra: **SFP.DRM.**, emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado h);

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio para la implementación de una base de datos en modo

standby, la cual será una copia de la base de datos operativa del sistema Sigemi;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1371/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 204/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «JOTAFI S.A.» por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 23.400,00)**;

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1371/2016, a favor de: «JOTAFI S.A.» por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 23.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**

Río Grande, 13 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0361/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-01392/2017 «Pago de factura a favor de la firma Aerolíneas Argentinas S.A., Periodo Enero y Febrero 2017», Trámite N° 6177/2017, Letra: **SFP.DC.**, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «E» N° 0059-00007292 de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 85/100 (\$ 42.867,85)**, presentada al cobro por: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», correspondientes a la adquisición de pasajes a favor de este Municipio durante los meses de Enero y Febrero del corriente año;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto el Informe Técnico a fojas 02;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0059-00007292 de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 85/100 (\$ 42.867,85), presentada al cobro por: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**

**Río Grande, 13 de marzo de 2017.**

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0362/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03810/2016 «Adquisición de elementos de protección personal (Seguridad e Higiene)», Trámite N° 22993/2016, Letra: **SPyGC.CSeH.**, emitido por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de protección personal, siendo estos de suma importancia para el personal municipal en sus labores diarias y salvaguardar su integridad física;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1278/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 202/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.» por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 anexo I-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1278/2016, a favor de: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.» por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del**

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 13 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0363/2017**

**VISTO:**  
 La Constitución Provincial;  
 La Ley Provincial N° 32;  
 La Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza Municipal N° 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;  
 Nota N° 213/2017, Tramite N° 6597/2017 de fecha 13 de Marzo de 2017 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante Nota de fecha 17 de noviembre de 2016, el Sr. Juan Fernández Speroni en carácter de Apoderado de la empresa Desarrollos del Sur S.A., propietaria de la Parcela 2 del Macizo 2000 de la Sección X, solicita el alta provisoria de la 4° y 6° Etapa de la Urbanización Vapor Amadeo, a saber, parcelas contenidas en los Macizos 130 a 137, 143 a 145, 146 y 149 a 153 generadas mediante el Plano de Mensura y Subdivisión del mencionado inmueble, tramitado por el Agrimensor José Agustín Burgos y visado oportunamente por la Dirección de Catastro.

Que mediante Nota N° 213/2017, Tramite N° 6597/2017 de fecha 13 de Marzo de 2017, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas informa que no encuentra objeciones de carácter técnico para acceder a lo solicitado.

Que el plano de mensura en cuestión se encuentra visado por la Dirección de Catastro y en trámite hacia su aprobación final en la Gerencia de Catastro Provincial.

Que lo solicitado permitirá a los propietarios de parcelas resultantes de la subdivisión acceder a la presentación de documentación técnica para aprobación y visación de planos, iniciar la construcción de sus viviendas y finalmente hacer ocupación efectiva de los predios resolviendo así la apremiante situación habitacional de muchos de ellos.

Que entonces resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta las parcelas contenidas en los Macizos 130 a 137, 143 a 145, 146 y 149 a 153 generadas mediante el Plano de Mensura y Subdivisión de la Parcela 2 del Macizo 2000 de la Sección X, a fin de que sobre las mismas puedan liquidarse los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes. Que el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118, Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande a dar de alta las parcelas contenidas en los Macizos 130 a 137, 143 a 145, 146 y 149 a 153 generadas mediante el Plano de Mensura y Subdivisión de la Parcela 2 del Macizo 2000 de la Sección X, ubicadas en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas provisionarias a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.-

**ARTÍCULO 2° - REGISTRAR.** Tome conocimiento Dirección de Contaduría, Dirección de Catastro y Dirección de Rentas. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 14 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0364/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-01452/2017 «Pago a favor de la firma «Autosur Río Grande S.A. período 06/03/2017 al 10/03/2017», Trámite N° 6522/2017, Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
 Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0049-00002330/ 2331/ 2332/ 2333/ 2334/ 2335/ 2336/ 2337/ 2338/ 2339/ 2340 por la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 43.553,24)**, presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondientes a la carga de combustible del día 06/03/2017 al 10/03/2017;  
 Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 31; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
 Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0049-00002330/ 2331/ 2332/ 2333/ 2334/ 2335/ 2336/ 2337/ 2338/ 2339/ 2340 por la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 43.553,24)**, presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la **registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 14 de marzo de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**Anexo RESOLUCION S.F.P. N° 0290/17**

ANEXO I-RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 290/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
10.2 CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE GARITAS DE COLECTIVOS	4.2.3 Construcciones en bienes del dominio privado.		1.000.000,00
<b>Total 10.2 CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE GARITAS DE COLECTIVOS</b>			<b>1.000.000,00</b>
101.3 CONTROL DEL TRANSITO	2.3.3 Productos de Artes Gráficas.	77.000,00	
<b>Total 101.3 CONTROL DEL TRANSITO</b>		<b>77.000,00</b>	
101.4 ESTACIONAMIENTO MEDIDO	3.4.6 De Informática y sistemas computarizados.	44.252,88	
	3.5.6 Internet.		44.252,88
<b>Total 101.4 ESTACIONAMIENTO MEDIDO</b>		<b>44.252,88</b>	<b>44.252,88</b>
102.0 MONITOREO Y FISCALIZACIÓN BROMATOLOGICO	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	88.421,00	
	2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.		48.421,00
	2.5.5 Útiles menores médicos, estéril y de laboratorio.		30.000,00
<b>Total 102.0 MONITOREO Y FISCALIZACIÓN BROMATOLOGICO</b>		<b>88.421,00</b>	<b>88.421,00</b>
103.0 TIERRAS MUNICIPALES	3.4.3 Jurídicos.		23.400,00
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.		38.500,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	5.189,98	
<b>Total 103.0 TIERRAS MUNICIPALES</b>		<b>5.189,98</b>	<b>60.600,00</b>
105.1 ACCION SOBRE LOS AGENTES MUNICIPALES	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	17.000,00	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	180.000,00	
<b>Total 105.1 ACCION SOBRE LOS AGENTES MUNICIPALES</b>		<b>197.000,00</b>	
105.2 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	49.132,73	
<b>Total 105.2 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>		<b>49.132,73</b>	
107.0 Asuntos Jurídicos	2.2.9 Otros n.e.p	108,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	108,00	
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.	30.754,00	
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	249,73	
	2.5.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	3.153,00	
	2.9.3 Útiles y materiales electrónicos.	74,00	
	2.9.5 Útiles menores médicos, estéril y de laboratorio.	211,50	
	2.9.9 Otros n.e.p	3.990,56	3.990,56
	3.1.5 Carnes y vícaros.	59,88	
	3.4.3 Jurídicos.		36.447,84
	3.7.2 Vídeos.	280,00	
	3.8.3 Derechos y tasas.	1.400,00	

El Secretario de Finanzas Públicas  
 Juan Agustín Barría  
 Secretario de Finanzas Públicas  
 Río Grande, 14 de marzo de 2017

ANEXO I-RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 290/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
107.0 Asuntos Jurídicos	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	1.350,00	
<b>Total 107.0 Asuntos Jurídicos:</b>		<b>40.438,12</b>	<b>40.438,12</b>
109.0 DEFENSA CIVIL	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.		260.000,00
<b>Total 109.0 DEFENSA CIVIL</b>			<b>260.000,00</b>
111.3 READECUACIÓN DE CABECERAS Y DESCARGAS DE PLUVIALES EXISTENTES	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		17.934,06
<b>Total 111.3 READECUACIÓN DE CABECERAS Y DESCARGAS DE PLUVIALES EXISTENTES</b>			<b>17.934,06</b>
111.4 TENDIDO DE NUEVAS REDES DE DESAGÜE PLUVIAL EN LA CIUDAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.020.004,90
<b>Total 111.4 TENDIDO DE NUEVAS REDES DE DESAGÜE PLUVIAL EN LA CIUDAD</b>			<b>1.020.004,90</b>
11.3 REEMPLAZO DE SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE CLORACIÓN DE AGUA	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		3.000.000,00
<b>Total 11.3 REEMPLAZO DE SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE CLORACIÓN DE AGUA</b>			<b>3.000.000,00</b>
112.1 CONTROL DE ENFERMEDADES	2.5.7 Específicos Veterinarios.		44.570,68
<b>Total 112.1 CONTROL DE ENFERMEDADES</b>			<b>44.570,68</b>
112.2 MASCOTAS	2.3.3 Productos de Artes Gráficas.	22.100,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	20.000,00	
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		57.000,00
	3.5.1 Transporte.	2.000,00	
	3.7.9 Otros n.e.p	20.400,00	
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	35.000,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	23.796,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	16.400,00	
<b>Total 112.2 MASCOTAS</b>		<b>139.698,00</b>	<b>57.000,00</b>
112.3 ANIMALES GRANDES	2.7.1 Productos ferrosos.	2.000,00	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		181.261,43
	3.4.5 De capacitación.		100.000,00
<b>Total 112.3 ANIMALES GRANDES</b>		<b>2.000,00</b>	<b>261.261,43</b>
113.0 INSPECCIÓN Y GESTIÓN DE COMERCIOS	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		71.304,00
	3.9.2 Servicios de vigilancia.		17.000,00
<b>Total 113.0 INSPECCIÓN Y GESTIÓN DE COMERCIOS</b>			<b>88.304,00</b>
114.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA	2.1.1 Alimentos para personas.	3.464,80	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	21,90	
	2.5.8 Productos de material plástico.	125,30	5.500,00
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	9.495,88	

S.F.P. N° 0290/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 290/17

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución	
114.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	195,70		
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	236,00		
	2.9.8 Repuestos y accesorios menores.	164,41		
	3.4.3 Jurídicos.	11.000,00		
	3.5.6 Internet.	1.380,00		
	3.8.4 Maletas y encargos.	2.500,00		
	3.9.9 Otros n.e.p.	5.607,00		
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	6.544,82		
	4.3.6 Equipo para computación.	5.500,00		
<b>Total 114.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA</b>		<b>47.215,51</b>	<b>5.500,00</b>	
114.1 COMPROMISO DE FORTALECIMIENTO E INSERCIÓN LABORAL	5.1.4 Ayudas sociales a personas.	260.000,00		
<b>Total 114.1 COMPROMISO DE FORTALECIMIENTO E INSERCIÓN LABORAL</b>		<b>260.000,00</b>		
116.0 INNOVACIÓN Y ACCIÓN PÚBLICA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	83.433,16		
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	1.600,00		
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		85.018,16	
	3.4.9 Otros n.e.p.	1.910,00		
	3.7.9 Otros n.e.p.		4.802,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	2.960,00		
<b>Total 116.0 INNOVACIÓN Y ACCIÓN PÚBLICA</b>		<b>90.999,16</b>	<b>89.899,16</b>	
116.6 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1.137,00		
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.		18.736,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	18.546,00		
<b>Total 116.6 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>		<b>19.736,00</b>	<b>18.736,00</b>	
122.5 MANTENIMIENTO DE RED SEMAFÓRICA AÑO OBRAS RECONDUcidas	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	17.934,06		
<b>Total 122.5 MANTENIMIENTO DE RED SEMAFÓRICA AÑO 2016 - OBRAS RECONDUcidas</b>		<b>17.934,06</b>		
123.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACIÓN DE GABINETE	2.1.1 Alimentos para personas.	4.184,04		
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	519,00		
	2.4.2 Artículos de Cuero.	1.030,00		
	2.5.1 Compuestos químicos.	83,00		
	2.6.1 Productos de escrito y cerámica.	993,40		
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	500,00	4.837,90	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	780,00		

S.F.P. N° 0290/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 290/17

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución	
<b>Total 200.13 PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN</b>				
			<b>16.866,48</b>	
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCIÓN SOCIAL	2.1.1 Alimentos para personas.	2.061,00		
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	21.095,00		
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	2.200,00		
	2.5.1 Compuestos químicos.	8.115,00		
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	570,58		
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	3.763,00		
	2.5.8 Productos de material plástico.	1.551,00		
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	5.900,00		
	2.7.1 Productos ferrosos.	1.063,57		
	2.7.4 Herramientas menores.	260,00		
	2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	630,00		
	2.8.1 Elementos de Limpieza.	48,48		
	2.8.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	23.522,00		
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		10.733,74	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	1.029,00		
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	1.666,00		
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	684,41		
	2.9.9 Otros n.e.p.	184,00		
	3.4.3 Jurídicos.	1.500,00		
	3.4.9 Otros n.e.p.		53.153,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	200,00		
	3.7.1 Peces.		10.500,00	
	3.7.2 Vídeos.	82.000,00		
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	799,00		
	4.3.6 Equipo para computación.		9.700,00	
	4.8.1 Programas de Computación.	9.700,00		
	<b>Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCIÓN SOCIAL</b>		<b>166.092,74</b>	<b>84.092,74</b>
	101.0 PROMOCIÓN COMUNITARIA	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		3.400,00
		2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		6.000,00
		2.4.2 Artículos de Cuero.		4.686,00
2.9.9 Otros n.e.p.		3.400,00		

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 290/17

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
123.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACIÓN DE GABINETE	2.9.9 Otros n.e.p.		8.850,64
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		13.909,00
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	4.827,50	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	77.733,00	
<b>Total 123.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACIÓN DE GABINETE</b>		<b>91.413,14</b>	<b>27.557,16</b>
124.1 CEREMONIAL Y PROTOCOLO	2.2.3 Confeciones Textiles.	271.370,20	6.045,00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	3.400,00	
	2.6.9 Otros n.e.p.	4.980,00	
	2.7.9 Otros n.e.p.	4.835,52	
	3.9.9 Otros n.e.p.		345.010,12
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	2.645,00		
<b>Total 124.1 CEREMONIAL Y PROTOCOLO</b>		<b>287.231,12</b>	<b>351.055,12</b>
125.0 COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	565.928,00	
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.		282.994,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		90.679,00
	4.3.6 Equipo para computación.		110.277,00
	4.3.9 Equipos varios.		82.008,00
<b>Total 125.0 COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL</b>		<b>565.928,00</b>	<b>565.928,00</b>
126.0 Ex - Combatientes de Malvinas	1.1.1 Retiro del cargo.		152.543,38
	1.3.3 Contribuciones patronales.	152.543,38	
<b>Total 126.0 Ex - Combatientes de Malvinas</b>		<b>152.543,38</b>	<b>152.543,38</b>
14.2 PLAN DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO DE CALLES DE LA CIUDAD	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	5.362.087,46	5.362.087,46
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		137.434,25
<b>Total 14.2 PLAN DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO DE CALLES DE LA CIUDAD</b>		<b>5.362.087,46</b>	<b>5.499.521,71</b>
14.3 PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio público.	5.362.087,46	
<b>Total 14.3 PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD</b>		<b>5.362.087,46</b>	
200.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	2.5.6 Especies Tintadas y valores.	18.873,00	
	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.		8.873,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		10.900,00
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	16.866,48	
<b>Total 200.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS</b>		<b>35.739,48</b>	<b>18.873,00</b>
200.13 PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN	3.4.9 Otros n.e.p.		16.866,48

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 290/17

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
301.3 PROMOCIÓN COMUNITARIA	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.		7.500,00
	4.3.9 Equipos varios.		3.196,00
<b>Total 301.3 PROMOCIÓN COMUNITARIA</b>		<b>14.096,00</b>	<b>14.096,00</b>
302.1 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	21.000,00	
	3.2.9 Otros n.e.p.		51.000,00
	3.8.8 Derechos y tasas.	15.000,00	
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	15.000,00	
<b>Total 302.1 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA</b>		<b>51.000,00</b>	<b>51.000,00</b>
302.3 PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEO	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	9.000,00	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.		11.700,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	2.700,00	
<b>Total 302.3 PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEO</b>		<b>11.700,00</b>	<b>11.700,00</b>
304.0 ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		8.131,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		8.131,00
<b>Total 304.0 ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR</b>		<b>8.131,00</b>	<b>8.131,00</b>
305.12 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	2.1.5 Madera, cercho y sus manufacturas.		6,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		455,00
	2.7.9 Otros n.e.p.		425,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		1.485,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		500,00
	2.9.9 Otros n.e.p.		739,80
	3.1.3 Gas.		2.047,18
	3.5.1 Transporte.		1.508,14
	3.9.9 Otros n.e.p.		1.100,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		753,80
	<b>Total 305.12 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD</b>		<b>9.033,12</b>
305.8 CENTRO MÉDICO MARÍA MARGARITA	2.1.1 Alimentos para personas.		677,04
	2.5.8 Productos de material plástico.		150,15
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		7.413,33
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	500,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.		183,95
	3.5.1 Transporte.	1.505,14	

S.F.P. N° 0290/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 290/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
305.8 CENTRO MÉDICO MAMÁ MARGARITA	3.5.9 Otros n.e.p	1.100,00	1.100,00
<b>Total 305.8 CENTRO MÉDICO MAMÁ MARGARITA</b>		<b>3.265,29</b>	<b>11.544,61</b>
306.0 MUSICA EN GRANDE	3.5.1 Transporte	69.000,00	
	3.7.1 Pasajes		69.000,00
<b>Total 306.0 MUSICA EN GRANDE</b>		<b>69.000,00</b>	<b>69.000,00</b>
308.0 COCINA MUNICIPAL	2.1.1 Alimentos para personas		300.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p		82.000,00
<b>Total 308.0 COCINA MUNICIPAL</b>			<b>382.000,00</b>
308.1 Promoción Comunitaria	2.1.1 Alimentos para personas	300.000,00	
<b>Total 308.1 Promoción Comunitaria</b>		<b>300.000,00</b>	
4.1 ACONDICIONAMIENTO DE BOULEVARES DE CALLES AV. 9 DE JULIO Y LIBERTAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público		342.082,56
<b>Total 4.1 ACONDICIONAMIENTO DE BOULEVARES DE CALLES AV. 9 DE JULIO Y LIBERTAD</b>			<b>342.082,56</b>
400.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DJI	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas		10.672,40
	2.2.2 Prendas de Vestir		1.820,00
	2.5.1 Compuestos químicos		18.734,26
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes	15.425,52	
	2.5.8 Productos de material plástico	2.514,70	
	2.7.4 Herramientas menores	5.838,36	
	2.9.1 Elementos de Limpieza	30.000,00	18.288,50
	2.9.9 Otros n.e.p	30.000,00	
	3.2.9 Otros n.e.p	8.900,00	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales	5.260,00	
	3.5.1 Transporte		5.290,00
	3.7.2 Viáticos		1.700,00
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción	16.040,00	
<b>Total 400.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DJI</b>		<b>113.778,58</b>	<b>56.575,26</b>
400.2 APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA	2.1.1 Alimentos para personas		148.896,21
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón		3.473,34
	2.5.1 Compuestos químicos		10.000,00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales		32.530,08
	2.5.8 Productos de material plástico		15.649,00
	2.7.3 Productos ferrosos		5.643,00
	<b>Total 400.2 APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA</b>		

S.F.P. N° 0290/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 290/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
406.1 DEPORTE COMUNITARIO	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes		10.233,34
	2.6.2 Productos de vidrio		2.730,00
	2.7.2 Productos no ferrosos		30.968,00
	2.7.4 Herramientas menores		2.099,68
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo		216.300,00
<b>Total 406.1 DEPORTE COMUNITARIO</b>		<b>262.324,82</b>	<b>116.522,82</b>
407.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	2.6.2 Productos de vidrio		2.730,00
	2.7.2 Productos no ferrosos		30.968,00
<b>Total 407.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO</b>			<b>33.698,00</b>
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	2.1.1 Alimentos para personas		7.000,00
	2.5.1 Compuestos químicos		2.809,60
	2.5.8 Productos de material plástico		8,22
	2.6.5 Cemento, cal y yeso		4.281,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores	8.024,76	
	2.9.9 Otros n.e.p	15.000,00	
	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax		4.036,00
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales	6.500,00	14.837,48
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	9.600,00	
	3.4.3 Limpieza, uso y fumigación	27.500,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	200.000,00	
	3.5.1 Transporte	140.000,00	
	3.6.6 Mantenimiento y reparación de veredas		47.000,00
	3.9.2 Servicios de vigilancia	80.643,00	
	4.3.6 Equipo para computación	20.796,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores		6.725,32
	4.3.9 Equipos varios	4.921,84	
	4.8.1 Programas de Computación	7.198,00	
	5.1.3 Becas	2.125.643,00	
<b>Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>		<b>2.652.822,60</b>	<b>79.697,84</b>
501.0 OBRAS PARTICULARES	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		13.180,00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales		43.500,00
	3.4.9 Otros n.e.p		727.326,71
	<b>Total 501.0 OBRAS PARTICULARES</b>		

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 290/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
400.2 APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio		37.380,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores		16.992,27
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales	23.000,00	
	3.5.9 Otros n.e.p	37.380,00	
	3.7.1 Pasajes		36.660,00
	3.7.2 Viáticos	1.800,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo		180.000,00
<b>Total 400.2 APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA</b>		<b>71.823,00</b>	<b>481.484,80</b>
402.1 ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE	2.1.1 Alimentos para personas	12.336,27	159,88
	2.2.3 Confecciones Textiles		15.600,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón	799,40	
	2.5.8 Productos de material plástico	734,67	2.500,00
	2.7.1 Productos ferrosos	5.090,00	
	2.7.2 Productos no ferrosos	1.320,00	
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio		5.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores		40,00
	3.2.9 Otros n.e.p	30.000,00	
	3.7.1 Pasajes	37.353,07	
	3.7.9 Otros n.e.p	6.000,00	
	4.3.9 Equipos varios		1.275,15
	<b>Total 402.1 ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE</b>		<b>92.633,41</b>
403.3 PROGRAMA DE VERANO	3.7.2 Viáticos	98.600,00	
<b>Total 403.3 PROGRAMA DE VERANO</b>		<b>98.600,00</b>	
403.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	2.5.8 Productos de material plástico		5.138,00
	2.9.9 Otros n.e.p		3.208,00
	3.7.1 Pasajes	8.346,00	
<b>Total 403.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO</b>		<b>8.346,00</b>	<b>8.346,00</b>
404.3 PROGRAMA DE VERANO	3.7.2 Viáticos	4.800,00	
<b>Total 404.3 PROGRAMA DE VERANO</b>		<b>4.800,00</b>	
406.1 DEPORTE COMUNITARIO	2.1.1 Alimentos para personas		36.300,00
	2.2.2 Prendas de Vestir		46.524,32
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón		498,80

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 290/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
501.0 OBRAS PARTICULARES	4.3.6 Equipo para computación		10.171,00
	4.3.9 Equipos varios		12.733,00
<b>Total 501.0 OBRAS PARTICULARES</b>		<b>13.180,00</b>	<b>733.229,72</b>
502.0 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL	2.3.2 Productos de Artes Gráficas		181,00
	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire	46.851,44	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes		3.387,00
	2.5.8 Productos de material plástico		3.456,00
	2.7.1 Productos ferrosos		1.257,00
	2.7.2 Productos no ferrosos		1.659,00
	2.7.4 Herramientas menores		1.782,00
	2.9.1 Elementos de Limpieza		15.075,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		3.982,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos		2.841,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores		863.485,00
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	613.200,00	
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos		332.683,32
	3.4.3 Jurídicos		480,00
	3.4.9 Otros n.e.p	3.000,00	
	3.6.9 Otros n.e.p	6.000,00	
	3.9.2 Servicios de vigilancia		36.248,22
4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación	230.818,46		
4.3.6 Equipo para computación		18.045,00	
<b>Total 502.0 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL</b>		<b>899.869,30</b>	<b>1.284.491,34</b>
504.0 OBRAS SANITARIAS	2.1.1 Alimentos para personas		9.387,00
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas		1.606,35
	2.2.2 Prendas de Vestir		40.788,00
	2.2.3 Confecciones Textiles		149,00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón		401,32
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón		2.811,50
2.5.1 Compuestos químicos		2.158,43	
2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales		1.035,38	
2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes		124.081,17	

S.F.P. N° 0290/17

S.F.P. N° 0290/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 290/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
504.0 OBRAS SANITARIAS	2.5.0 Combustibles y lubricantes.	669,29	
	2.5.8 Productos de material plástico.	19.290,51	
	2.6.2 Productos de vidrio.	175,00	
	2.6.4 Productos de cemento, adobe y yeso.		290.358,00
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	10.372,01	
	2.7.1 Productos ferrosos.	208.134,91	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	49,00	
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	13.692,36	
	2.7.4 Herramientas menores.	95.705,23	137.490,51
	2.7.9 Otros n.e.p.	4.669,33	
	2.8.2 Petróleo crudo y gas natural.		5.378,00
	2.8.4 Piedra, arcilla y arena.		102.015,00
	2.9.1 Elementos de limpieza.	209,60	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	360,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	30.638,85	120.030,00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		10.876,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	15.873,18	
	2.9.9 Otros n.e.p.	3.744,44	
	3.1.5 Correas y telégrafo.	140,00	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		780.687,00
	3.2.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.		150.000,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		170.000,00
	3.3.4 Limpieza, aseó y fumigación.	500,00	
	3.4.5 De capacitación.	11.100,00	
	3.4.8 De Inspección y control de obras.		137.703,40
	3.5.1 Transporte.		24.820,54
3.5.9 Otros n.e.p.	40,00		
4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	5.750,00		
4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.		32.785,00	
4.3.4 Equipo de comunicaciones y señalamiento.	1.725,00	26.255,43	
4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		22.232,00	
4.3.6 Equipo para computación.	801.107,00	13.573,44	
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		24.791,30	
4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	885.826,63	376.067,90	
4.8.1 Programas de Computación.	101.714,64		
<b>Total 504.0 OBRAS SANITARIAS</b>	<b>1.251.134,25</b>	<b>2.562.986,49</b>	
2.1.4 Productos agroforestales.		476.408,18	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 290/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
602.1 FORTALECIMIENTO SECTORIAL	2.1.1 Alimentos para personas.		12.000,00
	2.1.2 Cefaleas y Tiritas.		835,00
	2.1.3 Productos de Papel y Cartón.	390,00	
	5.5.1 Transporte.	345,00	
	5.5.9 Otros n.e.p.	200,00	
<b>Total 602.1 FORTALECIMIENTO SECTORIAL</b>		<b>835,00</b>	<b>12.835,00</b>
603.0 INTERMEDIACIÓN LABORAL	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		11.220,00
	2.7.1 Productos ferrosos.		9.875,00
	3.3.9 Otros n.e.p.	9.875,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		11.220,00
<b>Total 603.0 INTERMEDIACIÓN LABORAL</b>		<b>21.095,00</b>	<b>21.095,00</b>
608.0 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2.2.2 Prendas de Vestir.		63.888,77
	2.7.1 Productos ferrosos.	3.000,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	11.920,00	
	3.2.9 Otros n.e.p.		65.109,00
	3.6.2 Residuos.		1.487.044,97
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	1.487.044,97	
	4.3.6 Equipo para computación.	1.580,52	
	4.3.9 Equipos varios.	105.269,25	
	4.8.1 Programas de Computación.	7.198,00	
	<b>Total 608.0 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>		<b>1.616.012,74</b>
700.1 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	5.5.4 Primas y gastos de seguros.		83.562,00
	5.5.9 Otros n.e.p.	83.562,00	
<b>Total 700.1 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal</b>		<b>83.562,00</b>	<b>83.562,00</b>
8.2 Tendido de Gas - Barrio LOS CISNES - 1 ETAPA	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		137.434,25
<b>Total 8.2 Tendido de Gas - Barrio LOS CISNES - 1 ETAPA</b>		<b>137.434,25</b>	
800.0 Juzgado de Fallos	2.1.1 Alimentos para personas.		51.185,54
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	11.125,70	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	19.058,86	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	7.000,00	105,58
	3.1.3 Gas.	3.402,79	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		10.842,79
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	7.440,00	
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	14.000,00	
	3.8.4 Multas y recargos.		105,58
	<b>Total 800.0 Juzgado de Fallos</b>		<b>62.133,93</b>
<b>Total general</b>		<b>24.703.853,30</b>	<b>24.703.853,30</b>

Río Grande, 1 de Marzo de 2017

Lic. Guillermo Fernández  
Subsecretario de Finanzas Públicas  
Municipio de Río Grande

Lic. Paulo Agustín Tella  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 290/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
505.0 PARQUES Y JARDINES	2.9.9 Otros n.e.p.	20.000,00	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		191.491,00
	3.6.3 Calles.		165.100,00
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	38.760,00	
	5.1.3 Bercas.	274.358,00	2.125.642,00
<b>Total 505.0 PARQUES Y JARDINES</b>	<b>323.118,00</b>	<b>2.308.584,00</b>	
506.0 OBRAS VIALES	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	2.430,60	
	2.5.1 Compuestos químicos.	1.223.894,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	16.600,08	
	2.9.9 Otros n.e.p.	79.000,00	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	211.108,64	163.794,36
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	3.500,00	
3.4.9 Otros n.e.p.	734.466,72		
3.5.1 Transporte.	147.277,00		
4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		208.210,00	
<b>Total 506.0 OBRAS VIALES</b>	<b>2.526.487,04</b>	<b>163.794,36</b>	
507.0 OBRAS PÚBLICAS	2.3.1 Productos de Artes Gráficas.		294.031,00
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		102.141,83
	3.4.9 Otros n.e.p.	20.000,00	306.000,00
<b>Total 507.0 OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>20.000,00</b>	<b>596.172,83</b>	
512.0 SERVICIOS PÚBLICOS	2.5.8 Productos de material plástico.	759.644,00	
	2.7.9 Otros n.e.p.	1.639,79	
	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.	7.494,54	
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	13.001,52	
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	8.000,00	
	3.6.3 Mantenimiento y reparación de alcantarillas y desagües.		6.591,39
	4.3.6 Equipo para computación.		87.868,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		87.487,96
4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		40,00	
<b>Total 512.0 SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>794.219,31</b>	<b>131.397,35</b>	
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCION Y AMBIENTE	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	330,00	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	2.990,00	
	2.4.3 Artículos de Caucho.	194,70	
	2.5.1 Compuestos químicos.		15.484,79
	2.5.4 Insumos, fumigantes y otros.	136,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	494,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	142,50	
	2.5.9 Otros n.e.p.	300,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	230,00	
	2.7.9 Otros n.e.p.	329,76	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.399,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	371,38	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1.242,00	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	450,00	
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	6.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p.	6.000,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	2.950,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	2.305,50	
4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	935,00		
<b>Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCION Y AMBIENTE</b>	<b>27.151,74</b>	<b>15.131,74</b>	

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Promoción Social****RESOLUCION S.P.S. N° 001/2017****VISTO:** El Expediente N° 0001-00081/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 808/16 y Resolución Municipal N° 0015/16.

El Trámite N° 32176/16 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$15.008,51 (Pesos Quince Mil Ocho con 51/100), realizando un ajuste de \$8,51 (Pesos Ocho con 51/100), renunciando al cobro del mismo, lo que resulta en la suma total de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00081/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2017

CASTILLO

**RESOLUCION S.P.S. N° 002/2017****VISTO:** El Expediente N° 0001-00231/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 808/16 y Resolución Municipal N° 0090/16 y 2424/16.

El Trámite N° 31710/16 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$10.013,65 (Pesos Diez Mil Trece con 65/100), realizando un ajuste de \$13,65 (Pesos Trece con 65/100), renunciando al cobro del mismo, lo que resulta en la suma total de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00231/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2017

CASTILLO

**RESOLUCION S.P.S. N° 003/2017****VISTO:** El Expediente N° 0001-00172/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 0808/16 y Resolución Municipal N° 0054/16, N° 0307/16 y 2493/16.

El Trámite N° 27623/16 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición FINAL de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de

\$10.000,24 (Pesos Diez Mil con 24/100), realizando un ajuste de \$0,24 (Veinticuatro Centavos), renunciando al cobro del mismo, lo que resulta en la suma total de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición FINAL de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00172/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2017

CASTILLO

**RESOLUCION S.P.S. N° 004/2017****VISTO:** El Expediente N° 0001-00153/2017

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 0808/16 y Resolución Municipal N° 0078/17.

El Trámite N° 3963/17 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$8.741,60 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 60/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$8.741,60 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00153/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$8.741,60 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 60/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2017

CUBINO

**RESOLUCIONES INTERNAS**

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

**RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 001/2017****VISTO:**

El Expediente N° 174/17

El Decreto Municipal N° 0413/2016, 527/2016 y 0010/2017

El Trámite N° 1637 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 00413/2016 de fecha 19/04/2016, se implementó el Programa Municipal «ValorizArte», modificado por el Decreto Municipal N° 527/2016 y N° 0010/17, siendo los destinatarios hasta un máximo de 20 (Veinte) Formadores/as, por el término de 12 (Doce) meses, percibiendo un aporte económico mensual de \$ 9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 1637/2017, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, Aprobar en todos sus términos los Acuerdos, suscriptos entre la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión que se detallan como Anexo I, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período enero/2017 a favor de los Formadores/as, que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0010/2017 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y CONTROL DE GESTIÓN  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, los Acuerdos, suscriptos entre la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y los Formadores/ras, que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos emergentes, correspondientes al período enero/2017 a diciembre/2017, a favor de los Formadores/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de \$ 1.296.000,00.- (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de los Acuerdos.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.  
Río Grande, 18 de enero de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 002/2017****VISTO:**

El Expediente N° 01807/16

El Decreto Municipal N° 0495/16 de fecha 24 de mayo de 2016

Resolución S.C.G. Y C.G. N° 23/2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla, el Considerando, Artículo 1° y Artículo 2°, de la Resolución S.C.G. y C.G. N° 23/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 758/08 y lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y CONTROL DE GESTIÓN  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Considerando de la Resolución S.C.G. Y C.G. N° 023/2016:

**DONDE DICE:** «...cuyo monto asciende a la suma de \$ 120.000,00.- (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)...»

**DEBE DECIR:** «...cuyo monto asciende a la suma de \$ 119.702,91.- (Pesos Ciento Diecinueve Mil Setecientos Dos con 91/100), más comprobante de depósito N° 00783766 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de \$ 297,09.- (Pesos Doscientos Noventa y Siete con 09/100).- por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1807/2016.

**ARTICULO 2°.- MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución S.C.G. Y C.G. N° 023/2016:

**DONDE DICE:** «...por la suma de \$ 279,09.- (Pesos Doscientos Setenta y Nueve con 09/100)...»

**DEBE DECIR:** «...por la suma de \$ 297,09.- (Pesos Doscientos Noventa y Siete con 09/100)...»

**ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR** el Artículo 2° de la Resolución S.C.G. Y C.G. N° 023/2016:

**DONDE DICE:** «...por la suma de \$ 120.000,00.- (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)...»

**DEBE DECIR:** «...por la suma de \$ 119.702,91.- (Pesos Ciento Diecinueve Mil Setecientos dos con 91/100)...»

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.  
Río Grande, 18 de enero de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 003/2017****VISTO:**

El Expediente 00137/2017

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71;

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 –

Decreto Territorial N° 2640/1986;

Resolución T.P.C N° 170/1997;

Los Decretos Municipales N°: 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución N° 0090/2017.

El Trámite N° 2893 de fecha 31/01/2017, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.097,80.- (Pesos DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE con 80/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y CONTROL DE GESTIÓN  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.097,80.- (Pesos DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE con 80/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00137/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2017.

TITA

**RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 004/2017****VISTO:**

El Expediente N° 174/17

El Decreto Municipal N° 0413/2016, 527/2016 y 0010/2017

Los Trámite N° 3268 de fecha 23/01/2017 y Trámite N° 4062 de fecha 13/02/2017, emitidos desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 00413/2016 de fecha 19/04/2016, se implementó el Programa Municipal «ValorizArte», modificado por el Decreto Municipal N° 527/2016 y N° 0010/17, siendo los destinatarios hasta un máximo de 20 (Veinte) Formadores/as, por el término de 12 (Doce) meses, percibiendo un aporte económico mensual de \$ 9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través de los Trámites N° 3268/2017 y N° 4062/2017, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, Aprobar en todos sus términos los Acuerdos, suscriptos entre la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión que se detallan como Anexo I, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período febrero/2017 a favor de los Formadores/as, que se detallan en el mismo.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0010/2017 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y CONTROL DE GESTIÓN  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, los Acuerdos, suscriptos entre la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y los Formadores/ras, que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos emergentes, correspondientes al período febrero/2017 a diciembre/2017, a favor de los Formadores/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de \$ 391.500,00.- (Pesos Trescientos Noventa y Un mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de los Acuerdos.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de enero de 2017.

TITA



## Anexo I- RESOLUCION S.C.G. y C.G. N° 001/17

## ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.G.YC.G. N° 001 /2017

ACUERDO N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL N°	IMPORTE
01	Balbuena, Ramón	20-20172230-7	\$ 9.000,00.-
02	Correa, Alejandro Sebastián	20-30825156-0	\$ 9.000,00.-
03	Berzel, Matías Nicolás	20-36551729-1	\$ 9.000,00.-
04	Retamar, Josica Marlene	27-38620327-5	\$ 9.000,00.-
05	Figueroa Barriga, Eduvina Ivonne	27-92653108-1	\$ 9.000,00.-
06	Leite, Margarita Beatriz	27-12512875-6	\$ 9.000,00.-
07	Conde, Florencia	23-35631207-4	\$ 9.000,00.-
08	Chávez, Vicente Raúl	20-29895546-7	\$ 9.000,00.-
09	Alvarado Díaz, Mirta del Carmen	27-93326502-7	\$ 9.000,00.-
10	Citani, Nicolás Bruno	20-37775831-6	\$ 9.000,00.-
11	Borges Castañedo, José Henry	20 95454255-2	\$ 9.000,00.-
12	Barrera, Claudio	20-25968868-7	\$ 9.000,00.-

Lic. Paulo Agustín Tila  
Secretaría de Coordinación de Gabinete  
y Comité de Gestión  
Municipio de Río Grande

## Anexo I- RESOLUCION S.C.G. y C.G. N° 004/17

## ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.G.YC.G. N° 004 /2017

ACUERDO N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL N°	IMPORTE
13	Barria Ampuero, Sebastián Enrique	20-95573341-0	\$ 9.000
14	Ojeda Chodil, Sebastián Enrique	23-34484053-9	\$ 9.000
15	Cárdenas Gallardo, Irma Nélida	27-18747883-4	\$ 9.000
16	Ala Soto, Micaela Elizabeth	27-38499177-2	\$ 4.500

Lic. Paulo Agustín Tila  
Secretaría de Coordinación de Gabinete  
y Comité de Gestión  
Municipio de Río Grande

## Secretaría de Obras y Servicios Públicos

## Licitación Pública N° 08/2017

Nota N° 0000 /2017  
Trámite N° 0028 /2017  
Letra: MRG-SFP-DC

Río Grande, 01 de marzo de 2017

Dirección de Boletín Oficial  
Secretaría de Gestión y Participación  
Ciudadana.  
S. / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACIÓN PÚBLICA abajo detallada:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2017**

Llácese a Licitación Pública N° 08/2017, vinculada a la obra por administración: "Apertura y pavimentación de la calle Florentino Ameghino", solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

**Presupuesto Oficial:** \$ 13.414.127,58 (Pesos trece millones cuatrocientos catorce mil ciento veintiseis con 58/100).

**Valor del Pliego:** El valor del pliego es de \$ 3.100,00 (pesos tres mil cien con 00/100).

**Adquisición del Pliego:** La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipales, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 02 de marzo del corriente, hasta las 10:00 hs. del día 17 de marzo de 2017.

**Entrega del Pliego:** Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad; desde las 9:00 hs. del día 02 de marzo del corriente, hasta las 10:00 hs. del día 17 de marzo de 2017.

**Fecha de Presentación de Sobres:** Hasta las 10:00 hs del día 23 de marzo de 2017, en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad.

**Fecha de Apertura de Sobres:** Día 23 de marzo de 2017, a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad.

**Consulta de Pliegos:** Dirección de Obras Viales, hasta las 16:00 hs. del día 17 de marzo de 2017.

Atentamente.

Javier Vázquez  
A/C Dirección de Compras  
Municipio de Río Grande

## Secretaría de Producción y Ambiente

## Circular Modificatoria N° 01/2017

## Licitación Pública N° 01/2017

**CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01/2017****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017**

Contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana.

La presente CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01/2017 de la Licitación Pública N° 01/2017, tiene por objeto modificar los puntos 3) y 4) de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones Generales; los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"3. Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1% (uno por ciento) del monto de presupuesto oficial, (en la forma especificada en el Art. 17), se deberá entregar en la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, sita en Calle: ELCANO N° 203 de la ciudad de Río Grande, hasta las 10:00 (diez) horas del día 20 de marzo de 2017, sin consideración de tolerancia alguna para el cierre de la etapa de recepción de ofertas.

"4. Los sobres con las ofertas, serán abiertos, en presencia de los oferentes que concurren al acto, y los funcionarios autorizados, el día 20 de marzo de 2017 a las 11:00 (once) horas, en la SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE."

Se deja establecido que la presente Circular, forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego  
CERTIFICO que el presente documento  
es copia fiel de su original

Pereyra Depoite B.  
A/C Coord. de Compras  
Municipio de Río Grande

Pereyra Depoite B.  
A/C Coord. de Compras  
Municipio de Río Grande

## ANEXOS - MUNICIPIO

## DECRETO N° 0276/17

## ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0276/2017

"Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande"

CONCEPTOS Y MONTO	AUTORIZA	APRUEBA
Método: Compra Directa Enquadre: Decreto N° 674/11 – Art. 26 Inciso 2. Último párrafo. Límite Máximo: \$ 180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil)	-----	Director Municipal de Compras (1)
Método: Concurso de Precios Enquadre: Decreto N° 674/11 – Art. 26 Inciso 2. Primer párrafo. Límite Máximo: \$ 755.000,00 (Pesos setecientos cincuenta y cinco mil)	-----	Secretario de Finanzas Públicas
Método: Licitación Privada Enquadre: Decreto N° 674/11 – Art. 26 Inciso 1. Límite Máximo: \$ 1.300.000,00 (Pesos un millón trescientos mil)	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante
Método: Licitación Pública Enquadre: Decreto N° 674/11 – Art. 25. Límite Máximo: -----	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante
Método: Contratación Directa Enquadre: Decreto N° 674/11 – Art. 26 Inciso 3. Límites - Hasta \$ 755.000,00 (Pesos setecientos cincuenta y cinco mil con 00/100) - Desde \$ 755.000,01 (Pesos setecientos cincuenta y cinco mil con 01/100)	----- -----	Secretario de Finanzas Públicas  Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante

## Notas:

1- La aprobación de una Compra Directa se formaliza mediante la suscripción de la respectiva Orden de Compra.

*C. P. Oscar A. Robinson Barria*  
Secretario de Finanzas Públicas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Prof. Gustavo Adrián Barletta*  
Intendente

SE COPIA EN EL COMANDO  
MAYOR DE FUERZAS ARMADAS  
DE RIO GRANDE  
SECRETARIA DE DEFENSA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE EDUCACION  
SECRETARIA DE INTERIORES  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
SECRETARIA DE TURISMO  
SECRETARIA DE VIVIENDA  
SECRETARIA DE TRABAJO  
SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE CULTURA  
SECRETARIA DE DEPORTE  
SECRETARIA DE COMERCIO  
SECRETARIA DE INDUSTRIA  
SECRETARIA DE ENERGIA  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARIA DE TRANSPORTE  
SECRETARIA DE AGRICULTURA  
SECRETARIA DE GANADERIA  
SECRETARIA DE PESQUERIA  
SECRETARIA DE TURISMO  
SECRETARIA DE CULTURA  
SECRETARIA DE DEPORTE  
SECRETARIA DE COMERCIO  
SECRETARIA DE INDUSTRIA  
SECRETARIA DE ENERGIA  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARIA DE TRANSPORTE  
SECRETARIA DE AGRICULTURA  
SECRETARIA DE GANADERIA  
SECRETARIA DE PESQUERIA

## DECRETO N° 0280/17

## ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0280/2017

Régimen Especial de Cobro  
Código Tributario Municipal – Parte General  
Ordenanza N° 2933/11 – Título XVI

## ARTÍCULO N° 142°

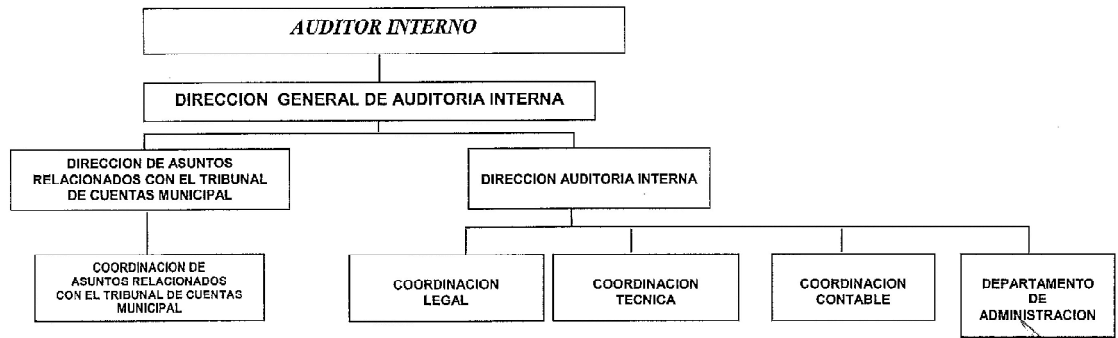
Apellido y Nombre	Partida N°
AGUILAR, Gladys Patricia	00054332
AMARO, Verónica Silvia	00010535
BILCA, Francisca Antonia	00010612
BUSTOS, Julia Catalina	000158842
CUEVAS, Nancy Beatriz	00058822
FLOREZ GARDENAS, Lutgarda del Carmen – (f) DIAZ COBIAN, Rodolfo Eduardo	00006348
GARAY, Carolina Soledad	00050891
GARCIA, Débora Mariela	00017153
MARIO MARIO, María Dita	00041058
MARIMAN MILLAN, Sonia del Carmen – (f) VELAZQUEZ, German José	00013007
QUIROGA, Elna Beatriz	00019468

*D.L. Analía Cubino*  
Secretaría de Propiedad Social  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

*Prof. Gustavo Adrián Barletta*  
Intendente

DECRETO N° 0284/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0284/2017



Dr. Federico Armando Rúnin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente

Dr. Federico Armando Rúnin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

N° 0284/17

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 0284/2017

**Dirección  
de  
Asuntos Relacionados  
con el Tribunal de Cuentas Municipal**

**Directorio de Misiones,  
Funciones y Competencias**

Dr. Federico Armando Rúnin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

N° 0284/17

**Dirección de Asuntos Relacionados con el Tribunal de Cuentas Municipal**

**MISIONES**

Proponer y ejecutar políticas y estrategias, ejerciendo las funciones de nexo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Tribunal de Cuentas Municipal, compatibilizando con las distintas áreas todas las acciones pendientes a la ejecución y cumplimiento de las normativas y disposiciones emanadas del Tribunal de Cuentas, coordinando las observaciones y/o requerimientos que efectúe el T.C.M.

**FUNCIONES**

- Solicitar todo tipo de informes técnicos a las áreas que correspondan, en atención a lo observado y/o requerido por el Tribunal de Cuentas Municipal y/o Provincial.
- Planificar, proponer, desarrollar y ejecutar acciones para el ordenamiento de las disposiciones del T.C.M.
- Mantener informada a las distintas áreas del Departamento Ejecutivo de las disposiciones y normativas emanadas del T.C.M.
- Prestar asistencia técnica, en materia de su competencia, a funcionarios de las áreas que así lo soliciten.
- Mantener actualizado el sistema administrado de funcionamiento de la dirección.
- Mantener actualizado el manual de competencias y ocupaciones.
- Proponer y desarrollar acciones tendientes al mantenimiento y mejoramiento de la comunicación interna.
- Brindar toda la información que resulte necesaria para la gestión de la Dirección.

**COMPETENCIAS**

**COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transposiciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

Dr. Federico Armando Rúnin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Conocimientos de sistemas Integrales de Gestión de Recursos Humanos y de sus subsistemas suficientes para realizar el Planeamiento Estratégico de Desarrollo de RRHH en función del Plan Estratégico de la organización
- Conocimientos de sociología de las organizaciones, psicología, recursos humanos y visión estratégica de la organización para mantener alineados sus recursos humanos a los objetivos organizacionales, favoreciendo el desarrollo y la capacitación continua.
- Conocimientos de sistemas de gestión de recursos humanos y de la organización suficientes para establecer programas que permitan rotaciones cuando sean necesarias.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Conocimientos de concepciones y diseño de programas de capacitación y capacidad analítica para la detección de necesidades aplicables a la selección de programas adecuados a los objetivos organizacionales.
- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.
- Conocimientos administrativos y de informática suficientes para realizar requerimientos para el desarrollo de sistemas eficientes de gestión de RRHH.
- Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con destino a dotar de mayor eficacia y eficiencia los flujos de trabajo.
- Conocimientos de sociología y psicología de las organizaciones para realizar rotaciones de personal y sugerencias para el mejoramiento de los flujos de trabajo.
- Conocimientos de legislación relacionadas con deberes y derechos en el empleo y sus distintos sistemas para el encuadre en la formulación de contrataciones y convenios.
- Conocimientos de los procesos administrativos y de informatización que permitan la rápida incorporación de novedades en las diferentes áreas a fin de producir la liquidación de haberes y todos los actos administrativos de recursos humanos en tiempo y forma.
- Conocimiento de la normativa vigente para la sustentación de sumarios al personal y capacidad de aplicación de la misma a casos particulares.
- Conocimiento de la normativa vigente en materia de controlaciones, administración y control de personal para su aplicación en relación a sanciones, premios, bonos.
- Conocimientos de concepciones y técnicas de selección de personal para incorporar los recursos más idóneos para las necesidades del municipio.
- Conocimientos de concepciones y habilidad en la aplicación de procedimientos para el desarrollo de sistemas de evaluación individual, de equipo y organizacionales transparentes y equitativos.
- Rigurosidad en la aplicación de instrumentos de diseño, desarrollo y evaluación de necesidades y de potencial de desarrollo.
- Conocimientos de la legislación vigente referida a la gestión de recursos humanos y capacidad de aplicación eficaz de todas las metodologías y herramientas involucradas a fin de mantener el espíritu de los mismos.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basada en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos y de organizaciones y funciones en general para el diseño de circuitos administrativos y la elaboración de manuales de procedimientos.
- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para expresarse en interlocutor válido.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Actitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

*Dr. Federico Armando Ruiz*  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*Dr. Gustavo Martín Melillo*  
Intendencia

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Conocimientos de sistemas Integrales de Gestión de Recursos Humanos y de sus subsistemas suficientes para realizar el Planeamiento Estratégico de Desarrollo de RRHH en función del Plan Estratégico de la organización.
- Conocimientos de sociología de las organizaciones, psicología, recursos humanos y visión estratégica de la organización para mantener alineados sus recursos humanos a los objetivos organizacionales, favoreciendo el desarrollo y la capacitación continua.
- Conocimientos de sistemas de gestión de recursos humanos y de la organización suficientes para establecer programas que permitan rotaciones cuando sean necesarias.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Conocimientos de concepciones y diseño de programas de capacitación y capacidad analítica para la detección de necesidades aplicables a la selección de programas adecuados a los objetivos organizacionales.
- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.
- Conocimientos administrativos y de informática suficientes para realizar requerimientos para el desarrollo de sistemas eficientes de gestión de RRHH.
- Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con destino a dotar de mayor eficacia y eficiencia los flujos de trabajo.
- Conocimientos de sociología y psicología de las organizaciones para realizar rotaciones de personal y sugerencias para el mejoramiento de los flujos de trabajo.
- Conocimientos de legislación relacionadas con deberes y derechos en el empleo y sus distintos sistemas para el encuadre en la formulación de contrataciones y convenios.
- Conocimientos de concepciones y habilidad en la aplicación de procedimientos para el desarrollo de sistemas de evaluación individual, de equipo y organizacionales transparentes y equitativos.
- Rigurosidad en la aplicación de instrumentos de diseño, desarrollo y evaluación de necesidades y de potencial de desarrollo.
- Conocimientos de la legislación vigente referida a la gestión de recursos humanos y capacidad de aplicación eficaz de todas las metodologías y herramientas involucradas a fin de mantener el espíritu de los mismos.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basada en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para expresarse en interlocutor válido.

*Dr. Federico Armando Ruiz*  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*Dr. Gustavo Martín Melillo*  
Intendencia

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

## DECRETO N° 029/17

## ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 029/17

**PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL**

---Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Jorge Darío COLDORF, DNI N° 13.442.015, por una parte, y por la otra el/la Sr/a ..... quien acredita su identidad mediante D.N.I. N° ..... constituyendo domicilio en calle ..... de esta ciudad; en adelante denominado "EL BENEFICIARIO", convienen en celebrar el presente **COMPROMISO DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" ofrece a "EL BENEFICIARIO" y éste acepta, la realización de un entrenamiento básico, teórico y práctico, a los fines de formarlo y capacitarlo laboralmente en la modalidad asignada.-----

**SEGUNDA:** EL BENEFICIARIO declara conocer el proyecto de "PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL" Implementado por Decreto Municipal N° ...../17. El presente Programa tiene como principales objetivos: la inserción laboral en el mercado de quienes resulten beneficiarios, y la ayuda económica por parte del Municipio, para solventar los gastos que el entrenamiento o la capacitación aquí pactada les insuma.-----

**TERCERA:** "EL BENEFICIARIO" se compromete a concurrir al programa de capacitación y formación laboral, en la modalidad que le sea asignada; asimismo, a observar las instrucciones e indicaciones del superior responsable, preservando las instalaciones, herramientas, elementos de protección personal e insumos que eventualmente se pongan a su disposición por "EL MUNICIPIO" a efectos del entrenamiento laboral. El compromiso de capacitación laboral será con una carga horaria de cinco (5) horas diarias, cinco (5) días a la semana - en tanto y en cuanto no resulten inhábiles o feriados - desde el ---/--/17, hasta el --/--/17, con opción a renovación por parte de "EL MUNICIPIO", en la medida que existan cupos de inscripciones, y en los plazos que, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, EL MUNICIPIO así lo determine.-----

**CUARTA:** "EL BENEFICIARIO" que cumpla con la asistencia al "PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL" en los horarios y días estipulados en el presente compromiso, será acreedor mensualmente de una Ayuda Económica a cargo de "EL MUNICIPIO" por un importe de pocas miles de pesos (S/ 3.200,00), para solventar los gastos de traslado, alimentación, y todo gasto personal que le ocasione su concurrencia durante las jornadas, los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realice la capacitación laboral, y en la forma en que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL BENEFICIARIO", por cualquier causa, no complete la cantidad de horas de capacitación estipuladas (25hs. Semanales), la ayuda económica será cancelada en forma proporcional a las horas en que efectivamente se capacite o que estén fehacientemente justificadas y autorizadas por el superior responsable.-----

**QUINTA:** A solicitud de "EL BENEFICIARIO" que cumpla con los objetivos del Programa en su modalidad "CAPACITACION Y FORMACION LABORAL", a la finalización del entrenamiento programado, le será otorgado un certificado de asistencia al programa de capacitación de que se trate.-----

**SEXTA:** "EL MUNICIPIO" contratará y soportará los gastos que demande la cobertura de las primas de seguro para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar, en el supuesto que ellas debieran efectuarse con prácticas en la vía pública.-----

**SÉPTIMA:** "EL MUNICIPIO" asume como únicas obligaciones respecto del presente las establecidas por las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, instructores, entrenamientos, elementos de protección personal e insumos indispensables para que "EL BENEFICIARIO" realice el entrenamiento comprometido, de acuerdo al área de capacitación asignada.-----

**OCTAVA:** Las partes acuerdan las causas de modificación, suspensión y terminación del compromiso, según detalle a continuación: **I- DE MODIFICACION:** a) por acuerdo entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; **II- DE SUSPENSION:** a) enfermedad o accidente comprobado, que por su magnitud impida la concurrencia de EL BENEFICIARIO al presente programa de capacitación; b) permiso concedido por EL MUNICIPIO; c) caso fortuito o fuerza mayor; d) por desdén físico, en caso que el programa se prorrogue por un plazo mayor o superior a doce (12) meses; **III- TERMINACION:** a) cumplimiento del plazo estipulado; b) mutuo disenso entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; c) fallecimiento de EL BENEFICIARIO; d) invalidez absoluta y permanente de EL BENEFICIARIO; e) No guardar reserva o discreción de toda la información y/o documentación que EL BENEFICIARIO conozca durante el desarrollo de la capacitación; f) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL BENEFICIARIO; g) renuncia por parte de EL BENEFICIARIO, mediante aviso a EL MUNICIPIO con antelación a diez (10) días hábiles.-----

**NOVENA:** "EL BENEFICIARIO" declara expresamente conocer que el Programa de Capacitación y Formación Laboral aquí pactado no implica relación laboral con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social, renunciando expresamente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera derivar de la implementación del presente compromiso de capacitación y formación laboral, posterior al vencimiento o a la interrupción del mismo, cualquiera fuere su causa.-----

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... días del mes de ..... de 2017.-

Beneficiario

Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande


Dr. Federico Armando Ruzin  
Secretario de Participación  
y Coacción Ciudadana

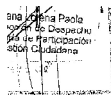


Prof. Gustavo Adolfo Malizia  
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

**RESOLUCION N° 900/17**

**N° 900/17**


 0900

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Enero de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, D.N.I. N° 29.472.175 a/c de la Secretaría de Promoción Social, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Evan David RUEDA, D.N.I. N° 39.392.680 con domicilio real en Garibaldi N° 3131- PB "B", de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como Saxofonista en la Dirección de Banda de Música, dependiente de esta Secretaría. "EL IDONEO" tendrá relación directa con esta dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, "EL IDONEO" realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Banda de Música le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) por todo concepto. "EL IDONEO" presentará en la Dirección de Banda de Música para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL IDONEO" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDONEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDONEO" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL IDONEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin

expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 1° de Febrero y hasta el 30 de junio de 2017. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDONEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



  
 Dr. Federico Armando Runin  
 Secretario de Participación  
 y Gestión Ciudadana

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

**RESOLUCION N° 10 12/17**

**N° 10 12/17**

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días de enero de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. AGÜERO, Clementina, de profesión Médica Cirujana, Especialista en Medicina General, D.N.I. N° F5 805 451, Matrícula Provincial MM-2576, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 27-05005451-0, con domicilio real y legal en Piedrabuena N° 641 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica, especialista en Medicina General, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria, de la Secretaría de Salud. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Médica en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$125.000,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada, autuñidad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

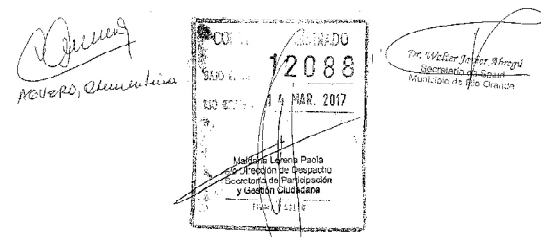
**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero, hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiendosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS”

# RESOLUCION N° 10 13/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de febrero de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/V de la Secretaría de Salud, Doctor Federico Armando Runin, D.N.I. N° 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. VARGAS, Yamil Oscar, de profesión Enfermero, D.N.I. N° 20.701.163, Matrícula Provincial N° AF-494, otorgada por el Colegio de Profesionales de Enfermería- Provincia de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 2U-29472175-1, con domicilio real y legal en Sección K MZ 1 Lcto 16 S/N Provincias Unidas, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL PROFESIONAL** se desempeñará como auxiliar de enfermería, en la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil, con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 84.800,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA: EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 08 de febrero y hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Firma]*  
Yamil Oscar Vargas

*[Firma]*  
Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

# RESOLUCION N° 10 14/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de febrero de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.183.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. RUIZ MIRANDA, Romina Andrea, de profesión Licenciada en Fonoaudiología, D.N.I. N° 33.484.467, Matrícula Provincial LFN-3280, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 27-33.484.467-1; con domicilio real y legal en Colón N° 969 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL PROFESIONAL** se desempeñará como Fonoaudióloga, prestando servicios en la Dirección del Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección del Centro Médico "Mamá Margarita". **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección del Centro Médico "Mamá Margarita" para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA: EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

*[Firma]*

*[Firma]*  
Dr. Walter Javier Abregú  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande



N° 10 14/17

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo, hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



RESOLUCION N° 10 15/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de enero de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **DI GIGLIO, Marina Eleonora**, D.N.I. N° 30.061.931, constituyendo domicilio real y legal en Dr. René Favaloro N° 14 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL IDONEO**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL IDONEO** se compromete a cumplir las tareas administrativas conforme a lo sugerido por la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, destinado a realizar notas, partes diarios, pedido de presupuesto, elevación de facturas, confeccionando Historias Clínicas, atención al público, recepción de notas, recepción de pacientes, etc. en el Centro de Rehabilitación Mamá Margarita. **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del Área, **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA: EL IDONEO** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

Nº 10 15/17

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signature and stamp of Dr. Walter Javier Ahregi, Secretario de Salud, Municipio de Río Grande.



RESOLUCION Nº 10 16/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de enero de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Ahregi, D.N.I. Nº 20 163 238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia, de profesión Enfermera, D.N.I. Nº 35.261.171, Matriculada Provincial Nº EF-3180, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-35261171-4, con domicilio real y legal en El Tawen 382, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como enfermera, en la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil, con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 105.000,00 (Pesos Ciento Cinco Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la renuncia o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signature and stamp of Miranda Mercedes Alicia, Enfermera, Municipio de Río Grande.

# RESOLUCION N° 10 17/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

3017

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los 13 días del mes Febrero del año 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. Patricia Adriana ARANCIBIA, D.N.I. Nº 21.375.872, con domicilio en Viduña Nº 365, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL TALLERISTA se compromete al dictado de Clases de CERAMICA, dirigido a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contratación realizada se establece en un valor de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la presente Contrato, integra un monto total de \$72.533,32 (Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Tres con 33/100) por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere sobre la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA los hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

**QUINTA:** Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Febrero de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

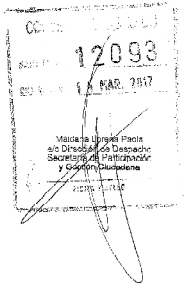
**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obr social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comparecerán a comunicar por escrito cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Firma del Contratista  
Firma del Municipio



# RESOLUCION N° 1066/17

## ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO N° 78/98

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE representado en este acto por la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Castiglione Sonia Elizabeth, D.N.I. Nº 18.401.616, ad referéndum del Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, D.N.I. Nº: 24.111.569, en calidad de apoderado de la empresa Agrotécnica Fueguina SACIF, con domicilio legal en la calle Ingeniero Varela Nº 1095 en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO Y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convierten en prorrogar la vigencia del contrato Nº 78/98 en su Artículo Nº 10.3 referido a la prestación del "SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" de la ciudad de Río Grande, por el término de 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir del 01/02/2017 fijando como nueva fecha de finalización el día 30 de junio de 2017 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta que es necesario establecer un plazo que garantice la continuidad en la prestación del servicio durante el desarrollo del nuevo proceso licitatorio, la adjudicación del servicio y su puesta en marcha.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscriptos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 31 días del mes de enero del dos mil diecisiete.

Firma del Municipio  
Firma de la Contratista

## ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Producción y Ambiente, Tec. Castiglione Sonia Elizabeth, D.N.I. Nº 18.401.616, Ad Referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra el Sr. Luis Ledesma D.N.I. Nº 24.111.569, en calidad de apoderado de Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., con domicilio legal en la calle Ing. Varela Nº 1095 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

**PRELIMINAR:** Que a consecuencia de la grave crisis política, social, económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública Nº 25.561, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública, los cuales fueron reconocidos en el Convenio registrado bajo el Nº 2610 el día 03 de Octubre de 2003, aprobado previamente por Resolución del Concejo Deliberante Nº 78/03 la cual estableció que los importes recomponen la ecuación económica financiera de los contratos y estableció los parámetros e índices a aplicar en futuras fluctuaciones de los costos, y el reclamo tendiente a la renegociación de los contratos, en virtud del desfase producido en la ecuación económica financiera, de las relaciones contractuales tenidos en cuenta desde junio 2003 a junio 2004, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo ambas partes, arribando al Acuerdo registrado bajo el Nº 2394/04 el que fue aprobado previamente por la Resolución del Concejo Deliberante Nº 71/04, la cual estableció los nuevos importes que recomponen la ecuación económica financiera de los contratos.

La CONTRATISTA promovió notas tendientes a la prórroga del contrato vigente por el servicio "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS" por períodos de 6 meses, presentando asimismo informes técnico/económicos para ser tenidos en cuenta a los fines de firmar una nueva prórroga por el contrato de dicho servicio. En dichos informes mencionados se detallan los nuevos costos a Julio de 2014 y diciembre de 2014, por el Servicio de Tratamiento Final de Residuos. Por lo anteriormente expuesto, se llegó al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO Y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a los valores establecidos en el ANEXO I.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que los precios renegociados, del servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a la Cláusula Primera, serán aplicados a partir del 1 de enero de 2016, generando a favor de LA CONTRATISTA el derecho a percibir los importes retroactivos, conforme al ANEXO II.

**TERCERA:** Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y al contrato suscripto, con excepción de los modificados en la presente Acta.

**CUARTA:** LA CONTRATISTA reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los períodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente.

Se firman tres (03) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para LA CONTRATISTA, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de febrero del Dos Mil Diecisiete.

Firma del Municipio  
Firma de la Contratista

Nº 1066/17

ANEXO I.I

Coefficientes de Ajuste

Mano de Obra (Sueldos brutos)

Periodo	Sueldos Brutos	%
ene-14	\$ 470.224,64	1,1071
jul-14	\$ 578.442,77	1,2301
dic-14	\$ 671.755,73	1,1613
ene-16	\$ 655.722,65	1,2739

IPIM (NG)

Periodo	Coef.	%
ene-14	711,40	1,1258
jul-14	700,466	1,1111
dic-14	841,68	1,0648
ene-16	\$ 930,69	1,1058

Maquina y Equipos (29)

Periodo	Coef.	%
ene-14	733,35	1,1218
jul-14	842,43	1,1487
dic-14	900,08	1,0684
ene-16	1051,03	1,1677

Productos refinados del petróleo (23)

Periodo	Coef.	%
ene-14	1146,57	1,0926
jul-14	1.354,33	1,1812
dic-14	1.403,15	1,0360
ene-16	1460,37	1,0408



*[Signature]*  
 AEROTERMINAL PUERTO RICO S.A.C.I.F.  
 LUIS LEDESMA  
 APODERADO

*[Signature]*  
 Tte. Sonia E. Castiglione  
 Secretaria de  
 Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 1066/17

ANEXO I

Contrato: "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS"

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

Item	Precio Ajustado a Diciembre 2014	Parámetros de Ajuste	Precio Ajustado Enero 2016 (con base a Octubre 2015)
1 Mano de obra	\$ 671.755,73	M.Obra	1,2739 \$ 855.722,65
2 Mantenimiento de Equipos reparación y repuestos	\$ 208.383,50	MyE	1,1677 \$ 244.486,05
3 Combustibles y Lubricantes	\$ 66.425,92	IPIM 70% PRP 30%	1,0863 \$ 75.414,85
4 Gastos Base Operaciones	\$ 97.644,67	IPIM	1,1058 \$ 108.302,69
5 Seguros	\$ 16.010,00	IPIM	1,1058 \$ 16.697,35
6 Servicios Seguridad e Higiene	\$ 5.959,17	IPIM	1,1058 \$ 6.591,89
7 Guardia Seguridad	\$ 57.564,94	M.Obra	1,2739 \$ 73.329,67
8 Mantenimiento de Concesionarios, enseres y otros	\$ 4.168,50	IPIM	1,1058 \$ 4.609,33
9 Gastos Administración	\$ 22.926,71	IPIM	1,1058 \$ 25.351,27
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1.153.879,14</b>		<b>\$ 1.410.128,04</b>
Unidad 10,79%	\$ 124.503,05		\$ 102.132,02
Total gravado	\$ 1.278.382,70		\$ 1.562.280,86
Impuestos 6%	\$ 62.910,14		\$ 78.114,04
<b>Total</b>	<b>\$ 1.342.301,84</b>		<b>\$ 1.640.394,90</b>

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*[Signature]*  
 AEROTERMINAL PUERTO RICO S.A.C.I.F.  
 LUIS LEDESMA  
 APODERADO

ANEXO LII

Variaciones Porcentuales

ITEM	Parametro	Coefficientes de Ajuste	
			Octubre de 2015
1 Mano de obra	M.Obra		1,2739
2 Mantenimiento de Equipos reparación y repuestos	MyE		1,1677
3 Combustibles y Lubricantes	IPIM 70% PRP 30%		1,0863
4 Gastos Base Operaciones	IPIM		1,1058
5 Seguros	IPIM		1,1058
6 Servicios Seguridad e Higiene	IPIM		1,1058
7 Guardia Seguridad	M.Obra		1,2739
8 Mantenimiento de Concesionarios, enseres y otros	IPIM		1,1058
9 Gastos Administración	IPIM		1,1058
<b>Variación del Periodo</b>			<b>1,1478</b>

*[Signature]*  
 AEROTERMINAL PUERTO RICO S.A.C.I.F.  
 LUIS LEDESMA  
 APODERADO

*[Signature]*  
 Tte. Sonia E. Castiglione  
 Secretaria de  
 Producción y Ambiente



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO II

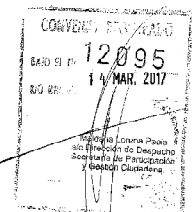
Contrato: "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS"

Determinación de Retroactivos

Periodo	Valores Certificados	Valores Redeterminados Enero 2016 (con base a Octubre 2015)	Valores a Abonar
ene-15	\$ 1.342.301,84		
feb-15	\$ 1.342.301,84		
mar-15	\$ 1.342.301,84		
abr-15	\$ 1.342.301,84		
may-15	\$ 1.342.301,84		
jun-15	\$ 1.342.301,84		
jul-15	\$ 1.342.301,84		
ago-15	\$ 1.342.301,84		
sep-15	\$ 1.342.301,84		
oct-15	\$ 1.342.301,84		
nov-15	\$ 1.342.301,84		
dic-15	\$ 1.342.301,84		
ene-16	\$ 1.342.301,84	\$ 1.640.394,90	\$ 298.093,05
feb-16	\$ 1.342.301,84	\$ 1.640.394,90	\$ 298.093,05
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 596.186,12</b>

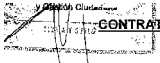
*[Signature]*  
 Tte. Sonia E. Castiglione  
 Secretaria de  
 Producción y Ambiente

*[Signature]*  
 AEROTERMINAL PUERTO RICO S.A.C.I.F.  
 LUIS LEDESMA  
 APODERADO



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

## RESOLUCION N° 1067/17



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente, Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Navarro Torres Rodolfo Eduardo de profesión Arquitecto, D.N.I. N° 29.213.352, Matricula N° 398 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT N° 23-29.213.352-9, con domicilio real en Obligado N° 567 y constituyendo el domicilio legal en Obligado N° 567 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización de dos (2) cursos de capacitación que consistirán en una "Capacitación Teórico Práctica de Construcción en Seco" dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de ésta Secretaría de Producción y Ambiente. Los cursos se llevarán adelante en las instalaciones de la Oficina de Empleo Municipal los días martes y jueves de 09:30 a 12:30 hs. y de 14:00 a 17:00 hs, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales por curso durante dos (2) meses y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL PROFESIONAL", deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor por curso de \$ 8.000,00 (SON PESOS OCHO MIL); lo que da un valor por mes por el dictado de ambos cursos de \$16.000,00 (SON PESOS DIECISEIS MIL); con lo cual la suma total contratada es de \$ 32.000,00 (SON PESOS TREINTA Y DOS MIL) por todo concepto. "EL PROFESIONAL" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 5 (CINCO) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Este obligación de reserva se extiende por el plazo de cinco (5) meses después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, "EL PROFESIONAL" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL PROFESIONAL", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si "EL PROFESIONAL", incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SÉPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de marzo y hasta el 02 de mayo de 2017. Durante el término del mismo "EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO" con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL PROFESIONAL" tendrá libre ejercicio de su profesión.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis días del mes de febrero del 2017.

Rodolfo Navarro  
29.213.352

Sonia Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS****DECRETO N° 020/2017- TAMF****VISTO:**

El Expediente N° 9007/2017-»TAMF»  
La Ley de Contabilidad N° 6/71.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para abonar a la Firma «RAYUELA S.R.L.», dos facturas tipo «B», Nro. 0006-00092643 y 0006-00092644 respectivamente, por la suma total de **Pesos Diecinueve Mil Cincuenta y Ocho con 86/100 (\$19.058,86)**, correspondiente a la adquisición de útiles de oficinas, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y ctes., 1714/02 y Decreto Municipal N° 808/2016.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo Primero:** AUTORIZAR, el pago de las facturas «B» Nro. 0006-00092643 y 0006-00092644, presentadas por la firma «RAYUELA S.R.L.», por la suma total de **Pesos Diecinueve Mil Cincuenta y Ocho con 86/100 (\$19.058,86)** correspondiente a la adquisición de útiles de oficinas, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**Artículo Segundo:** IMPÚTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo Tercero:** REFRENDAR, el presente acto administrativo de la Secretaria Interina, Dra. Paola MANGIALAVORI.

**Artículo Cuarto:** REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de febrero de 2017.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 021/2017- TAMF****VISTO:**

El Expediente N° 9008/2017-»TAMF»  
La Ley de Contabilidad N° 6/71.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite para proceder al pago de la factura «B», Nro. 0003-00019028 presentada por la firma «LEVATI» de ANDREO Jorge Rodolfo, la cual asciende a la suma de **Pesos Once Mil Ciento Veintiséis con 70/100 (\$11.126,70)**, correspondiente a la adquisición de productos de limpieza, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y ctes., 1714/02 y Decreto Municipal N° 808/2016.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo Primero:** AUTORIZAR, el pago de la factura «B», Nro. 0003-00019028 presentada por la firma «LEVATI» de ANDREO Jorge Rodolfo, la cual asciende a la suma de **Pesos Once Mil Ciento Veintiséis con 70/100 (\$11.126,70)** correspondiente a la adquisición de productos de limpieza, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**Artículo Segundo:** IMPÚTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo Tercero:** REFRENDAR, el presente la Secretaria Interina del Tribunal, Dra. Paola MANGIALAVORI.

**Artículo Cuarto:** REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de marzo de 2017.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 022/2017 - TAMF****VISTO:**

El Expediente N° 9006/2017-»TAMF»  
La Ley de Contabilidad N° 6/71.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 017/2017, de fecha 16 de Febrero de 2017, se autorizó la contratación de 2 equipos multifunción (fotocopiadora e impresora) con la firma GAMA FUEGUINA S.R.L. Que en el «VISTO» del citado decreto se consignó como número de expediente el «017/2017 - TAMF» cuando correspondía «9006/2017 - TAMF» por lo que resulta necesario su rectificación. Asimismo, se omitió la autorización de pago de las facturas correspondientes por el alquiler de los equipos referidos, debiendo incluirse en el articulado del Decreto 017/2017.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza N° 1714/02, art. 3° y Decreto Municipal N° 034/2014.

**POR ELLO:**

**La Sra. Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas Municipio de Río Grande DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** RECTIFICAR el número de Expediente consignado en el «VISTO» del Decreto 017/2017, quedando redactado de la siguiente forma: **VISTO:** «El Expediente N°

**9006/2017 - T.A.M.F.»**

**ARTÍCULO 2°:** INCLUIR en el Artículo 1° del Decreto 017/2017 la autorización del pago mensual del precio de contratación previsto.

**ARTÍCULO 3°:** REFRENDAR el presente Decreto la Secretaria Interina Dra. Mangialavori Paola.

**ARTÍCULO 4°:** REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de marzo de 2017.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 023/2017 - TAMF****VISTO:**

Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 1714/02 Art. 3° ap. 2; Ordenanza Municipal N° 2859/11, modificatorias y normas de aplicación supletoria; Decretos N° 59/16 y 60/16 T.A.M.F.; y;

**CONSIDERANDO:**

Que es de público y notorio conocimiento el crecimiento demográfico que ha experimentado nuestra ciudad a lo largo de estos últimos años y las consecuencias naturales que de ello se deriva entre lo que cabe destacar el incremento de la actividad administrativa de control por parte de las distintas áreas del Municipio en ejercicio del Poder de Policía que les compete y que se traduce en un mayor flujo de trabajo de este Tribunal el cual se ha visto sensiblemente ampliado.

Que en la actualidad este Organismo cuenta con un total de dieciséis (16) empleados de los cuales doce (12) integran la Planta Permanente de este Tribunal y cuatro (04) afectados desde otros órganos del Poder Ejecutivo Municipal.

Que de los mencionados, solo una (01) persona tiene a cargo el manejo de todo el archivo de este Tribunal por lo que resulta de extrema necesidad contar con por lo menos dos (02) personas que lleven adelante dicha tarea, no solo a los efectos de cubrir alguna posible vacante por los motivos enunciados por la norma, sino a los fines de poder desempeñar las tareas que demanda el puesto con las exigencias que le son propias.

Que en fecha 01 de febrero de 2017, mediante Decreto N° 60/16 de fecha 12 de diciembre de 2016 se produjo el cese de funciones del Agente RUIZ Gerónimo, Legajo Municipal N° 1104/5, administrativo de Planta Permanente de este Organismo afectado al área de atención al público, por haberse acogido al beneficio jubilatorio.

Previamente, en fecha 01 de enero de 2017, mediante Decreto N° 59/16 de fecha 05 de diciembre de 2016 se produjo el cese de funciones del Agente GARCIA Bruno Roberto, Legajo Municipal N° 2225/0, administrativo de Planta Permanente de este Organismo afectado al área del archivo, por haberse acogido al beneficio jubilatorio.

Que ante la vacancia de este último puesto de trabajo administrativo en el área indicada, y en atención a las exigencias de eficacia y eficiencia que demanda la actividad diaria de este Tribunal, es que resulta indispensable la incorporación de nuevo personal.

Que este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas ha de velar por el cumplimiento de su finalidad última, cual es la prestación efectiva y eficiente de un servicio que satisfaga el interés general de una buena administración de Justicia de Faltas, para lo cual se requiere de recurso humano eficiente en cada una de sus áreas.

Que por todo lo expuesto, y en miras de garantizar el correcto funcionamiento de este Tribunal de Faltas, es que corresponde dictar el Acto Administrativo que avale su contratación, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero:** APROBAR la CONTRATACION del Sr. BRIZUELA Pablo Adriel, DNI N° 39.999.339, a partir del día 06 de Marzo de 2017 y hasta el día 06 de junio de 2017 inclusive, integrando la Planta de Personal Contratado del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, revistando la **Categoría Diez (10) del Escalafón Municipal**, quien cumplirá tareas administrativas y/o las que se le encomienden.

**Artículo Segundo:** EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida «Gastos en Personal», del Presupuesto Financiero en curso.

**Artículo Tercero:** REFRENDAR el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Interina del Tribunal.

**Artículo Cuarto:** REGISTRESE. COMUNÍQUESE. Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos- del Municipio de Río Grande. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 07 de marzo de 2017.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 024/2017- TAMF****VISTO:**

El Expediente N° 9009/2017 - T.A.M.F.  
La Ley de Contabilidad N° 6/71  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura N° 0001-05045617, la que asciende a la suma de **Pesos Seis mil sesenta y cinco con 68/100 (\$6.065,68.-)** correspondiente al mes de **Febrero de 2017**, presentada por la firma: «Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos».

Que el cargo detallado precedentemente corresponde al consumo de Energía Eléctrica de las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y por el periodo indicado

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 808/2016

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA**

**Artículo 1°:** AUTORIZAR, el pago de la Factura N° 0001-05045617, por la suma de **Pesos Seis mil sesenta y cinco con 68/100 (\$6.065,68.-)**, correspondiente al periodo de Febrero de 2017 de la «Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos», por el servicio de Energía Eléctrica, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**Artículo 2°:** IMPUTARSE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2017, en un total de **Pesos Seis mil sesenta y cinco con 68/100 (\$6.065,68.-)**,

correspondiente a Febrero de 2017.

**Artículo 3°: REFRENDADA**, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

**Artículo 4°: COMUNIQUESE** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese

Río Grande, 07 de marzo de 2017.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 025/2017- TAMF**

**VISTO:**

El Expediente N° 9010/2017 – T.A.M.F.

La Ley de Contabilidad N° 6/71

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura «B» N° 0003-00000320, la que asciende a la suma de **Pesos Siete mil Cuatrocientos cuarenta 00/100 (\$7.440.00.-)** correspondiente al mes de **Febrero de 2017**, presentada por la firma: **GAMA FUEGUINA S.R.L.**

Que el cargo detallado precedentemente corresponde al Alquiler de Equipo Fotocopiador, donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y por el periodo indicado. Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 808/2016

**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS  
DECRETA**

**Artículo 1°: AUTORIZAR**, el pago de la Factura «B» N° 0003-00000320, por la suma de **Pesos Siete mil cuatrocientos cuarenta 00/100 (\$7.440.00.-)**, correspondiente al periodo de Febrero de 2017 de la «GAMA FUEGUINA S.R.L.», por el Alquiler de Equipo Fotocopiador, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**Artículo 2°: IMPUTARSE**, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2017, en un total de **Pesos Siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$7.440.00.-)** correspondiente Febrero de 2017.

**Artículo 3°: REFRENDADA**, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

**Artículo 4°: COMUNIQUESE** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese

Río Grande, 07 de marzo de 2017.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 026/2017- TAMF**

**VISTO:**

El Expediente N° 9011/2017 – T.A.M.F.

La Ley de Contabilidad N° 6/71

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura «B» N° 0002-00000042, la que asciende a la suma de **Pesos Catorce mil 00/100 (\$14.000.00.-)** correspondiente al mes de **Enero de 2017**, presentada por la firma: **O'LERY VICTOR (Patagonia Informática)**.

Que el cargo detallado precedentemente corresponde al Servicios de Mantenimiento de Sistemas donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y por el periodo indicado

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 808/2016

**POR ELLO**

**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS  
DECRETA**

**Artículo 1°: AUTORIZAR**, el pago de la Factura «B» N° 0002-00000042, por la suma de **Pesos Catorce mil 00/100 (\$14.000.00.-)**, correspondiente al periodo de Enero de 2017 de la «O'LERY VICTOR» (Patagonia Informática), por el servicio Mantenimiento de Sistemas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**Artículo 2°: IMPUTARSE**, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2017, en un total de **Pesos Catorce mil con 00/100 (\$14.000.00.)** correspondiente a Enero de 2017.

**Artículo 3°: REFRENDADA**, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

**Artículo 4°: COMUNIQUESE** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese

Río Grande, 07 de marzo de 2017.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 027/2017- TAMF**

**VISTO:**

El Expediente N° 9012 /2017 – T.A.M.F.

La Ley de Contabilidad N° 6/71

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago, de las facturas presentadas por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR, y que se detallan en el **ANEXO I**, que forma parte del presente acto administrativo.

Que la suma de los importes a pagar asciende a un total de **Pesos Tres mil cuatrocientos dos con 79/100 (\$3.402.79.-)**, corresponde al servicio de gas donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, por los periodos indicados.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 808/2016

**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS  
DECRETA**

**Artículo 1°: AUTORIZAR**, el pago de las facturas detalladas en el ANEXO I del presente acto administrativo, por la suma total de **Pesos Tres mil cuatrocientos dos con 79/100 (\$3.402.79.-)** de **CAMUZZI GAS DEL SUR** correspondiente a los periodos detallados, en el **ANEXO I**, por el servicio de gas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**Artículo 2°: IMPUTARSE**, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2017, en un total de **Pesos Tres mil cuatrocientos dos con 79/100 (\$3.402.79.-)** que se detallan en el **ANEXO I**.

**Artículo 3°: REFRENDADA**, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

**Artículo 4°: COMUNIQUESE** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese

Río Grande, 09 de marzo de 2017.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 028/2017- TAMF**

**VISTO:**

El Expediente N° 9007/2017->TAMF>

La Ley de Contabilidad N° 6/71.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 014/2017 de fecha 09 de Febrero de 2017, se solicita el pago del excedente sobre la Factura B N° 0003-00000296, por Pesos Setecientos cuarenta y uno con 04/100 (\$741,04.-) a la firma GAMA FUEGUINA S.R.L., por el alquiler de un (01) equipo multifunción (fotocopiadora e impresora) marca Lexmark Modelo X464 N° de serie 35PO-ZKV, para ser utilizado en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que atento al error detectado en la numeración del articulado que surge del «DECRETA» del referido acto administrativo, corresponde proceder a su rectificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza N° 1714/02, art. 3° y Decreto Municipal N° 034/2014.

**PORELLO:**

**La Sra. Juez Subrogante del Tribunal  
Administrativo Municipal de Faltas  
Municipio de Río Grande  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°: RECTIFICAR** la numeración en el articulado del Decreto 014/2017 T.A.M.F., el que quedará redactado de la siguiente forma:

«**Artículo 1°: AUTORIZAR**, el pago de **Pesos Setecientos cuarenta y uno con 04/100 (\$ 741.04.-)** en concepto de excedentes sobre la factura «B» N° 0003-00000296 presentada por la firma «GAMA FUEGUINA S.R.L.».

**Artículo 2°: APROBAR**, los pagos en concepto de excedentes por fotocopias realizadas en este Tribunal Administrativo de Faltas con un total de **Setecientos cuarenta y uno con 04/100 (\$ 741.04.-)**

**Artículo 3°: IMPUTARSE**, La correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°: REFRENDADA**, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

**Artículo 5°: REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.»

**ARTICULO 2°: REFRENDADA** el presente Decreto la Secretaria Interina Dra. MANGIALAVORI Paola.

**ARTICULO 3°: REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de marzo de 2017.

GALEANO  
MANGIALAVORI

**Anexo DECRETO-TAMF N° 027/17**

ANEXO I

GAMUZZI GAS DEL SUR

FACTURA	PERIODO	VENCIMIENTO	IMPORTE
24675593-7	08-2016	12/12/2016	817.02.-
24710588-5	09-2016	06/01/2017	682.98.-
24723213-6	10-2016	23/01/2017	504.66.-
24749945-0	11-2016	08/02/2017	397.80.-
24761741-4	12-2016	23/02/2017	399.96.-
24787605-3	01-2017	10/03/2017	322.16.-
24814204-6	02-2017	21/03/2017	278.21.-

Pesos Tres mil cuatrocientos dos con 79/100 TOTAL : 3.402.79.-

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL****RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0023/2017****Visto:**

Resolución T.C.M. N° 356/2011.  
Resolución T.C.M. N° 42/2014.  
Resolución T.C.M. N° 74/2014.  
Resolución T.C.M. N° 107/2011.

**Considerando:**

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 356/2011 se asignó la competencia de certificar copias de los expedientes que tramitan en la Fiscalía de Auditoría y en la Fiscalía Legal, como asimismo Resoluciones, Disposiciones, Resoluciones Plenarias, Recomendaciones y toda otra documentación vinculada a procesos de auditorías al Fiscal Auditor C.P. Luis Gabriel ARRIETA y a la Fiscal Legal Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS; como asimismo se creó el Libro de Registro de Certificación de Copias y otros documentos otorgando el uso exclusivo a los funcionarios mencionados.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 42/2014 se notificó la finalización en sus funciones a partir del día 19 de Febrero de 2014 a la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, en el cargo de Fiscal Legal, de conformidad con lo establecido en la Resolución T.C.M. N° 362/2010 y en el artículo 3° del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 74/2014 se notificó la finalización en sus funciones a partir del día 26 de Marzo de 2014 al C. P. Luis Gabriel ARRIETA, en el cargo de Fiscal Auditor, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 10/2014 del Concejo Deliberante y en el artículo 2° del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, habiendo sido asignada la función de certificar copias y documentos, mediante Resolución T.C.M. N° 356/2011 en forma particular y personal a quienes detentaban los cargos de Fiscal Auditor y Fiscal Legal en ese entonces, y considerando que de conformidad con el Art. 2° y Art. 3° del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas ambos tienen la misma duración en el cargo que los Vocales, se considera oportuno modificar el artículo 1° de la Resolución T.C.M. N° 356/2011 y otorgar la función al cargo, independientemente de la persona que lo detente.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 1° de la Resolución T.C.M. N° 356/2011 que quedará redactado de la siguiente manera: «ASIGNAR la función de certificar copias de los expedientes que tramitan en la Fiscalía de Auditoría y en la Fiscalía Legal como Resoluciones, Disposiciones, Resoluciones Plenarias, Recomendaciones y toda otra documentación vinculada a procesos de auditorías, al Fiscal Auditor y al Fiscal Legal, indistintamente».

**ARTICULO 2°.- MODIFICAR** los Art. 2° y 3° del Anexo II de la Resolución T.C.M. N° 107/2011, incorporando en ambos al Título «Funciones» la de «Certificar copias de los expedientes que tramitan en la Fiscalía de Auditoría y en la Fiscalía Legal como así también Resoluciones, Disposiciones, Resoluciones Plenarias, Recomendaciones y toda otra documentación vinculada a procesos de auditoría».

**ARTICULO 3°.- VALIDAR** todo lo actuado por la Fiscal Auditor y el Fiscal Legal desde el 26 de Marzo de 2014.

**ARTICULO 4.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar a la Fiscal Auditor y al Fiscal Legal con copia autenticada de la presente. Publicar. Cumplido Archivar.  
Río Grande, 17 de febrero de 2017.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0024/2017****Visto:**

Expediente N° 0003-00147/2016 caratulado «YUROVICH NOELIA F. S/ SOLICITA LIQUIDACIÓN DIAS DE FERIA Y PREMIO ANUAL VACACIONAL 2016»;  
Nota M.E. N° 8297, de fecha 22 de Diciembre de 2016;

Decreto Ley N° 3.413/79;

L.P.A. N° 141;

Ordenanza Municipal N° 2619/2008;

Decreto Municipal N° 008/2009;

Decreto Municipal N° 875/2015; y

Dictamen N° 02/2017.-

**Considerando:**

Que, mediante Nota M.E. N° 8297, de fecha 22 de Diciembre de 2016, la agente Noelia F. YUROVICH, legajo 4280/3, solicita se analicen «los días pendientes a ser percibidos para su liquidación correspondiente a la Feria de Verano 2015, Feria de Invierno 2016 y Premio Anual Vacacional 2016».

Que, de conformidad con la L.P.A., Artículo 22, rige en materia administrativa el principio del informalismo, y por lo tanto existe la obligación de la administración de tramitar el procedimiento correspondiente, otorgándole al presente la vía reclamativa de impugnación administrativa.

Que, a fs. 04 obra la Nota N° 311/2016, Letra T.C.M.-D.A., mediante la cual la Directora de Administración del Tribunal de Cuentas, C.P. Beatriz MULLINS, informa que de acuerdo a la normativa vigente no correspondería la liquidación del Premio Anual Vacacional 2016.

Que, a fs. 05 a 10 obran copias del marco normativo pertinente.

Que, a fs. 11 obra glosada Nota N° 004/2017, letra T.C.M.R.G.-D.C.D., de fecha 01 de Febrero 2017, en la cual la Auxiliar de Coordinación y Despacho Sra. Stella Marys FLORES, eleva informe referido al accidente in itinere de la agente Noelia F. YUROVICH.

Que, a fs. 12 a 17 obran glosadas las cartas documento remitidas por PROVINCIA ART S.A., constancias de alta médica / fin de tratamiento.

Que, la fecha del infortunio fue el día 21 de Septiembre de 2015 conforme consta en el legajo

de la agente en cuestión. Asimismo se consigna como fecha de finalización del tratamiento el día 21 de Diciembre de 2016; en virtud de esto, la agente se reincorpora al organismo el día 22 de Diciembre de 2016.

Que, a la fecha de su reincorporación, este organismo se encontraba en periodo de Feria de Verano con la correspondiente designación del personal afectado a dicho receso, conforme la Resolución T.C.M. N° 232/2016.

Que, al notificarse la agente Noelia F. YUROVICH de la Resolución precedente que no se encontraba afectada a la Feria de Verano 2016-2017, debía retornar sus labores el día 1 de Febrero de 2017.

Que, a fs. 18 obra glosado el Dictamen N° 02/2017, de fecha 21 de Febrero de 2017, en el cual el Fiscal Legal Dr. Facundo ZEBERIO, concluyó que: «...deberá tenerse por gozada la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, no correspondiendo el usufructo de la correspondiente al 2016, ni el Pago del Premio Anual Vacacional por los considerandos de hecho y de derecho expuestos precedentemente...».

Que, de la fundamentación del Dictamen surge claramente que el Decreto Ley N° 3.413/79, en su Art. 9° inciso d), dispone que: «...Receso anual. En las dependencias que tuvieren receso funcional anual, se dispondrá que todo o la mayor parte del personal use la licencia que le corresponda, en dicha época...».

Que, asimismo, le resulta aplicable el inc. j) del art. 9° del Decreto Ley en cuanto reza que...

«El agente que no hubiere podido gozar de la licencia anual ordinaria dentro del período correspondiente por iniciar licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo o enfermedad profesional, maternidad, estudios o investigaciones científicas, técnicas o culturales o incorporación a las Fuerzas Armadas, de Seguridad o Policiales, mantendrá el derecho a la licencia que le hubiere quedado pendiente y deberá usufructuarla dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en que se produzca su reintegro al servicio...».

Que, por el marco normativo citado debe entenderse que, la agente Noelia F. YUROVICH, conservaba el derecho a usufructuar los días correspondientes a la Feria de Verano 2015-2016, debiendo gozarlos en el periodo 2016, y no perdiendo el derecho a los mismos luego de reintegrada a su servicio en virtud de haber obtenido el alta médica.

Que, respecto a la Feria de Invierno 2016, no corresponde hacer lugar a dicha petición, dado que durante el año 2016 la agente estuvo con licencia médica en virtud del accidente in itinere que sufrió cuando se dirigía a su lugar de trabajo.

Que, reafirma lo expuesto, que en el mencionado Decreto Ley N° 3.413/79, en su art. 9° inc.

«d», en su parte pertinente, manda que: «...Los periodos en que el agente no preste servicios por hallarse en uso de licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidentes de trabajo o enfermedad profesional, y las sin goce de sueldo —excluida la licencia por maternidad— no generan derecho a licencia anual ordinaria...».

Que, respecto del cobro del Premio Anual Vacacional correspondiente al año 2016 debe estarse a lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 875/2015, que modifica la reglamentación de la Ordenanza N° 2619/2008.

Que, en el 3er párrafo del art. 3° del citado decreto se dispone que: «...En caso de afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidentes de trabajo o enfermedad profesional, y las sin goce de sueldo, y para el personal ingresante y/o reingresante, se liquidará en la misma proporción a la licencia anual reglamentaria que le correspondiere...».

Que, al no corresponder a la agente Noelia F. YUROVICH gozar de la Feria de Verano 2016-2017, por ende, tampoco le corresponde el pago del Premio Anual Vacacional por el mismo periodo.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** formalmente la interposición del reclamo administrativo presentado por la agente Noelia F. YUROVICH, legajo 4280/3.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la cuestión de fondo correspondiente al otorgamiento de los días de la Feria de Invierno 2016 y pago del Premio Anual Vacacional 2016 por los motivos expresados en los considerandos.-

**ARTICULO 3°.- CONSIDERAR** como gozados los días correspondientes a la Feria de Verano del periodo 2015-2016 por los motivos expresados en los considerandos.-

**ARTICULO 4.- NOTIFICAR** de conformidad con el art. 54 de la L.P.A. N° 141 que se ha dado por agotada la vía administrativa y de acuerdo al art. 127 y siguientes del mismo plexo normativo, podrá interponer optativamente Recurso de Reconsideración contra el presente acto. De conformidad con el art. 24 del Código Contencioso Administrativo, el plazo para deducir la demanda judicial es de 90 días.

**ARTICULO 5.- REGISTRAR.** Notificar a la agente Noelia F. YUROVICH, comunicar, publicar, y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 22 de febrero de 2017.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0025/2017****Visto:**

El Decreto Municipal N° 0226/2017 del Ejecutivo Municipal,

**Considerando:**

Que, se ha recibido copia fiel del Decreto Municipal N° 226/2017, de fecha 21 de Febrero de 2017. Que dicha normativa adhiere al Decreto Nacional N° 009/2017, el cual declara el año 2017 como el «Año de las Energías Renovables».

Que, en el Decreto Municipal N° 0226/2017, adhiere al Decreto Nacional N° 009/2017, por el cual se deberá ubicar en el Margen Superior Derecho en toda papelería oficial de la Administración Pública a partir del 1° de Marzo de 2017, la leyenda «2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES».

Que, a fin de mantener la uniformidad y concordancia con la documentación de todos los entes, es necesario el dictado la presente a fin de adherir al Decreto Municipal N° 0226/2017.

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en consideración que existe coincidencia con la norma dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, es que se procede a dictar el



presente acto administrativo.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADHERIR** en todos sus términos, a lo resuelto mediante Decreto Municipal N° 0226/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 2°.- INSTRUIR** a todas las áreas administrativas para que se implemente en el margen superior derecho en toda la papelería oficial de este organismo a partir del 1° de Marzo de 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 23 de febrero de 2017.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0026/2017**

**Visto:**

El expediente N° 0013/2017, caratulado «Pago de Haberes del mes de Febrero 2.017».  
La Nota N° 030/2017, Letra T.C.M. – D.A.

**Considerando:**

Que, mediante Nota N° 030/2017, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 23 de Febrero de 2017 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Febrero 2.017, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.727.993,75 (Pesos Un Millón Setecientos Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Tres con 75/100).

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3622/2016.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Febrero 2.017, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.727.993,75 (Pesos Un Millón Setecientos Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Tres con 75/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0013/2017.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 591.704,00 (Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Setecientos Cuatro con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0013/2017.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 84.604,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuatro con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0013/2017.

**ARTICULO 4°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2017.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0027/2017**

**Visto:**

Decreto C.D. N° 207/2016  
Informe N° 003/2017 Fiscal Auditor del T.C.M.  
Ordenanza Municipal N° 3479/2016  
Ordenanza Municipal N° 3620/2016

**Considerando:**

Que, mediante Decreto N° 207/2016 el Concejo Deliberante formula formal requerimiento al Tribunal de Cuentas Municipal a los fines de que tome intervención en las actuaciones administrativas labradas en oportunidad de celebrarse el Acta Modificatoria del Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, registrada bajo el N° 11582, y efectúe un pormenorizado informe de la situación expuesta en el Dictamen Legal N° 99/2016 de la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo Municipal y asimismo, requiere llevar a cabo una auditoría económico-financiera sobre la empresa concesionaria del servicio público de pasajeros de la ciudad de Río Grande, debiendo remitir el resultado del cometido.

Que, en el Decreto citado supra, se formuló con carácter de urgente el formal requerimiento, por tanto, este Órgano de Contralor dispuso todas las medidas conducentes a efectos de lograr una rápida y eficaz respuesta al requerimiento realizado, de conformidad a lo establecido en el art. 89 inciso 26, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: «...El Tribunal de Cuentas establece la modalidad de la auditoría solicitada...»

Que, mediante Requerimiento N° 094/2016 la Fiscal Auditor solicita al Departamento Ejecutivo Municipal las actuaciones correspondientes al contrato de Concesión de Servicios de Transporte Público de Pasajeros.

Que, mediante Oficio N° 002/2016 de fecha 04 de noviembre de 2016, se solicitó a la Empresa Transporte Monte Cristo S.A. la copia certificada del último balance de la empresa, y copia certificada de los subsidios municipales, provinciales y/o nacionales que recibe dicha empresa. A dicha solicitud, la requerida solicitó el otorgamiento de una prórroga en los plazos para dar cumplimiento, toda vez que la documentación se encontraba en la Casa

Central.

Que, de fs. 11 a 130 obran copias de las actuaciones correspondientes al Expediente Municipal N° 0001-05579/2015 caratulado: «CONVENIO DE ACEPTACION DE CESION - CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS.-»

Que, con fecha 24 de noviembre de 2016 la empresa presenta copia certificada del balance cerrado al 31 de diciembre de 2014; Acta Acuerdo del Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande; Acta Acuerdo Ordenanza 3479/16; Acta Modificatoria Contrato de Concesión del Servicio; Copia Decreto Nacional 868/2013. Que, se libró Oficio N° 003/2016, con fecha 27 de diciembre de 2016 a la empresa TRANSPORTE MONTE CRISTO S.A., solicitando balance certificado correspondiente al Ejercicio 2015 y un Informe contable suscripto por contador público y certificado ante el Consejo Profesional que abarque el periodo Enero a Diciembre 2016, desagregando distintos conceptos enunciados en dicho oficio. Asimismo, se remite requerimiento N° 098/2016 al Municipio de Río Grande, respecto de los subsidios otorgados durante el ejercicio 2016 en virtud del Contrato de Concesión.

Que, con fecha 01 de febrero de 2017, se receipta informe Contable suscripto por la C.P.N. María Beatriz CACERES sin la certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y acompañando toda la documentación en copia simple.

Que, del análisis de la documentación receiptada y ante la falta de información suficiente para emitir opinión de acuerdo a lo solicitado por el Concejo Deliberante, se libra el Oficio N° 001/2017, de fecha 15 de febrero de 2017, donde se pide la regularización de la documentación aportada y descripta en párrafo supra y además se solicita aclaración y documentación que avale determinados conceptos relacionados al gasto de combustible, gastos generales (servicios de teléfono, luz y agua), otros gastos en personal (no incluidos en remuneraciones y cargas sociales), amortizaciones de los móviles, entre otros, que por sus importes son significativos en la composición del informe contable.

Que, la respuesta al Oficio N° 001/2017, mediante nota suscripta por el Sr. Hugo GONZALEZ de fecha 23 de febrero de 2017, no aporta los elementos necesarios, que den respuesta al pedido formulado desde este organismo, toda vez que el requerido manifiesta escuetamente que: «...la documentación solicitada consideramos que carece de fundamento y es redundante...» según puede observarse en nota glosada a fojas 283.

Que, este Organismo no cuenta con herramientas coactivas para la consecución de su labor, toda vez que se carece de un plexo normativo que permita la aplicación de sanciones ante la falta de cumplimiento por parte del Ente público o privado objeto de requerimiento, no pudiendo avanzar más allá de la buena predisposición de aquél.

Que, conforme la documental receiptada, la Fiscal Auditor manifiesta en su informe que la misma es «...escasa y carente de veracidad...» y que se encuentra limitada para emitir un dictamen sobre la misma; y por tanto, poder brindar un resultado respecto de la auditoría económico-financiera sobre la empresa concesionaria del servicio público de pasajeros de la ciudad de Río Grande, atento no haber obtenido elementos de juicio válidos y suficientes para expresar la opinión solicitada, absteniéndose en consecuencia de emitir opinión.

Que, no obstante lo manifestado en los párrafos precedentes, resulta procedente, a los efectos de la eficacia, eficiencia y economía que debe resultar de un proceso de auditoría, entrar en un análisis respecto de la oportunidad de continuar avanzando e insistiendo en la obtención de nuevas respuestas, siendo que este Tribunal, como dijéramos, carece de herramientas coactivas suficientes. Asimismo, en virtud de las autorizaciones que se han otorgado al Departamento Ejecutivo a través de la Ordenanza Municipal N° 3620/2016, y la pronta finalización de la prórroga concedida a la Empresa de Transportes Monte Cristo S.A., lo que conllevaría a que resulte menos viable la obtención de una respuesta positiva a cualquier requerimiento que pueda surgir desde esta casa, convendría analizar si cualquier dispendio administrativo que se genere deviene en abstracto en oportunidad de la conveniencia y oportunidad de la información que se pueda brindar a posteriori de los hechos enunciados.

Que, en lo que respecta al requerimiento formulado en el art. 1° del Decreto N° 207/2016 del Concejo Deliberante, nos encontramos ante la imposibilidad de realizar un análisis por las consideraciones expuestas precedentemente, toda vez que no podemos avanzar en el estudio cuantitativo del aumento del Subsidio Municipal de conformidad con la facultad otorgada al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3479/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DAR** formal respuesta a lo requerido desde el Concejo Deliberante mediante Decreto N° 207/2016, conforme las consideraciones de hecho vertidas en los considerandos del presente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas con copia autenticada de la presente. Publicar. Cumplido Archivar.  
Río Grande, 24 de febrero de 2017.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0028/2017**

**Visto:**

El Expediente N° 0001/2017, caratulado «Apertura Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2017»;

El Expediente N° 00014/2017, caratulado «Rendición Parcial Caja Chica»;

La Nota N° 028/2017, Letra T.C.M.-D.A.

**Considerando:**

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 003/2017, se asigna la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo N° 3755/9.

Que, por Nota N° 028/2017, Letra T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración, se ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.877,80 (Pesos Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con 80/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que se tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 623/2016 modificado por Decreto Municipal N° 808/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.877,80 (Pesos Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con 80/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00014/2017.

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación a las partidas presupuestarias 02.03.03 \$ 1.060,00 (Pesos Un Mil Sesenta con 00/100), 02.05.06 \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100), 02.09.02 \$ 874,80 (Pesos Ochocientos Setenta y Cuatro con 80/100), 02.09.06 \$ 30,00 (Pesos Treinta con 00/100), 03.05.06 \$ 913,00 (Pesos Novecientos Trece con 00/100), 03.09.09 \$ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), haciendo un monto total de \$ 6.877,80 (Pesos Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con 80/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de marzo de 2017.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0029/2017**

Visto:

El expediente T.C.M. N° 011/2015 caratulado: «Llamado a Licitación del inmueble del T.C.M.».

Contrato T.C.M. N° 010/2015.

La Resolución T.C.M. N° 148/2015.

La Resolución T.C.M. N° 281/2016.

La Resolución T.C.M. N° 282/2016.

**Considerando:**

Que, mediante la Resolución T.C.M. N° 282/2016, se hizo uso de la prórroga estipulada en la cláusula TERCERA del Contrato T.C.M. N° 010/2015 de Locación de Inmueble suscripto con fecha 17 de Julio de 2015 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto ANDINO D.N.I. N° 11.810.832 por el inmueble ubicado en la calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande.

Que, la Cláusula CUARTA del contrato suscripto establece los montos en caso de opción a prórroga.

Que, la Cláusula QUINTA del contrato establece que el alquiler será pagado por adelantado dentro de los diez días de la recepción de la factura correspondiente al período locativo, correspondiendo el pago de la suma de \$ 384.435,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto ANDINO D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo que va desde el 01 de Agosto de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo al contrato de locación oportunamente firmado.

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8413, ingresa la Factura B N° 0002 – 00000209 de Carlos Ernesto ANDINO, por un monto de \$ 384.435,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100).

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 282/2016 se previó el presente gasto, correspondiendo en esta instancia proceder a la autorización del pago conforme lo establecido.

Que, se debe imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal de Cuentas, en un todo de conformidad con la Resolución T.C.M. N° 282/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002 – 00000209 por la suma \$384.435,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo que va desde el 01 de Agosto de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el pago de referencia a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal, por la suma de \$ 384.435,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de marzo de 2017.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0030/2017**

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0007/2017, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A. 2017»

El Acta N° 034/2016,

El Contrato T.C.M. N° 012/2016,

La Resolución T.C.M. N° 278/2016.

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8428 de fecha 02/03/2017, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000282 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$12.346,00 (Pesos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), correspondiente al mes de Marzo 2017, según contrato oportunamente firmado.

Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 808/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003 – 00000282, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Marzo 2017, por un monto de \$ 12.346,00 (Pesos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.06 por la suma de \$ 12.346,00 (Pesos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de marzo de 2017.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0031/2017**

Visto:

El Expediente N° 00002/2017, caratulado «Apertura Caja para rendición de Servicios Mensuales de este Tribunal de Cuentas – Ejercicio 2017»;

La Resolución T.C.M. N° 004/2017;

El Expediente N° 00019/2017, caratulado «Rendición Parcial servicios mensuales»;

La Nota N° 031/2017, Letra T.C.M.-D.A.

**Considerando:**

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 004/2017, se asigna la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.

Que, por Nota N° 031/2017, Letra T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración, se ha conformado la rendición Parcial de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de \$ 14.631,70 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Uno con 70/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que se tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 808/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 14.631,70 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Uno con 70/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00019/2017.

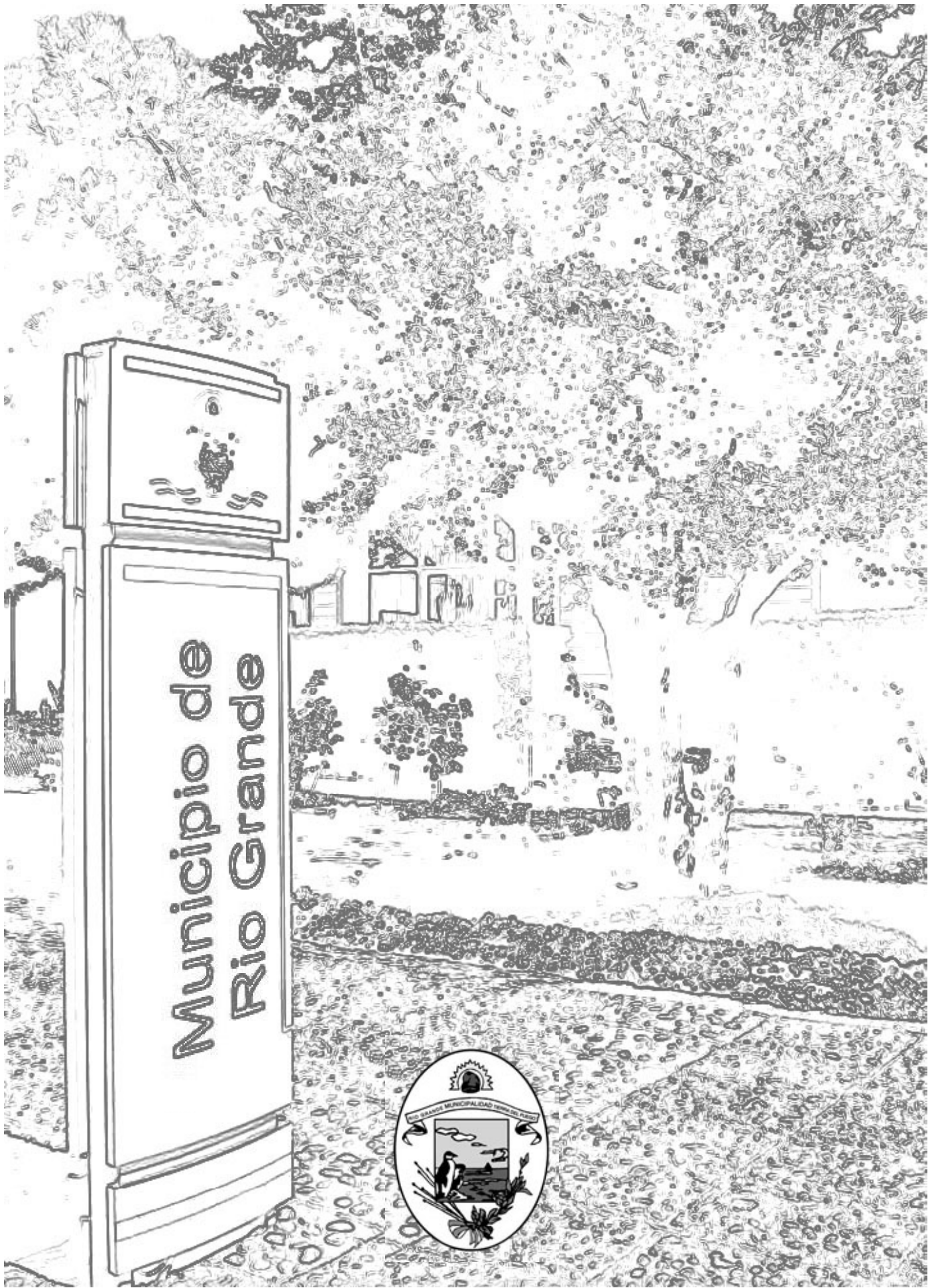
**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de \$ 6.361,27 (Pesos Seis Mil Trescientos Sesenta y Uno con 27/100), 03.01.03 por la suma de \$549,21 (Pesos Quinientos Cuarenta y Nueve con 21/100), 03.01.04 por la suma \$ 2.580,22 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos con 22/100), 03.04.09 por la suma \$ 1.253,00 (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 00/100), 03.05.06 por la suma \$ 3.888,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 14.631,70 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Uno con 70/100).

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de marzo de 2017.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS





SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA